

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

**AÑO XXX**

**Nº 612**

**14 de diciembre de 2018**



**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos Nº 256/270</b>
<b>6</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Legislativas Nº 099/108</b>
<b>8</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos Nº 229/239</b>
<b>11</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Comunicación Nº 010</b>
<b>12</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Decretos Nº 1034/1061</b>
<b>19</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Resoluciones Nº 5716/5910</b>
<b>58</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos <b>Licitación Pública Nº 28</b>
<b>59</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 079/083 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 929/967 Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 323/341
<b>70</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión <b>Resoluciones Nº 047/060</b>
<b>73</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos <b>Resoluciones Nº 149/152</b>
<b>74</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones Nº 818/848</b>
<b>80</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones Nº 1770/1812</b>
<b>96</b>	ANEXOS: <b>Departamento Ejecutivo</b>
<b>117</b>	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: <b>Resoluciones Nº 186/195</b>
<b>119</b>	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: <b>Decretos Nº 066/073</b>

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO Nº 256/2018

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 988/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:45 hs., bajo el Nº 1092; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08:45 hs., del día 02 de diciembre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 08:45 hs., del día 02 de diciembre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO Nº 257/2018

**VISTO:**

El Memorándum Nº 212/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de diciembre de 2018, bajo el Nº 1093; y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Educativo Municipal la jornada "Hacer Distinto: La diversidad como parte de lo cotidiano", a realizarse el día 03 de diciembre de 2018 en el Centro Cultural Leandro N. Alem; en el marco del día nacional e internacional de las personas con discapacidad; que esta actividad organizada por la Defensoría Municipal de Río Grande, busca dar un mensaje para la construcción de una sociedad más inclusiva, desde la mirada de la diversidad como un valor positivo, construyendo a partir de las potencialidades, deseos, intereses y necesidades de las personas con diversidad funcional, y no desde las capacidades ausentes;

que esta jornada tiene el objetivo de invitar a la reflexión y toma de conciencia sobre las oportunidades de inclusión, promoción de la accesibilidad y la eliminación de todo tipo de barreras y prejuicios sobre este grupo social;

que los disertantes Mariana TORALES; Stella RUIZ; Rubén MONSALVE; Sergio SALINAS; Emmanuel PERALTA; Manuel HUDSON; Ignacio CÁRCAMO; Mercedes FRUGOTTI; Jorge LÓPEZ y Gloria ALVARADO brindarán su testimonio de vida para erradicar la ignorancia y los miedos como responsables de la estigmatización y segregación que padecen las personas con diversidad funcional.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR:** de Interés Educativo Municipal la jornada "Hacer Distinto: La diversidad como parte de lo cotidiano", a realizarse el lunes 3 de diciembre de 2018 en Centro Cultural Leandro N. Alem.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente Decreto a los organizadores Dr. Guillermo PEREZ, Integrante del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría Municipal y a integrantes de la Defensoría Municipal De Río Grande.

**Artículo 3º.- HACER** entrega del presente, a los disertantes Mariana TORALES, artista plástica; Stella RUIZ, Presidenta y Prof. De Lengua de Señas en la Agrupación CHEN HAITKEN; Rubén MONSALVE, Auxiliar de Zoonosis del Municipio; Sergio SALINAS, estudiante de Enfermería y Técnico en Informática; Emmanuel PERALTA, administrativo de la Dirección de Promoción Humana Municipal; Manuel HUDSON, empleado de Maestranza del Municipio; Ignacio CÁRCAMO, Administrativo de la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio; Mercedes FRUGOTTI, Artista Plástica; Jorge LÓPEZ y Gloria ALVARADO, profesores en Lengua de Señas.

**Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO Nº 258/2018

**VISTO:**

El Memorándum Nº 207/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 26 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1084; y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E.

GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal el lanzamiento del videojuego BASE CHAT; que el viernes 26 de octubre de 2018, el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico dependiente del Municipio de Río Grande, realizó el lanzamiento del videojuego BASE CHAT, en el marco de la presentación de CHAT, el nuevo integrante del espacio; que desde su apertura en diciembre de 2017, este espacio siempre tuvo entre sus prioridades el desarrollo de talentos y producciones locales, como así también el acercamiento de la tecnología a los más chicos; que esta iniciativa busca acompañar y contribuir a la industria del software y el desarrollo de videojuegos locales, confiando en el conocimiento y capacidades locales, para generar productos con importante valor agregado.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Educativo Municipal el lanzamiento del videojuego BASE CHAT, impulsado desde el espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, el día viernes 26 de octubre de 2018;

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente al grupo de trabajo que ideó la propuesta: Productor general, Nicolás BEZEK; Coordinador de proyecto, Guillermo LEAL; Diseñador de juego, mecánicas de juego y niveles, Matías KUANIP IPAS; Programador generalista, Maximiliano MOSCOSO; Artista 3D y animación, Ramiro R. GALLEGO; Dirección de arte e interfaz gráfica, Guillermo LEAL; encargado de Música original y efectos de sonido, Oscar MINGORANCE; Creador de CHAT, Lautaro Nahuel HERNÁNDEZ.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO Nº 259/2018

**VISTO:**

El Memorándum Nº 219/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 04 de diciembre de 2018, bajo el Nº 1095; y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Paulino ROSSI solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la trayectoria deportiva de la Sra. Yanina GUILLAN; que Euráfrica Trail, es uno de los eventos de resistencia más importantes del mundo, dado que es la única prueba de atletismo de montaña que atraviesa tres países en dos continentes; que el 4 de noviembre, finalizaba en Algeciras, luego de seis días, esta competencia que convocó a más de quinientos participantes de todo el mundo;

que entre los atletas que participaron se encontraban cinco argentinos y una de ellas era fueguina y riograndense, Sra. Yanina GUILLAN;

que esta destacada deportista tiene una dilatada trayectoria a nivel provincial, nacional e internacional;

que más allá de la crónica deportiva, es importante destacar los logros de los deportistas riograndenses a manera de incentivar las futuras generaciones.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la trayectoria deportiva de la Sra. Yanina GUILLAN.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO Nº 260/2018

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 1013/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de diciembre de 2018, a las 15:20 hs., bajo el Nº 1097; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 13:30 hs., del día 05 de diciembre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 13:30 hs., del día 05 de diciembre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS



2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 10 de diciembre de 2018, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. RIVERO.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de diciembre de 2018.

NOGAR  
RIVERO

## DECRETO N° 264/2018

**VISTO:** El Memorándum N° 018/18, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 11 de diciembre de 2018, a las 14:30 hs., bajo el N° 1122.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs., del día 11 de diciembre de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

NOGAR  
ANDRADE

## DECRETO N° 265/2018

**VISTO:** El Memorándum N° 050/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de diciembre de 2018, a las 09:20 hs., bajo el N° 1124.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08:00 hs., del día 12 de diciembre de 2018, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Mabel L. CAPARRÓS.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**
Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 266/2018

**VISTO:** El art. 85º inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal; el art. 29º del Reglamento interno del C.D;

el Memorándum N° 277/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de diciembre de 2018, a las 14:20 hs, bajo el N° 1128; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

**POR ELLO:**

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día jueves 13 de diciembre de 2018, a las 17:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

**-Asunto N° 1123/18 – DEM – DM. N° 1019/18 s/ veto total al Dictamen N° 111/18 s/ suspende la actualización del valor de la Unidad Fiscal. (Art. 183º de la Ord. N° 2934/11).**

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**
Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 261/2018

**VISTO:**

El art. 85º inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal; el art. 29º del Reglamento interno del C.D; el Memorándum N° 213/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de diciembre de 2018, bajo el N° 1096; y
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día jueves 06 de diciembre de 2018, a las 17:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

**-Dictamen N° 113/18 (As. N° 364/18) – DEM – Proy. Ord. s/ ratifica acuerdo de cancelación de tributos con la firma Terrenos de la Isla S.A. (Res. Municipal N° 988/18),**

**-Dictamen N° 114/18 (As. N° 365/18) – DEM – Proy. Ord. s/ ratifica acuerdo de cancelación de tributos con la firma Terrenos de la Isla S.A. (Res. Municipal N° 989/18),**

**-Dictamen N° 115/18 (As. N° 800/18) – DEM – Proy. Ord. s/ modifica zonificación asignada a sector de calle sarmiento e/ Juan B. Justo y Saavedra Lamas.**

**-Dictamen N° 116/18 (As. N° 862/18 – N° 996/18) PRES – Proy. Ord. s/ Presupuesto Municipal año 2019.**

**-Dictamen N° 117/18 (As. N° 477/18) – PV – Proy. Ord. s/ incorpora art. 183º bis, a la Ord. N° 2934/11.**

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 262/2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 017/18, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 07 de diciembre de 2018, a las 09:15 hs., bajo el N° 1106.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 05:00 hs., del día 07 de diciembre de 2018, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaría Legislativa del Cuerpo, Sra. Mabel L. CAPARRÓS.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 07 de diciembre de 2018.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 263/2018

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1014/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de diciembre de 2018, a las 12:30 hs., bajo el N° 1114; el Memorándum N° 418/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 10 de diciembre de 2018, a las 12:50 hs., bajo el N° 1117; el Memorándum N° 49/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 07 de diciembre de 2018, a las 13:00 hs., bajo el N° 1110.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 20:00 hs., del día 08 de diciembre de

## DECRETO N° 267/2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 222/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de diciembre de 2018, bajo el N° 1132; y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal el “HOMENAJE” al maestro Víctor Hugo FERNÁNDEZ; que el día 13 de diciembre de 2018, la Escuela de Danzas Atahualpa a cargo de la Prof. Cora Itatí LEGUINA y el Ballet Río Grande Argentina, realizarán el “HOMENAJE”, en instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande; que el “HOMENAJE”, es un recorrido por la Danza Nativa el Maestro Víctor Hugo FERNÁNDEZ, rememorando sus trabajos coreográficos y artísticos desde el confin hacia el mundo;

que el Maestro Víctor Hugo FERNÁNDEZ, apasionado por la cultura nacional y las tradiciones argentinas, conformó en 1985 el ballet riograndense que al año siguiente pasaría a llamarse “Ballet Río Grande”; que junto al “Ballet Río Grande”, Víctor Hugo FERNÁNDEZ llevó la cultura fueguina y la danza nacional durante tres décadas a distintos escenarios nacionales e internacionales, cosechando aplausos en cada uno de los lugares donde actuaban; que junto al “Ballet Río Grande, el maestro nos representó en festivales de gran envergadura como la mega apertura por los 50 años del Festival de Jesús María, Cosquín, el festival de la chaya en la rioja, el festival del sol en San Juan, escenarios Latinoamericanos y Europeos lo tuvieron como protagonista también

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el “HOMENAJE” al Maestro Víctor Hugo FERNÁNDEZ, a realizarse el día 13 de diciembre en la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente Decreto a integrantes de la Escuela de Danzas Atahualpa, integrantes del Ballet Río Grande y a la Prof. Cora Itatí LEGUINA, compañera del Maestro Víctor Hugo FERNÁNDEZ.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 268/2018

**VISTO:**

El art. 85º inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal; el art. 29º del Reglamento interno del C.D; el Memorándum N° 316/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de diciembre de 2018, a las 17:35 hs, bajo el N° 1138; el Memorándum N° 317/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de diciembre de 2018, a las 18:00 hs, bajo el N° 1139; y
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

**POR ELLO:**

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día jueves 13 de diciembre de 2018, a las 20:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

**-Asunto N° 1137/18 – INTERBLOQUE – Ord. s/ aprobar la Cuenta General de Ejercicio 2017.**

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

## DECRETO N° 269/2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 051/18, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de diciembre de 2018, a las 10:20 hs., bajo el N° 1132.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08:00 hs., del día 14 de diciembre de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
ANDRADE

## DECRETO N° 270/2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 360/18, emanado del bloque PV de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 14 de diciembre de 2018, bajo el N° 1142;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la capacitación “Cómo solucionar el problema de la superpoblación de fauna urbana (perros y gatos) y su vinculación con la Salud Pública y Ambiental”; que ARAF – Amigos del Reino Animal Fueguino -, es una asociación sin fines de lucro, dedicados a la protección de los animales y a la lucha del respeto por su vida, contra la eutanasia, el maltrato, el sufrimiento, el abandono y a favor del control de su reproducción con métodos éticos;

que Amigos del Reino Animal Fueguino tiene su sede en la ciudad de Ushuaia y, junto a la entidad ONG’s en Red, han organizado la capacitación “Cómo solucionar el problema de la superpoblación de fauna urbana (perros y gatos) y su vinculación con la Salud Pública y Ambiental”, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande el 15 de diciembre de 2018 en la sede del Club Social;

que esta capacitación está destinada a personal de salud, bromatología, salud animal, zoonosis, entre otros, pero también a los funcionarios legislativos, como lo es el Cuerpo de Concejales, voluntarios, vecinos y miembros de otras ONG’s;

que es de público conocimiento la problemática que trae aparejada la superpoblación de fauna salvaje en nuestra ciudad, lo que lleva a esta organización a llevar a cabo capacitaciones que tienden a solucionar de forma definitiva esta situación; que ONG’s en Red está compuesta por Municipios, legisladores, ONG’s y voluntarios que se abocan al diseño de políticas públicas preventivas para el equilibrio poblacional de la fauna urbana y su vinculación con la salud pública y el ambiente sano, abordando la problemática desde la capacitación, la legislación y la implementación de programas orientados a su solución definitiva, como política de estado; que esta iniciativa cuenta con más de 15 años de experiencia en provincias como Santa Fe, Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz, Neuquen, Bs.As. y Córdoba, entre otras, donde no solo se logró implementar los distintos programas, sino que también se logró acompañar con el marco legal correspondiente; que en virtud de lo expuesto, es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo de ARAF en su trabajo diaria para la protección de los animales.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la capacitación “Cómo solucionar el problema de la superpoblación de fauna urbana (perros y gatos) y su vinculación con la Salud Pública y Ambiental”, que se realizará el día 15 de diciembre de 2018 en el Club Social de Río Grande.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción a la Presidente de ARAF, Rosana VELEZ, por su trabajo y dedicación para llevar a cabo este proyecto, y a Mía FINOCCHIO como representante de todos aquellos que participan en el mismo.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
ANDRADE



## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCIÓN CD Nº 099/2018

**VISTO:**

La ley de Tránsito Nº 24.449; la Ley Nº 26.353 Pacto Federal de Seguridad Vial; la Ley Nº 26.323 de Tránsito y Seguridad Vial; la Carta Orgánica Municipal; el reclamo de los vecinos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Sebastián Elcano de nuestra ciudad es conocida como una de las arterias con mayor flujo vehicular; que antes de llegar a la intersección con la calle Augusto Laserre, existen dos reductores en ambos sentidos norte y sur; que estos reductores no logran una eficiente y circulación por la zona, ya que sólo reducen la velocidad de quien circula por la calle Elcano de manera mínima, dificultando al conductor que ingresa por la calle Laserre y desea cruzar la calle Elcano, en sentido este/oeste, quedando en el medio del boulevard y provocando riesgo para todos; que de acuerdo a la Ley Nacional, tiene el paso sólo el que circula por la derecha de la vía transversal y para que funcione adecuadamente esta prioridad absoluta de la derecha debería ir acompañada de una perfecta señalización de Pare o Ceda el Paso, para las vías transversales, cosa que habitualmente no ocurre; que en la actualidad no existe dicha cartelería, entendiéndose que estas señales de tránsito; que este Concejo Deliberante solicita un informe de la aplicación de la Ordenanza Nº 3831/2018, “Tema: Cartelería ceda el paso s/ calle S. Elcano”, de acuerdo que la misma fue aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el día 26 de marzo de 2018, pero hasta el momento no se ha construido el cartel solicitado.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe por el cual no ha sido construido el cartel Ceda el Paso sobre calle Elcano, de acuerdo a la Ordenanza Nº 3831/2018.  
**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 100/2018

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que los comercios de la ciudad de Río Grande poseen instrumentos de medición de distintos tipos a fin de proceder al pesaje de los productos que van a ser adquiridos por los consumidores de nuestra ciudad; que dichos instrumentos deben tener un control a fin de permitirle al consumidor tener conocimiento pleno que los productos adquiridos se conciden con los precios ofertados y con la cantidad solicitada y verificada por las balanzas; que a fin de determinar si existe o no un control adecuado de las básculas para la protección de los consumidores, es necesario conocer el sistema de control y reglamentación vigente para nuestra ciudad; que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98º de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A. INFORME** sobre la normativa y reglamentación vigente sobre el control de las balanzas en los comercios de Río Grande.
- B. INFORME** el procedimiento de control que realiza el Municipio sobre las balanzas de los comercios de Río Grande.
- C. INFORME** qué área o entidad es la Autoridad de Aplicación y la encargada de llevar a cabo el control del art. 1º inciso B del presente.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 101/2018

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 3527/2016; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que según Ordenanza Municipal Nº 3527/2016 aprobada en Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2016, en su artículo 1º, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de un monumento en reconocimiento al Dr. Veterinario Adrian BITSCH,

el mismo debe ser emplazado en la plazoleta ubicada en la calle Berta WEBER, entre Av. Prefectura Naval Argentina y calle Gobernador Anadón; que en el artículo 2º de la mencionada norma se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con entidades dedicadas a la construcción de monumentos, Colegio de Arquitectos Tierra del Fuego, Universidades o Colegios Técnicos a efectos de llevar adelante la planificación del monumento mencionado en el artículo 1º; que creemos conveniente realizar un pedido de informe, y solicitar por escrito los avances del mencionado convenio, puesto que hasta la fecha no se ve inicio de la obra mencionada, teniendo en cuenta que la Ordenanza en cuestión lleva dos años y medio de aprobada.  
Por lo expresado y para satisfacer las inquietudes de familiares, amigos y de este cuerpo deliberativo es que presentamos el presente pedido de informes

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que en un plazo de diez (10) días hábiles de aprobada la presente, se informe a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Fotocopia autenticada del Convenio estipulado por el artículo 2º, de la Ordenanza Municipal Nº 3527/16, en el caso de que no existiera dicho convenio, informar el motivo por el cual no se realizó.
- b) Fotocopia autenticada del Estudio del Proyecto y Financiamiento de la Obra “Réplica de un mate, con la Leyenda: “Lavando Cebadura Para Intimar y Conocernos”, autorizado por artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3527/2016, en el caso de no existir el Estudio correspondiente, informar el motivo por el cual no se llevó adelante.
- c) Informar el motivo por el cual no se ha iniciado la obra estipulada y autorizada por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3527/2016.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 102/2018

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 3579/16; el Decreto Municipal Nº 151/2017; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el año 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 3579/16 que establece la puesta en marcha del sistema de estacionamiento medido en la ciudad; que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal; que este sistema comenzó a regir parcialmente el día 01 de febrero del 2017, para luego comenzar a funcionar en plenitud el día 02 de mayo del mismo año, transcurriendo más de un año de su puesta en marcha; que actualmente está bajo análisis de los ediles del Concejo Deliberante el Presupuesto Municipal 2019, por lo que amerita contar con la información solicitada para un mejor análisis; que el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 34 dispone como atribución del Concejo Deliberante: “Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas”; que el artículo 98º – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe, que generalmente se solicitan ante el Departamento Ejecutivo Municipal; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este cuerpo legislativo municipal en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”; que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

- A. INDIQUE** el monto que se recauda mensualmente y el acumulado desde el día 31 de mayo de 2018 hasta la fecha de notificada la presente, por el pago del estacionamiento medido por hora con el uso de la aplicación del sistema de estacionamiento medido por internet y dispositivos móviles.
- B. INDIQUE** el monto que se recauda mensualmente y el acumulado desde el día 31 de mayo de 2018 hasta la fecha de notificada la presente, por el pago del estacionamiento medido en los comercios adheridos al sistema del estacionamiento medido.
- C. INDIQUE** el monto que se recauda mensualmente y el acumulado desde el día 31 de mayo de 2018 hasta la fecha de notificada la presente, por el pago voluntario por falta de pago de estacionamiento medido.
- D.** Total de comercios adheridos al sistema de estacionamiento medido, conforme los convenios suscriptos y autorizados por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 3579/16; con indicación de nombre o razón social y ubicación del comercio.
- E.** Cantidad de usuarios activos del Sistema de Estacionamiento Medido.
- F.** Informar las zonas de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido, con indicación de calzada y extensión.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 103/2018

**VISTO:**

La nota Nº 1111/2018, letra T.A.M.F.-R.G; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento y ejecución de las ordenanzas de la ciudad; que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas o el área que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 de lo siguiente:

- A. Informe de manera detallada, la totalidad de expedientes tramitados por el incumplimiento del pago al estacionamiento medido, Ordenanza Municipal Nº 3579, desde el 10 de octubre a la fecha.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 104/2018

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 3421/2015; la Ordenanza Nº 3528/2016; la Ordenanza Nº 3620/2016; la Resolución Municipal Nº 0350/2017 y 0450/2017 (B.O.M. 563); la Ordenanza Nº 3749/2017; la Resolución Municipal Nº 4058/2018 (B.O.M. 605); las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que el Ejecutivo Municipal ingresó en tiempo y forma los Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional de la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, en Segunda Lectura, en Sesión Especial, con fecha 14 de junio 2016; que mediante Resolución Municipal Nº 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 13/16, el cual se declaró desierto mediante Resolución Municipal Nº 1600/2016; y se un aprobó un nuevo llamado a licitación pública Nº 16/16, el cual nuevamente salió desierta conforme Resolución Municipal Nº 3283/2016; que por Ordenanza Nº 3620/2016, se aprueba el modelo de contrato de concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande; que por Resolución Municipal 001/2017, se autoriza la contratación directa para la concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande; que por Resolución Municipal Nº 0350/2017, de fecha 23 de enero de 2017, se adjudica en forma directa la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande a la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.»; que en fecha 27 de enero de 2017, se firma el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, celebrado entre la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.», representada por su Apoderado, el Sr. OCORSO, Norberto Juan, DNI. Nº 12.737.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal; que mediante Resolución Municipal Nº 0450/2017, de fecha 30 de enero de 2017, se ratifica y refrenda en todos sus términos el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, cuya copia se adjunta a la mencionada resolución en el Boletín Oficial Municipal Nº 563;

que mediante Ordenanza Nº 3749/2017 (Presupuesto Municipal 2018), se destinó para subsidiar el Servicio de Transporte Público la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (32.400.000). Por su parte, a través del Asunto Nº 862/18 sobre Presupuesto Municipal año 2019, el Ejecutivo Municipal prevé destinar para cubrir el transporte público la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENDA Y DOS (82.310.272); que a través de la Resolución Municipal Nº 4058/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, el Ejecutivo Municipal autorizó el pago total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (5.475.945,45), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, a favor de la Empresa Angus Catering S.R.L., conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2542/2018; que actualmente está bajo análisis de los ediles del Concejo Deliberante el Presupuesto Municipal 2019, por lo que amerita contar con la información solicitada para un mejor análisis; que el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 34 dispone como atribución del Concejo Deliberante: “Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas”; que el artículo 98º – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe, que generalmente se solicitan ante el Departamento Ejecutivo Municipal; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de

las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”; que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

- A. Indicar la cantidad de unidades con afectación exclusiva que emplea la empresa concesionaria, dominio, marca, modelo y año, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Río Grande; acompañado con copia autenticada de título de propiedad o factura proforma, conforme cláusula 18º apartado b, inciso d. del Anexo I de la Ordenanza Nº 3528/2016 y cláusula 2.2.2. y 6º inciso l. del Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0450/2017.
- B. Especificar el monto del Subsidio Municipal destinado actualmente a cada unidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, desde el mes de abril 2018 hasta noviembre de 2018, según lo establecido en el Anexo I, artículo 8.2 de la Resolución Municipal Nº 0450/2017 y Resolución Municipal Nº 4058/2018.
- C. Indicar de manera detallada, el cálculo utilizado y por cual período se autorizó el pago en concepto de Subsidio Municipal mediante Resolución Municipal Nº 4058/2018.
- D. Informe de manera detallada la cantidad de unidades que prestaron servicio efectivamente, y por las que se pagó el Subsidio Municipal, durante el periodo comprendido por los meses de abril 2017 hasta noviembre 2018; según lo establecido en el Anexo I, artículos 8.2 y 10º de la Resolución Municipal Nº 0450/2017.
- E. Especificar la cantidad de “corte boletos por mes”, desde mayo 2018 hasta noviembre del mismo año.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 105/2018

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que han crecido las preocupaciones de la población por las consecuencias de la instalación de antenas en la ciudad y la contaminación electromagnética posiblemente ocasionada.; que, el sector municipal debe regular la obra civil y la ubicación de las antenas mediante ordenanzas locales, reglamentando así la instalación de estas; que el principio precautorio está presente en la legislación nacional y en un conjunto de convenios y acuerdos internacionales a los que el país se ha adherido, estableciendo precisamente la Constitución Nacional en el artículo 41º que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. . .”; que en merito a lo expuesto y teniendo en cuenta que el art. 72º de la Ordenanza Municipal Nº 2835/2010 establece que: “todas las actuaciones públicas o privadas consistentes en la ejecución de planes, programas y/o proyectos de construcción instalaciones y obras, o de cualquier actividad o naturaleza, deberán contar con el certificado de aptitud ambiental para su funcionamiento como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones”, resulta necesario abordar tal problemática a fin de acordar parámetros respecto a la instalación de las estructuras de soporte y antenas de forma homogénea; que siguiendo este orden de ideas, resulta relevante que las políticas públicas promuevan la difusión sobre el mecanismo que se lleva a cabo respecto a la regulación y control ambiental de las antenas que posibilitan la prestación de los servicios de telecomunicaciones en la ciudad; que en idéntico sentido, es necesario que a fin de evitar la contaminación electromagnética y fundamentalmente de las radiaciones no ionizantes, se efectúe un control mediante la reglamentación de la instalación de tales antenas; que se consulte a la población sobre la instalación de las antenas, regularizando y controlando las infraestructuras, procediéndose en consecuencia, al menos, a retirar aquellas que no cumplan el ordenamiento vigente (especialmente las que se ubican en las cercanías de centros de salud, escuelas, etc.); que siendo atribución del Concejo Deliberante, realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, según lo dispuesto por el art. 98º de la Carta Orgánica Municipal, nos vemos en el deber de solicitar el presente informe.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A. INFORME** de qué manera se está llevando adelante el control ambiental sobre la antena de Radio Nacional de la ciudad de Río Grande, junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente.
- B. REMITA** certificado de aptitud ambiental para el funcionamiento de la antena de Radio Nacional, ello conforme lo estipulado en el art. 72º de la Ordenanza Municipal Nº 2835/2010.



**ARTICULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

## RESOLUCIÓN CD Nº 106/2018

**VISTO:**

El Asunto Nº 458/18; el Decreto Municipal Nº 569/18; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 569/2018, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto Nº 458/18 s/ Modifica art. 3º de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018;

que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Artículo 1°.- RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 569/2018 al asunto Nº 458/18 s/ Modifica art. 3º de la Ord. 3579/16 s/ Implementa Pago manual de Estacionamiento Medido a agente de control, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

## RESOLUCIÓN CD Nº 107/2018

**VISTO:**

El Asunto Nº 459/18; el Decreto Municipal Nº 568/18; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 568/2018, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto Nº 459/18 s/ Modifica art. 13º de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018;

que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Artículo 1°.- RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 568/2018 al asunto Nº 459/18 s/ Modifica art. 13º de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

## RESOLUCIÓN CD Nº 108/2018

**VISTO:**

El pedido ingresado por el Sr. OTAEGUI PIERI Fernando David, la nota ingresa por los vecinos del reclamante; la Ordenanza Municipal Nº 2863/11; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. OTAEGUI PIERI desarrolla una actividad comercial en su domicilio, sito en la calle Sara Rosa Delich Nº 1017, la que representa su único medio de vida, que sirve de sustento para toda su familia;

que esta actividad la viene desarrollando desde hace muchos años, lo que no ha causado ningún perjuicio a los vecinos, prueba de ello es la nota de fecha 08 de octubre de este año, que se adjunta a la presente, en la que consta mediante la firma de éstos, que el taller mecánico no genera ningún inconveniente en el barrio, como así tampoco el lubricentro que funcionaría en el lugar, ya que han tomado contacto con distinta documentación que garantiza que el Sr. OTAEGUI PIERI respeta el medio ambiente; que en este contexto, lo planteado por el peticionante resulta atendible, en tanto permitirá consolidar su proyecto comercial, el sustento económico de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local; que es facultad de este Cuerpo Deliberativo el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Artículo 1°.- EXCEPTÚESE** de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 al inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39C, Parcela 7, numero

de Puerta 1017 de la calle Sara Rosa Delich, titular Sr. OTAEGUI PIERI Fernando David, CUIT Nº 20-29304894-1, respecto del uso del suelo respecto de la zonificación R3, para la instalación de un Taller y Lubricentro de vehículos.

**Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente y que son determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE** que la presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4°.- DISPONGASE** que la presente quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada, o no se cumpliere el articulado precedente.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

NOGAR  
CAPARRÓS

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION RR.HH. Nº 229/2018

**VISTO:**

El TRAMITE Nº 506/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 171/18 de fecha 28/11/18;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14 y ALFONSO FERNANDO LUIS DNI Nº 29.510.764, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.
**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALFONSO FERNANDO LUIS DNI Nº 29.510.764, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 171/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE Nº 506/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. Nº 230/2018

**VISTO:**

El TRAMITE Nº 512/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 246/18 de fecha 30/11/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI Nº11.808.449 a partir del día 30 de Noviembre de 2018, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D Nº 174/18.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 30 de Noviembre de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI Nº11.808.449, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D Nº 174/18, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 246/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE Nº 512/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI Nº11.808.449, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. Nº 231/2018

**VISTO:**

El TRAMITE Nº 508/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 412/18 de fecha 29/11/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RAMON D.N.I 10.499.528 – Legajo Nº 5413/5, a partir del día 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Febrero de 2019 quien se desempeñara como ASESOR LEGISLATIVO.

Que según Decreto Nº 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos.

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Febrero de 2019, quien se desempeñará como ASESOR LEGISLATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, mediante Memorándum Nº 412/18.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 060/2016, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Art. 2º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 412/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE Nº 508/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528 en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. Nº 232/2018

**VISTO:**

El TRAMITE Nº 512/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 172/18 de fecha 30/11/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ ERNA MAYRA VICTORIA DNI Nº37.173.794, por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ ERNA MAYRA VICTORIA DNI Nº37.173.794, por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SANCHEZ ERNA MAYRA VICTORIA DNI Nº37.173.794, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 172/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE Nº 512/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL”

– PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. Nº 233/2018

**VISTO:**

El TRAMITE Nº 507/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 413/18 de fecha 29/11/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, por el lapso comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Febrero de 2019, quien se desempeñará como ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de febrero de 2019, quien se desempeñará como ASESOR LETRADO del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum Nº 413/18 ingresado a R.H.C.D como TRAMITE Nº 507/18 el día 30/11/18.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional Nº 596 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 014/2012, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Art. 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 413/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE Nº 507/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. Nº 234/2018

**VISTO:**

La Nota Nº 221/18 de fecha 29/11/18 emanada por la Dirección de Recursos Humanos del C.D, con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D.

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a partir del día 01 de Diciembre de 2018, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO JUAN JOSE DNI Nº 30.153.935 – LEGAJO Nº 5844/1 quien cumple funciones en el Área de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Secretario Administrativo del C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) OTORGAR** el Adicional “Plus por Movilidad” a partir del día 01 de Diciembre de 2018 al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO JUAN JOSE DNI Nº 30.153.935 – LEGAJO Nº 5844/1, quien cumple funciones en el Área de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº 221/18 de fecha 29/11/18 emanada por la Dirección de Recursos Humanos del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO JUAN JOSE DNI Nº 30.153.935 – LEGAJO Nº 5844/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR

OYARZO



**RESOLUCION RR.HH. N° 235/2018**

**VISTO:**  
El Tramite N° 519/18 emanado por la Secretaria Legislativa del C.D, con la Autorización del Presidente del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 047/18 el día 29/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a partir del día 01 de Noviembre de 2018, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – LEGAJO N° 4728/7 quién se desempeña en el Departamento de Limpieza del Concejo Deliberante.  
Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente en las distintas áreas del C.D.  
Que lo actuado cuenta con la autorización del Presidente del C.D y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1°)OTORGAR el Adicional “Plus por Movilidad” a partir del día 01 de Noviembre de 2018 al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – LEGAJO N° 4728/7, quién se desempeña en el Departamento de Limpieza del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente en las distintas áreas del Concejo Deliberante.  
**Artículo 2°)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 047/18 ingresado a R.H.C.D con TRAMITE N° 519/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – LEGAJO N° 4728/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 236/2018**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 505/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 414/18 de fecha 28/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) quiénes se desempeñarán como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).  
**Artículo 2°)APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).  
**Artículo 3°)APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).  
**Artículo 4°)APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la

Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08).  
**Artículo 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 414/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE N° 505/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 237/2018**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 505/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 414/18 de fecha 28/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724 – Legajo N° 5388/1, MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373 – Legajo N° 5600/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724 – Legajo N° 5388/1, MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373 – Legajo N° 5600/6, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. Sres. SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724 – Legajo N° 5388/1, MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373 – Legajo N° 5600/6 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 414/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE N° 505/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 238/2018**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 506/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 171/18 de fecha 28/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512. Legajo N° 3758/3 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 20% (Decreto N°101/15), GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0, GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, MALDONADO PABLO ADRIAN DNI N° 25.102.208, MARTINEZ RAMON ROLANDO DNI N° 08.293.600, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 LEGAJO N° 5333/3 y ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) .  
**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0, GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, MALDONADO PABLO ADRIAN DNI N° 25.102.208, MARTINEZ RAMON ROLANDO DNI N° 08.293.600, JARA ELBA MERCEDES DNI N°

17.395.530 LEGAJO N° 5333/3 y ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) .  
**Artículo 3°)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 171/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE N° 506/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 239/2018**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 509/18 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 411/18 de fecha 29/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo al Decreto C.D N° 004/2014 se crea la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D. Que actualmente según Resolución N° 276/17, se concede la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al Director de Asuntos Jurídicos del C.D Dr. Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.783 – Matricula Profesional N° 163 del S.T.J.  
Que el Presidente del C.D solicita Subrogar el cargo de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS al Dr. Aramburu Guillermo Horacio, DNI 23.485.701 – Matricula Profesional N° 282 del S.T.J.  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO - DNI 23.485.701 - Matricula Profesional N° 282 S.T.J, por el lapso comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Febrero de 2019, quién se desempeñará como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Que en virtud de ello es necesario fijar como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D N° 014/2012; más las respectivas cargas familiares y en sus de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matricula Profesional N° 282 del S.T.J, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Febrero de 2019, quién Subrogará la Dirección de Asuntos jurídicos, cumpliendo las funciones prescriptas en el Decreto N° 004/2015 y su correspondiente Anexo de misiones y funciones.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matricula Profesional N° 282 del S.T.J - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D; a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D N° 014/2012; más las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos, jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 413/17 ingresado a R.H.C.D el día 30/11/18 con TRAMITE N° 507/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
Artículo 4°) NOTIFICAR al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 5°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**COMUNICACIONES**

**COMUNICACIÓN N° 010/2018**

**VISTO:**  
La Ley Nacional N° 23.922;  
la Ley Nacional N° 24051;  
la Ley Provincial N° 105;  
la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a mediados de los años 70, el líquido elegido para los transformadores eléctricos era una mezcla de bifenilos policlorados (PCB’s) y bencenos clorados (TCB’s). Sintetizados por 1° vez en 1864 en laboratorio, dando inicio a la producción comercial en 1929 en Estados Unidos, donde se produjeron grandes cantidades de estas sustancias. Otros países fabricantes fueron Alemania Oriental, Japón, Francia, Reino Unido,

Checoslovaquia, España e Italia;  
que los Bifenilos Policlorados, Clorobifenilos, PCB’s, o Askareles forman parte de la llamada “docena sucia” junto con otros compuestos nocivos, siendo sustancias que no se encuentran naturalmente en el ambiente, sino que son generadas en procesos tecnológicos;  
que estos compuestos presentan gran estabilidad térmica, química y biológica, por lo que para el sector eléctrico tiene “propiedades ideales” y, además tiene alta resistencia al envejecimiento, por lo que su principal uso fue como refrigerante de transformadores. Durante los años 1970 se determinó que los PCB’s podrían ser dañinos para las personas, animales y el medio ambiente, dado que estos no se degradan rápidamente. En investigaciones se encontraron PCB’s en el agua, suelo, humos, aire, líquidos y tejidos corporales tanto animales como humanos. A principios de los años ochenta surgió otro concepto alarmante cuando se descubrió que en incendios de edificios, la mezcla de PCB’s y TCB’s, comúnmente llamados Askarel podían alterarse químicamente y producir altos niveles tóxicos de dibenzo-p-dioxinas policlorados y furanos; que en general el grado de toxicidad aumenta a medida que se incrementa el contenido de cloro; lo mismo ocurre con los productos de oxidación de los PCB’s, que pueden ser mucho más tóxicos que los propios PCB’s;  
que el contacto con la piel y la ingestión puede tener consecuencias graves. Los principales puntos de ataque son el hígado y el sistema enzimático, cuando el hígado sufre severas lesiones, el paciente entra en coma y hasta puede producir la muerte. En experimentos con animales se demostró que ejercen efectos cancerígenos y teratógenos (capacidad de causar un defecto congénito). Sobre las plantas reducen la velocidad de división celular y la fijación de dióxido de carbono en las algas e inhiben el crecimiento en general;  
que en EEUU la producción está prohibida desde 1977;  
que los PCB, una vez desechados de su uso, son considerados Residuos Peligrosos según la normativa Argentina, debiendo ser destruidos en nuestro país o exportados para su adecuada destrucción en otros países;  
que el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos está regido por el Convenio de Basilea, aprobado por la Ley Nacional N° 23.922;  
que se puede exportar un residuo peligroso en el marco del Convenio de Basilea en casos de:

1. a) Falta de tecnología en Argentina para el tratamiento y/o disposición final ambientalmente racional del residuo.  
b) Aún con tecnología existente, insuficiente capacidad instalada para el tratamiento del mismo en tiempo y forma para cumplir con el cronograma de eliminación declarado.
2. En aquellos casos en que se recupere un material de valor para el país de importación.
3. Razones debidamente justificadas, que deberán ser autorizadas por las Autoridades Ambientales tanto del país de exportación como de importación;  
que en el año 2004 el Consejo Federal de la Energía Eléctrica bajo Expediente S01:0063622/04, asigna un presupuesto por pesos seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y dos (\$ 664.032,00) para el denominado Plan de Erradicación de PCB en la Provincia de Tierra del Fuego (Cód. Obra TF-04-F06 - Res. N° 09-2004); que según declaraciones periodísticas realizadas en diciembre de 2010, el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable de nuestra provincia, abogado Nicolás Lucas, confirmó que en el año 2005 se informó sobre miles de litros de aceite contaminados con PCB, de los cuales a la mitad se les dio tratamiento de destrucción y la otra mitad no pudo ser tratada ya que en su momento no existía la tecnología necesaria para realizarlo. Dijo que “la sustancia tóxica no se lleva fuera de la ciudad por su alto costo para su destrucción. Estamos a la espera de que se dé un costo aceptable para su tratamiento o que haya tecnología de destrucción en la provincia o en otro lugar del país”, aclarando desconocer el motivo por el cual se encontraban depositados en la ciudad de Río Grande;  
que han transcurrido seis años desde que concejales de este Cuerpo Deliberativo realizaron una recorrida por los depósitos de PCB que la Dirección Provincial de Energía (DPE) instaló en el ex barrio YPF, junto al entonces presidente de la misma Juan Carlos Saldívia (Julio del 2012);  
que a la fecha no contamos con información actualizada y fehaciente que nos permita asegurar que tal depósito se encuentra en la misma ubicación o que el estado del depósito y tambores conteniendo aceites con sustancias tóxicas es el exigido de acuerdo a las normativas vigentes.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**Artículo 1° - SOLICITAR** al Gobierno de la Provincia de Tierra Del Fuego A.I.A.S., para que través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe detallando lo siguiente:

- a)Estado y medidas de seguridad aplicadas para con el depósito y tambores metálicos conteniendo material contaminado con PCB, ubicado en el establecimiento de Río Grande dependiente de la Dirección Provincial de Energía.
- b)Periodicidad de inspección realizada al depósito de tambores metálicos conteniendo material contaminado con PCB, ubicado en el establecimiento de Río Grande dependiente de la Dirección Provincial de Energía.
- c)Ultima fecha de inspección.
- d)Gestiones realizadas a fin de eliminar o exportar de nuestra provincia el material contaminado con PCB.
- e)Situación que reviste la inscripción anual como Generador/Operador de almacenamiento o Exportador de Residuos Peligrosos (según corresponda) de la provincia de Tierra Del Fuego A.I.A.S. ante la Dirección Nacional de Residuos Peligrosos.

**Artículo 2° - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**  
NOGAR  
CAPARRÓS



# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1034/18

**VISTO:** El Trámite Nº 38516/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1035/18

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 1351/1997.  
 El Decreto Municipal Nº 1004/2018.  
 El Trámite Nº 1654/2018, de fecha 10/12/2018 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y en los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal Nº 1004/2018 de fecha 30/11/2018, a través del cual se declara cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 72, Parcela 7 de la de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 186,26 Mts2 (ciento ochenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), según T.F 2-25-86, a favor de los Sres. GAUNA, Antonio, DNI Nº M5.667.560 y AGUIAR, Nancy Leticia, DNI Nº F4.634.376.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y en los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal Nº 1004/2018 de fecha 30/11/2018, donde dice: “...AGUILAR, Nancy Leticia, DNI Nº F4.634.376...”, debe decir: “...AGUIAR, Nancy Leticia, DNI Nº F4.634.376...” en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 1351/1997.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1036/18

**VISTO:** Las Facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.  
 La Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Decreto Reglamento y modificatoria.  
 El Decretos Municipales Nº 958/2014 y 0255/2015  
 El Trámite Nº 2015/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Municipal Nº 958/2014 de fecha 07/11/2014, se estableció la liquidación de “Viáticos Especiales para los Choferes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud”.  
 Que a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y servicios que realizan los choferes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, resulta necesario igualar los viáticos y que los mismos se rijan por el mismo Decreto Municipal que el resto de los Agentes Municipales del Municipio de Río Grande.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: DEROGAR** el Decreto Municipal Nº 958/2014, mediante el cual se liquidan los viáticos para los choferes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ARTICULO 2°.-** Los viáticos de los choferes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se rigen por el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
**ARTICULO 3°- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de diciembre del corriente año.  
**ARTICULO 4°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1037/18

**VISTO:** El Trámite Nº 38069/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, Legajo Nº 1531/8, dependiente de la Coordinación Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, Legajo Nº 1531/8, dependiente de la Coordinación Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1038/18

**VISTO:** El Expediente Letra “V” Nº 1676/1997.  
 La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
 La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
 El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Dictamen Nº 199/2018 – Trámite Nº 1540/2018 de fecha 20/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite Nº 1527/2018 de fecha 21/11/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que el Sr. VELOSO, Luis Orlando, DNI Nº 21.322.122, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que mediante Trámite Nº 28600/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
 Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.  
 Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. VELOSO, Luis Orlando, DNI Nº 21.322.122, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “V” Nº 1676/1997.  
**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 54, Macizo 104 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts2 (doscientos metros cuadrados), según T.F 2-79-91, a favor del Sr. VELOSO, Luis Orlando, DNI Nº 21.322.122, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “V” Nº 1676/1997.  
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. VELOSO, Luis Orlando, DNI Nº 21.322.122, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1039/18

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 4410/2009.  
 La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.  
 El Decreto Municipal Nº 0625/2013.  
 El Informe Técnico de fecha 30/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Dictamen Nº 224/2018 - Trámite Nº 1589/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite Nº 39276/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Municipal Nº 0625/2013 de fecha 25/07/2013, se adjudicó en venta al Sr. GÓMEZ, Sergio Sebastián DNI Nº 29.894.454, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 65 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande. Que el Sr. GÓMEZ, Sergio Sebastián, DNI Nº 29.894.454, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.  
 Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que mediante Trámite Nº 38829/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0625/2013 de fecha 25/07/2013, donde dice: “...la cual consta de una superficie de 239,70 mts2 (Doscientos Treinta y Nueve metros cuadrados con Setenta decímetros cuadrados) ...”, debe decir: “...la cual consta de una superficie de 239,30 mts2 (Doscientos Treinta y Nueve metros cuadrados con Treinta decímetros cuadrados) ...”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 4410/2009.  
**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 65 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,30 mts2 (Doscientos Treinta y Nueve metros cuadrados con Treinta decímetros cuadrados), según T.F 2-22-06, a favor del Sr. GÓMEZ, Sergio Sebastián, DNI Nº 29.894.454, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 4410/2009.  
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. GÓMEZ, Sergio Sebastián, DNI Nº 29.894.454, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1040/18

**VISTO:** El Expediente Letra “J” Nº 4018/2007.  
 La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
 La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
 El Decreto Municipal Nº 0165/2012.  
 El Informe Técnico de fecha 22/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Dictamen Nº 235/2018 - Trámite Nº 38250/2018 de fecha 28/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite Nº 1646/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Municipal Nº 0165/2012 de fecha 14/02/2012, se adjudicó en venta al Sr. JUÁREZ, Marcos, DNI Nº 27.368.494, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 96 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados). Que el Sr. JUÁREZ, Marcos, DNI Nº 27.368.494 y la Sra. BARRIENTOS, Valeria Alejandra, DNI Nº 27.781.841, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que mediante Trámite Nº 38836/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
 Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0165/2012 de fecha 14/02/2012, donde dice: “...Plano de Mensura T.F. 2-22-06...”, debe decir: “...Plano de Mensura T.F. 2-1-10...”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 4018/2007.  
**ARTICULO 2°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. JUÁREZ, Marcos, DNI Nº 27.368.494 y a la Sra. BARRIENTOS, Valeria Alejandra, DNI Nº 27.781.841, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 4018/2007.

**ARTICULO 3°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 96 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-1-10, a favor del Sr. JUÁREZ, Marcos, DNI Nº 27.368.494 y la Sra. BARRIENTOS, Valeria Alejandra, DNI Nº 27.781.841, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 4018/2007.  
**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Sres. JUÁREZ, Marcos, DNI Nº 27.368.494 y BARRIENTOS, Valeria Alejandra, DNI Nº 27.781.841, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1041/18

**VISTO:** El Expediente Letra “C” Nº 3325/2003.  
 La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
 La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
 El Decreto Municipal Nº 1015/2008.  
 El Informe Técnico de fecha 30/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Dictamen Nº 232/2018, Trámite Nº 1616/2018 de fecha 27/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite Nº 39308/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Municipal Nº 1015/2008 de fecha 02/12/2008, se adjudicó en venta al Club Náutico Ioshlelk – Oten, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 96, Sección “H”, de la Ciudad de Río Grande.  
 Que el Club Náutico Ioshlelk – Oten, representado por su Presidente, Sr. LEIVA, Fabián Rolando, DNI Nº 18.640.931, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
 Que mediante Trámite Nº 38821/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
 Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1015/2008 de fecha 02/12/2008, donde dice: “...con una superficie de 4.947,00 Mts 2 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados) ...”, debe decir: “...con una superficie de 4.947,43 Mts 2 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con Cuarenta y Tres Decímetros Cuadrados) ...”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 3325/2003.  
**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 96 de la Sección “H” sito en calle Dr. Manuel Montilla Nº 1047 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.947,43 Mts 2 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con Cuarenta y Tres Decímetros Cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-116-89, a favor del Club Náutico Ioshlelk – Oten, representado por su Presidente, Sr. LEIVA, Fabián Rolando, DNI Nº 18.640.931, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 3325/2003.  
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Club Náutico Ioshlelk – Oten, representado por su Presidente, Sr. LEIVA, Fabián Rolando, DNI Nº 18.640.931, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1042/18

**VISTO:** El Trámite Nº 39946/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo, se comunica que el día 12/12/2018 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 12/12/2018 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA



**DECRETO MUNICIPAL Nº 1043/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 39696/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 05 (Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. BISHOP, Susana Andrea, Legajo Nº 4064/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 05 (Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. BISHOP, Susana Andrea, Legajo Nº 4064/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1044/18**

**VISTO:** El Expediente AMDJ. Nº 262/2018 El Decreto Municipal Nº 308/2018. El Trámite Nº 2029/2018, de fecha 30/11/2018 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando del Decreto Municipal Nº 308/2018 de fecha 19/04/2018, a través del cual se asigna un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. RUNIN, Matias, Legajo Nº 3802/4. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando del Decreto Municipal Nº 308/2018 de fecha 19/04/2018, donde dice: “Que el Fondo será utilizado para solventar aquellos gastos tales como honorarios de capacitación del programa Meet Manager, honorarios de capacitación de reglamentación y arbitraje y así también fiscalización del torneo CAPN.”, debe decir: “Que el Fondo será utilizado para solventar aquellos gastos tales como honorarios de capacitación del programa Meet Manager, honorarios de capacitación de reglamentación y arbitraje y así también fiscalización del torneo CAPN, etc.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. Nº 262/2018 **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1045/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 37362/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana, Legajo Nº 3360/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 1120/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana, Legajo Nº 3360/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, por habérselo concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 1120/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1046/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7108/2018. El Trámite Nº 39679/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. BEZEK, Nicolás, Legajo Nº 5781/9. Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos imprevistos que surjan, por los festejos que se desarrollarán por el Primer Aniversario del “Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico”. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. BEZEK, Nicolás, Legajo Nº 5781/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7108/2018. **ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Agente Municipal, Sr. BEZEK, Nicolás, Legajo Nº 5781/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1047/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 38923/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el despacho del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial, bajo la dependencia del Sr. ARCANDO, Juan Carlos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 01/12/2018, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el despacho del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial, bajo la dependencia del Sr. ARCANDO, Juan Carlos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. **ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1048/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 1122/1997. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 20/09/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 219/2018 - Trámite Nº 1583/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 1657/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que los Sres. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigisfredo, DNI Nº 18.798.104 y CUMICHEO AYACADI, Francisca Eliandina, DNI Nº 18.867.852, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite Nº 38586/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigisfredo, DNI Nº 18.798.104 y CUMICHEO AYACADI, Francisca Eliandina, DNI Nº 18.867.852 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 1122/1997. **ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 53 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor de los Sres. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigisfredo, DNI Nº 18.798.104 y CUMICHEO AYACADI, Francisca Eliandina, DNI Nº 18.867.852, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 1122/1997.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la los Sres. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigisfredo, DNI Nº 18.798.104 y CUMICHEO AYACADI, Francisca Eliandina, DNI Nº 18.867.852, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1049/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “D” Nº 0695/1997. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 22/11/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 233/2018 - Trámite Nº 1614/2018 de fecha 27/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 39740/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. DÍAZ, Iris, DNI Nº F4.891.979, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite Nº 38831/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. DÍAZ, Iris, DNI Nº F4.891.979, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” Nº 0695/1997.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 166-A de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 180,00 Mts2 (ciento ochenta metros cuadrados), según T.F 2-153-85, a favor de la Sra. DÍAZ, Iris, DNI Nº F4.891.979, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” Nº 0695/1997.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la Sra. DÍAZ, Iris, DNI Nº F4.891.979, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1050/18**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010. El Dictamen Nº 231/2018 – Trámite Nº 1621/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37908/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: “...aplicando en estos

casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...”. Que, en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual período subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97. Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 14/11/2018, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 9,50 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de Diciembre del año 2018 y Enero, Febrero del año 2019, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 9,50 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1051/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “L” Nº 3228/2002. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 16/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 230/2018, Trámite Nº 1604/2018 de fecha 26/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 1656/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe Técnico de fecha 16/07/2018 y el Trámite Nº 1656/2018, se solicita el presente acto administrativo a los efectos de aceptar la pretensión del Sr. LIENDRO, Mario Orlando, DNI Nº 17.355.082 de fecha 15/05/2017, referente al cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección “C”, Macizo 32, Parcela 13 de nuestra ciudad, conforme a la Sentencia de Divorcio de fecha 18/06/2015; y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio mencionado a favor de la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI Nº 18.852.967.

Que la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI Nº 18.852.967, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 230/2018, Trámite Nº 1604/2018 de fecha 26/11/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 38816/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la pretensión del Sr. LIENDRO, Mario Orlando, DNI Nº 17.355.082 de fecha 15/05/2017, referente al cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección “C”, Macizo 32, Parcela 13 de nuestra ciudad, conforme a la Sentencia de Divorcio de fecha 18/06/2015 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” Nº 3228/2002.

**ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD**, del predio identificado catastralmente como Sección “C”, Macizo 32, Parcela 13 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI Nº 18.852.967, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” Nº 3228/2002.

**ARTICULO 3º.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI Nº 18.852.967, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” Nº 3228/2002.

**ARTICULO 4º.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección “C”, Macizo 32, Parcela 13 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts2 (doscientos metros cuadrados), según T.F 2-22-02, a favor de la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI Nº 18.852.967, en conformidad



a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” N° 3228/2002.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. LIENDRO, Mario Orlando, DNI N° 17.355.082 y a la Sra. CUEVA GUTIERREZ, Luisa, DNI N° 18.852.967, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1052/18

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N° 0967/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 23/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 228/2018 - Trámite N° 1606/2018 de fecha 26/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39746/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que los Sres. BARRÍA BAHAMONDE, José Eleuterio, DNI N° 92.650.897 y PÉREZ PÉREZ, Mirsa, DNI N° 92.673.156, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38833/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- INCLUIR</b> dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. BARRÍA BAHAMONDE, José Eleuterio, DNI N° 92.650.897 y PEREZ PÉREZ, Mirsa, DNI N° 92.673.156, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 0967/1997.	
<b>ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS</b> las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 38 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 352,08 Mts2 (trecientos cincuenta y dos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor de los Sres. BARRÍA BAHAMONDE, José Eleuterio, DNI N° 92.650.897 y PÉREZ PÉREZ, Mirsa, DNI N° 92.673.156, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 0967/1997.	
<b>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR</b> a los Sres. BARRÍA BAHAMONDE, José Eleuterio, DNI N° 92.650.897 y PEREZ PÉREZ, Mirsa, DNI N° 92.673.156, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2018	
	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1053/18

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N° 1134/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 19/09/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 208/2018, Trámite N° 1587/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1658/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CASTRO, Héctor Transito, DNI N° 14.005.551, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 38581/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias al Sr. CASTRO, Héctor Transito, DNI N° 14.005.551, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1134/1997.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 55 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 225,25 Mts2 (doscientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor del Sr. CASTRO, Héctor Transito, DNI N° 14.005.551, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1134/1997.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. CASTRO, Héctor Transito, DNI N° 14.005.551, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1054/18

**VISTO:** El Expediente Letra “N-B” N° 1068/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 18/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 229/2018, Trámite N° 1610/2018 de fecha 26/11/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39756/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe Técnico de fecha 18/10/2018 y el Trámite N° 39756/2018, se solicita el presente acto administrativo a los efectos de aceptar la renuncia del Sr. SUBIABRE MANSILLA, Carlos Robly, DNI N° 92.627.422 a los derechos del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 47, Parcela 02 de nuestra ciudad; aprobar el cambio de titularidad del predio mencionado a favor del Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053 en condominio con el Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055

Que el Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055 y el Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 229/2018, Trámite N° 1610/2018 de fecha 26/11/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 38840/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- ACEPTAR</b> la renuncia del Sr. SUBIABRE MANSILLA, Carlos Robly, DNI N° 92.627.422 a los derechos del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 47, Parcela 02 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N-B” N° 1068/1997.	
<b>ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD,</b> del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 47, Parcela 02 de nuestra ciudad, a favor del Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053 en condominio con el Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N-B” N° 1068/1997.	
<b>ARTICULO 3°.- INCLUIR</b> dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias al Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055 y al Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N-B” N° 1068/1997.	
<b>ARTICULO 4°.- DECLARAR CUMPLIDAS</b> las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 47, Parcela 02 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,75 Mts2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor del Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055 y al Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N-B” N° 1068/1997.	
<b>ARTICULO 5°.- NOTIFICAR</b> al Sr. NAVARRO PEREZ, Segundo Nolberto, DNI N° 92.668.055 y al Sr. BARRIA AGÜERO, José Odilio, DNI N° 92.652.053, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.	
<b>ARTICULO 6°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2018	
	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1055/18

**VISTO:** El Trámite N° 39886/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 01/12/2018, la designación a cargo de la Coordinación de Parques y Jardines, Dirección de Parques y Jardines, dependiente

de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0358/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/7, Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines, al Sector Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al agente en mención; y asimismo incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/7, Categoría 16 (Dieciséis)-O5, quien pasa a cumplir funciones como Operador, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,</b> a partir del 01/12/2018, la designación a cargo de la Coordinación de Parques y Jardines, Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0358/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/7, Categoría 22 (Veintidós).	
<b>ARTICULO 2°.- TRANSFERIR</b> a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines, al Sector Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/7, Categoría 22 (Veintidós).	
<b>ARTICULO 3°.- INCORPORAR</b> a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/7, Categoría 16 (Dieciséis)-O5, quien pasa a cumplir funciones como Operador, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.	
<b>ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 5°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2018	
	MELELLA CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 1056/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 773/2018.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y 088/2018 – Anexo I y Resolución AMDJ N° 0864/2018.

El Trámite N° 2102/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 2131/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0864/2018 de fecha 12/12/2018, referente a la asignación de un FONDO A RENDIR, por la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, el cual será utilizado para gastos varios como: transporte, alojamiento, racionamiento, inscripción del torneo, honorarios y cualquier gasto que conlleve el Torneo Nacional Copa Fin del Mundo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0864/2018 de fecha 12/12/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 773/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2018	
	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1057/18

**VISTO:** El Trámite N° 38259/2018 de fecha 29/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BOREA, Claudia Andrea, Legajo N° 5419/4, Categoría 10 (Diez), en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, a la Dirección de Salud Comunitaria, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el Laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BOREA, Claudia Andrea, Legajo N° 5419/4, Categoría 10 (Diez), en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, a la Dirección de Salud Comunitaria, quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el Laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, manteniendo adicionales que viene percibiendo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

### DECRETO MUNICIPAL N° 1058/18

**VISTO:** El Trámite N° 39742/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Andrea Geraldine, Legajo N° 5512/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 10/12/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR,</b> por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Andrea Geraldine, Legajo N° 5512/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 10/12/2018.	
<b>ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 12 de diciembre de 2018	
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 1059/18

**VISTO:** El Trámite N° 40044/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, el día 13/12/2018 a partir de la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por motivos personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- COMUNICAR</b> la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, el día 13/12/2018 a partir de la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por motivos personales.	
<b>ARTICULO 2°.- MIENTRAS</b> dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.	
<b>ARTICULO 4°- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 14 de diciembre de 2018	
	MELELLA TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 1060/18

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 0413/2016, 0010/2017, 1254/2017 y 0600/2018. El Trámite N° 39498/2018, de fecha 11/12/2018 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en los Artículos 1° y 2° del presente, en el Considerando y Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016, referente al Programa denominado “ValorizArte”; dejar sin efecto el Anexo I (A), Anexo II (A) – (B), Anexo III (A) – (B) – (C) y Anexo IV (A) – (B) del Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016; aprobar los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan en el presente; y dejar sin efecto los Decretos Municipales N° 0010/2017, 1254/2017 y 0600/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR,** en el Considerando del Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016; Donde dice: "...tendrá una vigencia por el periodo de



seis (6) meses, estableciéndose para ello un máximo de quince (15) cupos para tal fin.”; Debe decir: “...tendrá una vigencia por el periodo de doce (12) meses, estableciéndose para ello un máximo de sesenta (60) cupos para tal fin.”

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, en el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016; Donde Dice “...el Municipio realizará un aporte económico al formador, por una suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) que será abonado mensualmente...”; Debe decir “...el Municipio realizará un aporte económico al formador, por una suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) que será abonado mensualmente...”.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** el Anexo I (A), Anexo II (A) – (B), Anexo III (A) – (B) – (C) y Anexo IV (A) – (B) del Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016.

**ARTICULO 4°.- APROBAR** los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan al presente. **ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** los Decretos Municipales N° 0010/2017, 1254/2017 y 0600/2018.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 1061/18

**VISTO:** El Trámite N° 40510/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2018 a la hora 19:00, regresando el día 17/12/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con legisladores provinciales.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2018 a la hora 19:00, regresando el día 17/12/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con legisladores provinciales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5716/18

**VISTO:** El Expediente N° 6944/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37750/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. N° 27.332.238.

Que por Informe Técnico N° 3575/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37750/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. N° 27.332.238, según Informe Técnico N° 3575/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6944/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5717/18

**VISTO:** El Expediente N° 6944/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37750/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. N° 27.332.238.

Que por Informe Técnico N° 3575/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37750/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. N° 27.332.238, según Informe Técnico N° 3575/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6944/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5718/18

**VISTO:** El Expediente N° 6943/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37802/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TAVIE GONZALEZ, Carolina Andrea, DNI. N° 31.454.087. Que por Informe Técnico N° 3570/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37802/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TAVIE GONZALEZ, Carolina Andrea, DNI. N° 31.454.087, según Informe Técnico N° 3570/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6943/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5719/18

**VISTO:** El Expediente N° 6951/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37952/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Horacio Javier, DNI. N° 26.127.201.

Que por Informe Técnico N° 3638/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37952/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Horacio Javier, DNI. N° 26.127.201, según Informe Técnico N° 3638/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6951/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5720/18

**VISTO:** El Expediente N° 6955/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38012/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175.

Que por Informe Técnico N° 3633/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38012/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**







en el Expediente N° 6960/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5731/18

**VISTO:** El Expediente N° 6961/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38008/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Franco Javier, DNI. N° 24.723.371.

Que por Informe Técnico N° 3635/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38008/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Franco Javier, DNI. N° 24.723.371, según Informe Técnico N° 3635/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6961/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5732/18

**VISTO:** El Expediente N° 6959/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38010/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TATAR, Vanina Stella Maris, DNI. N° 34.375.358.

Que por Informe Técnico N° 3634/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38010/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TATAR, Vanina Stella Maris, DNI. N° 34.375.358, según Informe Técnico N° 3634/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6959/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5733/18

**VISTO:** El Expediente N° 6937/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37715/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LLANCABURE PAÍLLAN, Luis Humberto, D.N.I. N° 36.733.924.

Que por Informe Técnico N° 3613/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37715/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LLANCABURE PAÍLLAN, Luis Humberto, D.N.I. N° 36.733.924, según Informe Técnico N° 3613/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6937/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5734/18

**VISTO:** El Expediente N° 6942/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38048/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399.

Que por Informe Técnico N° 3628/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38048/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399, según Informe Técnico N° 3628/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6942/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5735/18

**VISTO:** El Expediente N° 6870/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° D, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto 088/2018 – Anexo III.

El Dictamen N° 116/2018 – Trámite N° 37448/2018 de fecha 23/11/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Informe Técnico N° 41/2018 – Trámite N° 36585/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Trámite N° 36562/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/11/2018, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI N° 13.362.613; y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en la calle Rosales N° 56 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie total de 325 m2 (Trescientos Veinticinco Metros Cuadrados).

Que mediante Trámite N° 38761/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/11/2018, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI N° 13.362.613; y este Municipio, representado por la Secretaría de Mo-

dernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente N° 6870/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/11/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018

NOGAR

ROJO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5736/18

**VISTO:** El Expediente 3650/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 0924/2015, N° 2522/2016, N° 2713/2016, N° 3673/2017 y N° 0851/2018.

El Dictamen N° 110/2018 – Trámite N° 38981/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; El Trámite N° 36900/2018 de fecha 10/12/2018, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta las Actas de Redeterminación de Precios N° 01 a N° 20 de fecha 10/10/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011, celebrada entre la Empresa “PROALSA S.R.L.”, representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo DNI N° 11.786.837, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 39587/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 01 a N° 20 de fecha 10/10/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE”, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011, celebrada entre la Empresa “PROALSA S.R.L.”, representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo DNI N° 11.786.837, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2013.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN FECTO** las Resoluciones Municipales N° 0924/2015, N° 2522/2016, N° 2713/2016, N° 3673/2017 y N° 0851/2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA

CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5737/18

**VISTO:** El Expediente N° 5960/2018.

La Ley de Contabilidad N° 06/71, Artículo 25 – Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio 1543/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitoria, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo II; Resoluciones Municipales N° 4817/2018 y 5211/2018 – Licitación Pública.

El Trámite N° 39560/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 27/2018, para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos navideños del año 2018, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que, según surge del Acta de Apertura de sobre de fecha 22/11/2018 (foja 96), se presentaron ofertas por parte de las firmas: “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone”, “GyH S.A.”, “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.” y “Souk Pen S.R.L.”.

Que, la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone” cotizó los renglones N° 01 y 02; “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.”, cotizó únicamente el renglón N° 02; “Souk Pen S.R.L.” cotizó los renglones N° 01 y 03; en tanto que la firma “Gy H S.A.” cotizó los renglones N° 01 y 03.

Que, del Cuadro Comparativo de precios (fojas 97/98), surge que resultan convenientes: la oferta de la firma “GyH S.A.” en los renglones N° 01 y 03; y en relación al renglón N° 02 la oferta de la firma “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.”.

Que, mediante Informe Técnico, Nota 6267/2018, obrante a fojas 100, la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifestó que los productos ofrecidos por las firmas “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone”, “GyH S.A.”, “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.” y “Souk Pen S.R.L.”, satisfacen los requerimientos de dicha Dirección.

Que, a fojas 116 luce correo electrónico enviado por la firma “Autoservicio Mayorista Diarco S.A.”, con fecha 30/11/2018, por el cual pone de manifiesto que desestima de su participación en el presente proceso de selección.

Que, en razón de lo expuesto, se procedió a confeccionar un nuevo Cuadro Comparativo (fojas 108), del cual surge que el precio cotizado por la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone”, en el renglón N° 02 resulta inconveniente.

Que, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública, labró Informe (fojas 109), mediante el cual solicitó mejora de oferta a la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone” en el renglón N° 02, en virtud del Artículo 26, Inciso 3, ap. “b” del Decreto Provincial N° 674/2011, que establece que cuando la licitación: “...pública no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación.”

Que, a fojas 111, la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone” presentó nota con fecha 03/12/2018, por la cual informa que no mantendrá su oferta para la presente Licitación Pública. Que, por lo expuesto en el punto anterior, correspondería declarar fracasado el renglón N° 02, por no haber recibido ofertas admisibles en el marco del presente proceso de selección. Que, el Decreto Provincial 674/2011, establece en su Artículo 26, inc. 3, ap. “b” que: “Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado...”;

Que, la oferta presentada por la firma “GyH S. A.”, brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 03/12/2018 (fojas 112), la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, aconsejó preadjudicar los renglones N° 01 y 03 a favor de la firma “GyH S.A.”, por la suma total de \$1.190.000,00 (Pesos Un millón Ciento Noventa Mil con 00/100); declarar inadmisibles la oferta de la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone” en el renglón N° 02 por resultar su precio inconveniente; declarar fracasado el renglón N° 02 por no haber recibido ofertas admisibles; asimismo, solicitar autorización para la contratación directa de la mercadería solicitada en el renglón N° 02 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública; ascendiendo el monto total de la presente preadjudicación a la suma total \$1.190.000,00 (Pesos Un millón Ciento Noventa Mil con 00/100).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscriptor está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018, Anexo II.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 27/2018, a favor de la firma “GyH S.A.”, en los renglones N° 01 y 03, por la suma total de \$1.190.000,00 (Pesos Un millón Ciento Noventa Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5960/2018.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la firma “Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone” en el renglón N° 02 por resultar su precio inconveniente.

**ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 02, por no obtener ofertas admisibles.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la Contratación Directa de la mercadería solicitada en el renglón N° 02 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de Compra, realizándose el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 301/01 – Objeto del Gasto 02 01 01 00, por la suma total de \$1.190.000,00 (Pesos Un millón Ciento Noventa Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo estipulado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7°.- PROCEDER** por la Tesorería General, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 8°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA

CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5738/18

**VISTO:** El Expediente N° 6567/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.



**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 123/2018 de fecha 29/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5739/18

VISTO: El Expediente N° 6846/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Trámite N° 37393/2018 de fecha 22/11/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2018 de fecha 26/11/2018, celebrado entre el Sr. RUIZ MANSILLA, Javier Alberto, D.N.I. N° 23.225.521, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de un Medio Oficial Albañil de la División de Obra, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan, realizando sus tareas en los horarios y lugares que la Dirección de Servicios Públicos determine.

Que según Trámite N° 37733/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 39249/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2018 de fecha 26/11/2018, celebrado entre el Sr. RUIZ MANSILLA, Javier Alberto, D.N.I. N° 23.225.521, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 6846/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2018 de fecha 26/11/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5740/18

VISTO: El Expediente N° 6990/2018.

El Artículo. 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 1060/2017.

El Trámite N° 38706/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2018 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, Legajo N° 5196/9 y Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, a los efectos de participar de la Jornada de Actualización Técnica sobre Pavimentos Urbanos de Hormigón. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2018 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, Legajo N° 5196/9 y Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, a los efectos de participar de la Jornada de Actualización Técnica sobre Pavimentos Urbanos de Hormigón, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6990/2018.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5741/18

VISTO: El Expediente N° 6798/2018.

El Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 24/05/2018 bajo el Trámite N° 16125/2018, emitido por el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506.

El Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/10/2018 bajo el Trámite N° 34498/2018, emitido por el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506.

El Dictamen N° 104/2018, Trámite N° 37341/2018 de fecha 19/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 37376/2018 de fecha 22/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante los Trámites N° 16125/2018 de fecha 24/05/2018 y N° 34498/2018 de fecha 29/10/2018, el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506, interpone pronto despacho en procura de pago del reconocimiento y pago de 1.136 horas máquina, por un importe que asciende a la suma de \$2.044.800,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), tomando como referencia el valor a la fecha del reclamo, de cada hora de máquina, el cual asciende a la suma de \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en fundamento de su petición sostiene que puso a disposición del Municipio de Río Grande, la retroexcavadora marca John Deere N° 3105J, año 2008, por el periodo comprendido desde el día 23/03/2012 hasta el 14/12/2012, como consecuencia de las notas de pedido formuladas por la Dirección de Obras Sanitarias. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 104/2018, Trámite N° 37341/2018 de fecha 19/10/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESESTIMAR**, el Reclamo planteado por el ciudadano Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 104/2018, Trámite N° 37341/2018 de fecha 19/10/2018, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6798/2018.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 104/2018, Trámite N° 37341/2018 de fecha 19/10/2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5742/18

VISTO: El Expediente N° 2103/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 863/2013 y 284/2018; Dictamen N° 219/2008. Las Resoluciones Municipales N° 3644/2018, 4379/2018 y 5183/2018.

El Dictamen N° 105/2018 - Trámite N° 37650/2018 de fecha 26/11/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite 37837/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3644/2018 de fecha 16/08/2018, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3”. Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 119/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 14/11/2018, correspondiente a la ejecución del Renglón N° 22 de la mencionada Obra, celebrado entre el Sr. JARDIN, Estanislao Alfredo, DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 38931/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 119/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 14/11/2018, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JARDIN, Estanislao Alfredo, DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 2103/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 458.834,75 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100), al ejercicio financiero correspondiente, por diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 119/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 14/11/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5743/18

VISTO: El Expediente N° 5059/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 3783/2017, 4498/2017, 476/2018 y 3914/2018.

El Trámite N° 31624/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 38423/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018 y Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I, de fecha 04/10/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/11/2017, registrado bajo el N° 12845 en fecha 16/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4498/2017 de fecha 16/11/2017, celebradas entre el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI N° 13.759.293, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante el Acta Modificatoria N° 01, se modifica la Cláusula 3° y 4° del mencionado Contrato.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; como así también aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria N° 01.

Que mediante Trámite N° 39390/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/11/2017, celebrada entre el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI N° 13.759.293, y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5059/2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I, de fecha 04/10/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/11/2017, celebrada entre el Sr. Claudio David SPLENDIANI, DNI N° 13.759.293, y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5059/2018.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el nuevo plan de trabajo y curva de inversión ajustada al Acta Modificatoria N° 01 de fecha 04/10/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP).

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 183.857,91 (Pesos ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 91/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el monto total y el acta modificatoria.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5744/18

VISTO: El Expediente N° 7020/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38437/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORCILLO, Francisco David, DNI. N° 34.341.512.

Que por Informe Técnico N° 3661/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38437/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORCILLO, Francisco David, DNI. N° 34.341.512, según Informe Técnico N° 3661/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7020/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5745/18

VISTO: El Expediente N° 7031/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39255/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAUCOTA, Kevin Gabriel, DNI. N° 40.155.713.

Que por Informe Técnico N° 3700/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39255/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAUCOTA, Kevin Gabriel, DNI. N° 40.155.713, según Informe Técnico N° 3700/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7031/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5746/18

VISTO: El Expediente N° 7055/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39246/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Romina Edith, DNI. N° 36.279.637.

Que por Informe Técnico N° 3699/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39246/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Romina Edith, DNI. N° 36.279.637, según Informe Técnico N° 3699/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7055/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5747/18

VISTO: El Expediente N° 6936/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 30617/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa DNI. N° 28.887.641; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía. Que por Informe Técnico Administrativo N° 401/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 39100/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.























**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5799/18**

**VISTO:** El Trámite N° 38530/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Tolhuin, saliendo el día 04/12/2018, y regresando el mismo día a la hora 15:00, como así también saliendo el día 04/12/2018 a la hora 22:30 y regresando el día 05/12/2018 a la hora 02:30, del Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, con motivo de trasladar la comitiva del centro de estudiantes de Tolhuin, con el objeto de que puedan participar del 2° Acto de Asunción y Presentación de Comisiones Directivas de los Centros de Estudiantes (Nivel Secundario).

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Tolhuin, saliendo el día 04/12/2018, y regresando el mismo día a la hora 15:00, como así también saliendo el día 04/12/2018 a la hora 22:30 y regresando el día 05/12/2018 a la hora 02:30, del Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, con motivo de trasladar la comitiva del centro de estudiantes de Tolhuin, con el objeto de que puedan participar del 2° Acto de Asunción y Presentación de Comisiones Directivas de los Centros de Estudiantes (Nivel Secundario).

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5800/18**

**VISTO:** El Trámite N° 38756/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/12/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/12/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5801/18**

**VISTO:** El Expediente N° 1253/2018. Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018; Resoluciones Municipales N° 1084/2018 y 2018/2018 - Licitación Privada.

El Informe Técnico N° 02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 39318/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 13/2018, para la adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2018/2018, de fecha 18/05/2018, la cual obra a fojas 201/202, se adjudicó la mencionada Licitación Privada a favor de la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”, en los renglones N° 02, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, por la suma total de \$741.841,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100); y a favor de la firma “Micromedica Epsilon S.R.L.”, en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07 y 22, por la suma total de \$388.654,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100). Asimismo, se declaró inadmisibles la oferta de la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”, en el renglón N° 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la presente licitación y, en los renglones 11 y 12, por resultar su precio inconveniente. A su vez, los renglones N° 10, 11 y 12 se declararon fracasados en razón de haber recibido una única oferta, por parte de la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”.

Que, mediante la Resolución Municipal mencionada ut-supra, se declaró desierto el renglón N° 20 por no haber recibido cotizaciones; y también se autorizó la Contratación Directa de los renglones N° 10, 11, 12 y 20.

Que, con fecha 31/05/2018, se confeccionó Orden de Compra N° 001079/2018 (fojas

258/260), a favor de la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”, por la suma de \$741.841,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100), correspondiente a los renglones adjudicados. Que, mediante Informe Técnico N° 02/2018 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud con fecha 20/11/2018 glosado a fojas 319/321, se solicita la devolución de los dos (02) Sillones para consultorio odontológico tipo: Nardi & Herrero – M1 – Serie VI; adquiridos a través del renglón N° 19 de la presente Licitación Privada, toda vez que no cumplen con las especificaciones requeridas en la Orden de Compra antes mencionada. Además, que dichos bienes fueron entregados al Depósito Municipal sin las partes necesarias para su correcto funcionamiento.

Que, por lo expuesto anteriormente, correspondería desadjudicar el renglón N° 19 a la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESADJUDICAR** el renglón N° 19 a la firma “ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul”, de la Licitación Privada N° 13/2018, adjudicada oportunamente por la suma parcial de \$ 184.448,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1253/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar el correspondiente compromiso presupuestario negativo por la suma total de \$ 184.448,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100), según lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5802/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6817/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 37052/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018, celebrado entre el Sr. NAVARRO ANDRADE, Matías Andrés, D.N.I. N° 33.688.006, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones como Técnico en Informática, Diseño en Programación, Desarrollo en Software, Análisis de Datos y Administración en Base de Datos.

Que según Trámite N° 37052/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 38481/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018, celebrado entre el Sr. NAVARRO ANDRADE, Matías Andrés, D.N.I. N° 33.688.006, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 6817/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5803/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6871/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. El Trámite N° 37655/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/11/2018, celebrado entre la Sra. MALVICINO, María Aldana, D.N.I. N° 26.397.584, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Peditra, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, teniendo relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. Que según Trámite N° 37655/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 38766/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/11/2018, celebrado entre la Sra. MALVICINO, María Aldana, D.N.I. N° 26.397.584, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 6871/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/11/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5804/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6532/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I. El Dictamen N° 109/2018 – Trámite N° 34378/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 34435/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/10/2018, celebrado entre la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, D.N.I. N° 27.945.166, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor la cual será llevar adelante actividades y tareas propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, las que consistirán en la realización de tareas de apoyo en las actividades diagramadas de sensibilización ambiental y educación no formal en salones de usos múltiples barriales, colegios primarios y secundarios.

Que mediante Trámite N° 37747/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/10/2018, celebrado entre la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, D.N.I. N° 27.945.166, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 6532/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5805/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6931/2018.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. N° 001/2018 y 66/2018.

El Trámite N° 35639/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 05/12/2018, celebrado entre la Sra. VASQUEZ, Herta Eliana, DNI. N° 16.200.162, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamientos para gimnasio integral de bienestar corporal, de acuerdo al Informe Técnico N° 452/2018 – Trámite N° 35619/2018.

Que mediante Trámite N° 39332/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 05/12/2018, celebrado entre la Sra. VASQUEZ, Herta Eliana, DNI. N° 16.200.162, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 452/2018 – Trámite N° 35619/2018 y la documentación obrante en el Expediente N° 6931/2018.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio AA-750-MV de fecha 05/12/2018, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. VASQUEZ, Herta Eliana, DNI. N° 16.200.162, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperación Préstamos Municipales.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5806/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N° 3522/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 4043/2018 de fecha 05/09/2018.

El Informe Técnico N° 20/2018 – Trámite N° 30420/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 34966/2018 de fecha 31/10/2018 emitido por la Subsecretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 4043/2018 de fecha 05/09/2018, se aprobó y refrendo el Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 10/07/2018, suscripto entre la firma “BADISUR S.R.L.”, representada por la Apoderada, Sra. NEGRIN, Mónica Mabel, DNI N° 23.331.335 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 20/11/2018 del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 10/07/2018, suscripto entre la firma “BADISUR S.R.L.”, representada en este acto por la Sra. NEGRIN, Mónica Mabel, DNI N° 23.331.335 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar la mencionada Adenda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/11/2018 del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 10/07/2018, suscripto entre la firma “BADISUR S.R.L.”, representada en este acto por la Sra. NEGRIN, Mónica Mabel, DNI N° 23.331.335 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 2A, Macizo 17B, de la Sección “D”, sito en calle Combate de Montevideo N° 891 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 3522/2005.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5807/18**

**VISTO:** El Expediente N° 3183/2017.

La Resolución Municipal N° 2362/2017.

El Informe Técnico N° 25/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 35689/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda de fecha 05/09/2018, al Convenio Marco de fecha 24/05/2017, registrado bajo el N° 12312 en fecha 19/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2362/2017 de fecha 19/06/2017, celebrado entre la Fundación U.M.M.E.P. “Un Mundo Mejor Es Posible”, representado en este acto por su Presidente, Sra. CAMBA, Claudia Patricia DNI. N° 14.429.596, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 38901/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**



**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, la Adenda de fecha 05/09/2018, al Convenio Marco de fecha 24/05/2017, registrado bajo el N° 12312 en fecha 19/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2362/2017 de fecha 19/06/2017, celebrado entre la Fundación U.M.M.E.P. “Un Mundo Mejor Es Posible”, representado en este acto por su Presidente, Sra. CAMBA, Claudia Patricia DNI. N° 14.429.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3183/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Marco de fecha 24/05/2017 y en Adenda de fecha 05/09/2018.
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5808/18

**VISTO:** El Expediente N° 4854/2018. La Resolución Municipal N° 3950/2018 de fecha 30/08/2018. El Trámite N° 35547/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3950/2018 de fecha 30/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DÍAZ, Soledad Guadalupe, DNI N° 39.048.644. Que a través del Trámite N° 35547/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4854/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3950/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 4854/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3950/2018 de fecha 30/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5809/18

**VISTO:** El Expediente N° 4758/2018. La Resolución Municipal N° 3841/2018 de fecha 29/08/2018. El Trámite N° 35780/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3841/2018 de fecha 29/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.690,82 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100), en concepto de Subsidio, destino pago del gas de la vivienda, a favor del Sr. REYNAGA, Dario Sebastian, DNI. N° 30.737.760. Que a través del Trámite N° 35780/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4758/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3841/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4758/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3841/2018 de fecha 29/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5810/18

**VISTO:** El Expediente N° 4769/2018. La Resolución Municipal N° 3906/2018 de fecha 29/08/2018. El Trámite N° 35690/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3906/2018 de fecha 29/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Ester Noemí, DNI. N° 34.900.272. Que a través del Trámite N° 35690/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4769/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3906/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4769/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3906/2018 de fecha 29/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5811/18

**VISTO:** El Expediente N° 3796/2018. La Resolución Municipal N° 2971/2018 de fecha 18/07/2018. El Trámite N° 36725/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2971/2018 de fecha 18/07/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor del Sr. ROLIN, Emanuel Hernán, DNI. N° 36.474.526. Que a través del Trámite N° 36725/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 3796/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2971/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 3796/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2971/2018 de fecha 18/07/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5812/18

**VISTO:** El Expediente N° 4162/2018. La Resolución Municipal N° 3409/2018 de fecha 02/08/2018. El Trámite N° 36682/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3409/2018 de fecha 02/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.695,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORRIENTES, a favor del Sr. GOMEZ, Brian Emanuel DNI. N° 41.226.001. Que a través del Trámite N° 36682/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4162/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3409/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4162/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3409/2018 de fecha 02/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5813/18

**VISTO:** El Expediente N° 4200/2018. La Resolución Municipal N° 3413/2018 de fecha 03/08/2018. El Trámite N° 35773/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3413/2018 de fecha 03/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CATA-MARCA, a favor del Sr. VEGA, Miguel Eduardo DNI. N° 41.038.623. Que a través del Trámite N° 35773/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4200/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3413/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 4200/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3413/2018 de fecha 03/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5814/18

**VISTO:** Expediente N° 4412/2018. La Resolución Municipal N° 3630/2018 de fecha 15/08/2018. El Trámite N° 36693/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3630/2018 de fecha 15/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Verónica del Valle, DNI. N° 34.011.457. Que a través del Trámite N° 36693/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4412/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3630/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4412/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3630/2018 de fecha 15/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5815/18

**VISTO:** El Expediente N° 3743/2018. La Resolución Municipal N° 2926/2018 de fecha 16/07/2018. El Trámite N° 36702/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2926/2018 de fecha 16/07/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, José Andrés, DNI. N° 41.155.086. Que a través del Trámite N° 36702/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 3743/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2926/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 3743/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2926/2018 de fecha 16/07/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5816/18

**VISTO:** El Expediente N° 3716/2018. La Resolución Municipal N° 2889/2018 de fecha 13/07/2018. El Trámite N° 36719/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2889/2018 de fecha 13/07/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOSA, Roció Amancay, DNI. N° 39.999.469. Que a través del Trámite N° 36719/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 3716/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2889/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 3716/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2889/2018 de fecha 13/07/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5817/18

**VISTO:** Expediente N° 4489/2018. La Resolución Municipal N° 3657/2018 de fecha 16/08/2018. El Trámite N° 36707/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3657/2018 de fecha 16/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABERO CONTRERAS, Maria Inés, DNI. N° 18.755.906. Que a través del Trámite N° 36707/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4489/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3657/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4489/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3657/2018 de fecha 16/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5818/18

**VISTO:** El Expediente N° 1674/2018. La Resolución Municipal N° 1279/2018 de fecha 11/04/2018. El Trámite N° 36745/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 1279/2018 de fecha 11/04/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 12.470,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. THOMAS, María del Valle, DNI N° 27.403.487. Que a través del Trámite N° 36745/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1674/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1279/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 1674/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1279/2018 de fecha 11/04/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5819/18

**VISTO:** El Expediente N° 2430/2018. La Resolución Municipal N° 1936/2018 de fecha 16/05/2018. El Trámite N° 33276/2018 de fecha 17/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 1936/2018 de fecha 16/05/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI N° 23.911.061. Que a través del Trámite N° 33276/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2430/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1936/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2430/2018, como así también la Resolución Municipal N° 1936/2018 de fecha 16/05/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA CUBINO



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5820/18

**VISTO:** El Expediente N° 2830/2018. La Resolución Municipal N° 2241/2018 de fecha 05/06/2018. El Trámite N° 36734/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2241/2018 de fecha 05/06/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUEVARA, Gustavo Armando, DNI N° 18.180.955. Que a través del Trámite N° 36734/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2830/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2241/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 2830/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2241/2018 de fecha 05/06/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5821/18

**VISTO:** El Expediente N° 3444/2018. La Resolución Municipal N° 2669/2018 de fecha 03/07/2018. El Trámite N° 36743/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2669/2018 de fecha 03/07/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Carina Roxana, DNI. N° 27.771.362. Que a través del Trámite N° 36743/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3444/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2669/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 3444/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2669/2018 de fecha 03/07/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5822/18

**VISTO:** El Expediente N° 3277/2018. La Resolución Municipal N° 2613/2018 de fecha 28/06/2018. El Trámite N° 36774/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2613/2018 de fecha 28/06/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, Silvana Soledad, DNI. N° 27.580.420. Que a través del Trámite N° 36774/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3277/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2613/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 3277/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2613/2018 de fecha 28/06/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5823/18

**VISTO:** El Expediente N° 3502/2018. La Resolución Municipal N° 2764/2018 de fecha 06/07/2018. El Trámite N° 36741/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2764/2018 de fecha 06/07/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Gabriela Natali, DNI. N° 35.742.885. Que a través del Trámite N° 36741/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3502/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2764/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 3502/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2764/2018 de fecha 06/07/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5824/18

**VISTO:** El Expediente N° 2723/2018. La Resolución Municipal N° 2166/2018 de fecha 29/05/2018. El Trámite N° 36737/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2166/2018 de fecha 29/05/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TREJO, Lorena Yamila, DNI N° 40.525.773. Que a través del Trámite N° 36737/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2723/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2166/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 2723/2018, como así también la Resolución Municipal N° 2166/2018 de fecha 29/05/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5825/18

**VISTO:** El Expediente N° 5598/2018. La Resolución Municipal N° 4556/2018 de fecha 26/09/2018. El Trámite N° 35581/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 4556/2018 de fecha 26/09/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. PEREZ GALEANO, Leandro Federico, DNI. N° 32.154.028. Que a través del Trámite N° 35581/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5598/2018, como así también la Resolución Municipal N° 4556/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 5598/2018, como así también la Resolución Municipal N° 4556/2018 de fecha 26/09/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5826/18

**VISTO:** El Expediente N° 4970/2018. La Resolución Municipal N° 4035/2018 de fecha 05/09/2018. El Trámite N° 35568/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 4035/2018 de fecha 05/09/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de

Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Maira Alejandra, DNI N° 34.623.481. Que a través del Trámite N° 35568/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4970/2018, como así también la Resolución Municipal N° 4035/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente 4970/2018, como así también la Resolución Municipal N° 4035/2018 de fecha 05/09/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5827/18

**VISTO:** El Expediente N° 4624/2018. La Resolución Municipal N° 3754/2018 de fecha 27/08/2018. El Trámite N° 35548/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 3754/2018 de fecha 27/08/2018, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIL, Leonardo Javier, DNI. N° 25.484.795. Que a través del Trámite N° 35548/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 4624/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3754/2018. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Expediente N° 4624/2018, como así también la Resolución Municipal N° 3754/2018 de fecha 27/08/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5828/18

**VISTO:** El Trámite N° 37567/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <b>ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO</b> que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5829/18

**VISTO:** El Trámite N° 38971/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2018 a partir del día 02/01/2019. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2018 a partir del día 02/01/2019.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA RUNIN
------------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5830/18

**VISTO:** El Expediente N° 6853/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo 1. El Informe Técnico N° 23/2018 – Trámite N° 36856/2018 de fecha 21/11/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite N° 36860/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000119 y 0002-00000120, presentadas al cobro por la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.”, por la suma total de \$ 425.603,18 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Tres con 18/100), correspondiente al arrendamiento del predio de quince hectáreas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de gran volumen por los periodos de Octubre y Noviembre del corriente año. Que mediante Trámite N° 39512/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000119 y 0002-00000120, presentadas al cobro por la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.”, por la suma total de \$ 425.603,18 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Tres con 18/100), correspondiente al arrendamiento del predio de quince hectáreas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de gran volumen por los periodos de Octubre y Noviembre del corriente año, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 6853/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5831/18

**VISTO:** El Expediente N° 6986/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018. El Trámite N° 38782/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de distintos servicios de lunch, coffee break y tortas que se elaboran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, para los eventos organizados por el Municipio. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$84.307,84 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Siete con 84/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de distintos servicios de lunch, coffee break y tortas que se elaboran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, para los eventos organizados por el Municipio, por la suma aproximada de \$84.307,84 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Siete con 84/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6986/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5832/18

**VISTO:** El Expediente N° 4180/2018. La Carta Documento OCA con resguardo en CDH0005010(0), ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 01/08/2018 bajo el Trámite N° 23914/2018, emitido por el Sr. CARRANZA, Federico Angel, DNI N° 31.217.948. El Dictamen N° 117/2018, Trámite N° 37634/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde



la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

L.P.A. Nº 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta Documento OCA con resguardo en CDH0005010(0), ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 01/08/2018 bajo el Trámite Nº 23914/2018, emitido por el Sr. CARRANZA, Federico Angel, DNI Nº 31.217.948, en la cual intimó al Municipio de Río Grande a que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 horas abone la suma de \$ 907.530,30 (Pesos Novecientos Siete Mil Quinientos Treinta con 30/100), ello con más los intereses compensatorios que se generen conforme tasa activa del Banco Provincia de Tierra del Fuego, todo ello, en función de la indemnización por el vínculo laboral que lo unía con la Empresa “Agrotecnica Fuegoña S.A.C.I.F.”, por entender que el ente Municipal resulta ser responsable solidario.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 117/2018, Trámite Nº 37634/2018 de fecha 26/11/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- ADMITIR**, formalmente el reclamo interpuesto por el Sr. CARRANZA, Federico Angel, DNI Nº 31.217.948, mediante Carta Documento OCA de fecha 01/08/2018, con resguardo en CDH0005010(0) e ingresado por Trámite Nº 23914/2018, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4180/2018.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ABSTRACTO**, el reclamo formulado por el Sr. CARRANZA, Federico Angel, DNI Nº 31.217.948, en función de las actuaciones obrantes a fojas 67/71 del Expediente Nº 4180/2018 y por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 117/2018, Trámite Nº 37634/2018 de fecha 26/11/2018.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado con copia del Dictamen Nº 117/2018, Trámite Nº 37634/2018 de fecha 26/11/2018, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, al domicilio constituido, sito en calle Perú 85 de la Ciudad de Río Grande, haciéndole saber, que contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5833/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6493/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 34913/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 116/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre la Sra. SCIOSCIA, Lorena Cristina, DNI. Nº 21.668.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 34913/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 38580/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 116/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre la Sra. SCIOSCIA, Lorena Cristina, DNI. Nº 21.668.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6493/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 116/2018 de fecha 25/09/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5834/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6638/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º. Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 36171/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete

y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 114/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AUSTRAL.

Que según Trámite Nº 36171/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 38576/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 114/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6638/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 114/2018 de fecha 25/09/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5835/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6784/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 28952/2018 de fecha 30/09/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/09/2018, celebrado entre el Sr. PFURR, Ariel Silvio, D.N.I. Nº 33.307.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al asesoramiento específico de administración en la Delegación Municipal de Río Grande que se encuentra en la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

Que según Trámite Nº 28952/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 39282/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/09/2018, celebrado entre el Sr. PFURR, Ariel Silvio, D.N.I. Nº 33.307.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 6784/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/09/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5836/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6860/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 37062/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profe-

sionales de fecha 29/10/2018, celebrado entre el Sr. SOFOVICH, Pablo David DNI. Nº 16.822.937, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite Nº 37062/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 38693/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2018, celebrado entre el Sr. SOFOVICH, Pablo David DNI. Nº 16.822.937, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 6860/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5837/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6872/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 35085/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2018, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Dario, D.N.I. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que según Trámite Nº 35085/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 38485/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2018, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Dario, D.N.I. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 6872/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2018

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5838/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6919/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º. Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 37175/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 109/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre la firma G.M.A S.R.L, representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 37175/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 39283/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 109/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre la firma G.M.A S.R.L, representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6919/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 109/2018 de fecha 30/07/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5839/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6928/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996, Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 37668/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 117/2018 de fecha 22/06/2018, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 37668/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 39245/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 117/2018 de fecha 22/06/2018, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6928/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 117/2018 de fecha 22/06/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5840/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7039/2018.

El Informe Técnico 366/2017 – Trámite Nº 36505/2017 de fecha 29/11/2017, emitido desde la Coordinación Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Dictamen Nº 114/2017 – Trámite Nº 36767/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 38895/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Colaboración de fecha 29/11/2017, acordado entre el Proyecto PNUD ARG 16/004 – del Gobierno de la República Argentina, Subsecretaría de Emprendedores de la SEPYME, representado en este acto por el Sr. LÓPEZ, Fernando Nicolás DNI Nº 34.983.329 en su carácter de Coordinador General; la Fundación Belén, representada en este acto por el Sr. GÓMEZ, Antonio Gregorio, DNI Nº 12.400.028, en su carácter de Presidente; Facultad Regional Río Grande Universidad Tecnología Nacional, representada en este acto por el Sr. SELEME, Fabio, DNI Nº 21.392.724, en su carácter de Secretario de Cultura y Extensión Universitaria; y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.



Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acuerdo de Colaboración de fecha 29/11/2017, acordado entre el Proyecto PNUDARG 16/004 – del Gobierno de la República Argentina, Subsecretaría de Emprendedores de la SEPYME, representado en este acto por el Sr. LÓPEZ, Fernando Nicolás DNI N° 34.983.329 en su carácter de Coordinador General; la Fundación Belén, representada en este acto por el Sr. GÓMEZ, Antonio Gregorio, DNI N° 12.400.028, en su carácter de Presidente; Facultad Regional Río Grande Universidad Tecnología Nacional, representada en este acto por el Sr. SELEME, Fabio, DNI N° 21.392.724, en su carácter de Secretario de Cultura y Extensión Universitaria; y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7039/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5841/18**

**VISTO:** El Trámite N° 30314/2018 de fecha 24/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. **ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5842/18**

**VISTO:** El Trámite N° 31994/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de la Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación y Asesoría Letrada que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de la Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación y Asesoría Letrada, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5843/18**

**VISTO:** El Trámite N° 35220/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente y Secretaría de Salud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente y Secretaría de Salud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5844/18**

**VISTO:** El Expediente N° 1758/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 1440/2018, 2203/2018, 5185/2018 y 5495/2018. El Trámite N° 36196/2018 de fecha 12/11/2018, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 38770/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al expediente de referencia se adjunta el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión presentado en fecha 15/06/2018 por la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, ajustado al Acta de Inicio de Obra de fecha 07/06/20148 del Contrato de Obra N° 58/2018 (SOYSP-DOP) - Renglón N° 02 - de fecha 28/05/2018, registrado bajo el N° 13575 en fecha 30/05/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2203/2018, de la Obra: “CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO”.

Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 12/09/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 57/2018 (SOYSP-DOP) -Renglón N° 01- de fecha 28/05/2018 registrado bajo el N° 13574 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2203/2018 de fecha 30/05/2018, celebrada entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. Alejandro Enrique GUILLEN, DNI N° 16.351.541, en carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado contrato.

Que se precisa realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; como así también aprobar el Plan nuevo de Trabajo y la Curva de Inversión. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión presentado en fecha 15/06/2018 por la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, ajustado al Acta de Inicio de Obra de fecha 07/06/20148 del Contrato de Obra N° 58/2018 (SOYSP-DOP) - Renglón N° 02 - de fecha 28/05/2018, registrado bajo el N° 13575 en fecha 30/05/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2203/2018, de la Obra: “CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1758/2018.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 12/09/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 57/2018 (SOYSP-DOP) -Renglón N° 01- de fecha 28/05/2018 registrado bajo el N° 13574 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2203/2018 de fecha 30/05/2018, celebrada entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. Alejandro Enrique GUILLEN, DNI N° 16.351.541, en carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1758/2018.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el nuevo plan de trabajo y la curva de inversión ajustada al Acta Modificatoria N° 01 de fecha 12/09/2018, correspondiente al Contrato de Obra N° 57/2018 (SOYSP-DOP).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5845/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6660/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 35845/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2018, celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. N° 35.704.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de asistir en las actividades que se realizan en el edificio de la Torre de Agua, colaborando como guía y actividades propias de la Dirección relacionada al Proyecto denominado “Mirador Temático Antigua Torre de Agua”, financiado a través del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, del Ministerio de Turismo de la Nación, como espacio de muestras artísticas y mirador, con recorridos en la misma para instituciones educativas, residentes y turistas, no desarrollado por ningún personal de planta permanente del Municipio. Que según Trámite N° 35845/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 39666/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2018, celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. N° 35.704.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 6660/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5846/18**

**VISTO:** El Expediente N° 5960/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 4817/2018, 5211/2018 y 5737/2018. El Trámite N° 39804/2018 de fecha 11/12/2018, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 5211/2018 de fecha 30/10/2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/2018, correspondiente a la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios Navideños del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al año 2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/11/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes. Que mediante Trámite N° 39804/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.”; por la suma de \$1.030.000,00 (Pesos Un Millón Treinta Mil con 00/100), según órdenes de compra N° 2177/2018.

Que mediante Trámite N° 39844/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.”; por la suma de \$1.030.000,00 (Pesos Un Millón Treinta Mil con 00/100), según órdenes de compra N° 2177/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 5960/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5847/18**

**VISTO:** El Trámite N° 37273/2018 de fecha 22/11/2018, emitido desde Auditoría Interna de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/11/2018, regresando el día 25/11/2018, del Agente Municipal, CPN. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo N° 3853/9, con motivo de representar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Río Grande, en la

reunión de la Comisión de Educación a realizarse en la mencionada ciudad. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/11/2018, regresando el día 25/11/2018, del Agente Municipal, CPN. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo N° 3853/9, con motivo de representar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Río Grande, en la reunión de la Comisión de Educación a realizarse en la mencionada ciudad.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5848/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7101/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39820/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. N° 31.153.331. Que por Informe Técnico N° 3744/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39820/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. N° 31.153.331, según Informe Técnico N° 3744/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7101/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5849/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7099/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39651/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508.

Que por Informe Técnico N° 3736/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39651/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 3736/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7099/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO



**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018, registrado bajo el N° 14223 en fecha 28/11/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 5641/2018 de fecha 28/11/2018, por el periodo de un (01) mes, a partir del día 01/12/2018 hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6580/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA</b> de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018
MELELLA ABREGÚ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5853/18

**VISTO:** El Expediente N° 3964/2018.
La Resolución Municipal N° 3184/2018.
El Tramite N° 37798/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal N° 3184/2018 de fecha 25/07/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2018, registrado bajo el N° 13814 en fecha 25/07/2018, suscripto entre el Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI N° 33.991.766 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite N° 37798/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 21/11/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite N° 39664/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RESCINDIR</b> a partir del día 21/11/2018, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3184/2018 de fecha 25/07/2018, registrado bajo el N° 13814 en fecha 25/07/2018, suscripto entre el Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI N° 33.991.766 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3964/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA</b> de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018
MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5854/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 759/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0807/2004, N° 1060/2017 y N° 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ N° 846/2018.
El Trámite N° 2003/2018 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite N° 2028/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 846/2018 de fecha 30/11/2018, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 30/11/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 02/12/2018 a la hora 21:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, quien cumplió funciones como profesora/entrenadora de los atletas de la Escuela Municipal de Artística, quienes participaron del 2º encuentro de Gimnasia Artística.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 846/2018 de fecha 30/11/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 759/2018. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018
MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5850/18

**VISTO:** El Expediente N° 7074/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39320/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, DNI. N° 28.637.102.
Que por Informe Técnico N° 3705/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39320/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, DNI. N° 28.637.102, según Informe Técnico N° 3705/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7074/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018
MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5851/18

**VISTO:** El Expediente N° 7100/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39809/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARTONI, Fernando Martin, DNI. N° 29.676.990.
Que por Informe Técnico N° 3743/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39809/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARTONI, Fernando Martin, DNI. N° 29.676.990, según Informe Técnico N° 3743/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7100/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2018
MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5852/18

**VISTO:** El Expediente N° 6580/2018.
La Resolución Municipal N° 5641/2018.
El Trámite N° 38242/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2018, registrado bajo el N° 14223 en fecha 28/11/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 5641/2018 de fecha 28/11/2018, por el periodo de un (01) mes, a partir del día 01/12/2018 hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 39670/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5855/18

**VISTO:** El Expediente N° 5465/2018.
El Decreto Municipal N° 0780/2018
La Constancia de fecha 10/12/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 33364/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
**CONSIDERANDO:**
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Coordinación de Gabinete, Lic. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1 y al Coordinador de Gabinete, Lic. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, por la suma de \$71.537,80 (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 80/100), más la suma de \$7.757,35 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 35/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172070, la suma de \$312,85 (Pesos Trescientos Doce con 85/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172072 y la suma de \$392,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172086, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Coordinación de Gabinete, Lic. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1 y al Coordinador de Gabinete, Lic. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, por la suma de \$71.537,80 (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 80/100), más la suma de \$7.757,35 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 35/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172070, la suma de \$312,85 (Pesos Trescientos Doce con 85/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172072 y la suma de \$392,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01172086, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5465/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Ges-tión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$71.537,80 (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 80/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018
MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5856/18

**VISTO:** El Expediente N° 6891/2018.
La Resolución Municipal N° 5687/2018.
El Trámite N° 39738/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 5687/2018 de fecha 30/11/2018, a través del cual se otorgó un subsidio a favor de la Sra. CARRIZO, Liliana Beatriz, DNI N° 14.739.547.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- MODIFICAR</b> el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 5687/2018 de fecha 30/11/2018, donde dice: “...DNI N° 14.736.547...”; debe decir: “...DNI N° 14.739.547...”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6891/2018. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018
MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5857/18

**VISTO:** El Expediente N° 7098/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39502/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Ariel Sixto, DNI. N° 12.044.195.
Que por Informe Técnico N° 3716/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39502/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Ariel Sixto, DNI. N° 12.044.195, según Informe Técnico N° 3716/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7098/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018
MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5858/18

**VISTO:** El Expediente N° 7048/2018.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.
El Trámite N° 39156/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jesús Javier DNI. N° 22.559.950; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 473/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 39818/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jesús Javier DNI. N° 22.559.950; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo N° 473/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7048/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5859/18

**VISTO:** El Expediente N° 7056/2018.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.
El Trámite N° 39334/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BRAGA, María Cristina DNI. N° 28.126.069; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 475/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 39811/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BRAGA, María Cristina DNI. N° 28.126.069; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Administrativo N° 475/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7056/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018
MELELLA CASTIGLIONE



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5860/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7043/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 39017/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Liliana Andrea DNI. Nº 29.213.359; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 472/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 39807/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Liliana Andrea DNI. Nº 29.213.359; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 472/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7043/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5861/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7044/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 29399/2018 de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BAHAMONDE, Rosa María DNI. Nº 20.921.342; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 371/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 39816/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BAHAMONDE, Rosa María DNI. Nº 20.921.342; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 371/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7044/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5862/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7047/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 39262/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CEJAS, Sebastian Julio DNI. Nº 34.375.792; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 474/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 39808/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CEJAS, Sebastian Julio DNI. Nº 34.375.792; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 474/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7047/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5863/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 5184/2018 La Resolución Municipal Nº 4917/2018 El Trámite Nº 37904/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Municipal Nº 4917/2018 de fecha 18/10/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2018, registrado bajo el Nº 14131 en fecha 18/10/2018, suscripto entre el Sr. HERRERA, Cristian Damián, DNI Nº 34.375.183 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que a través del Trámite Nº 37904/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 06/11/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo. Que mediante Trámite Nº 39828/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 06/11/2018, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4917/2018 de fecha 18/10/2018, registrado bajo el Nº 14131 en fecha 18/10/2018, suscripto entre la Sr. HERRERA, Cristian Damián, DNI Nº 34.375.183 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5184/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5864/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 6791/2018. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 284/2018. El Trámite Nº 34419/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Informe Técnico de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 39144/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2018”. Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará una Contratación Directa por renglón, el sistema que se utilizara será el de Unidad de Medida. Que el plazo de ejecución de trabajos será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que los trabajos demandaran un total de 3.840 Hs/Hombre. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.809.163,53 (Pesos Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 53/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base octubre/2018. Que a través del Trámite Nº 39144/2018, se solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01 y 04, a la empresa COLORSHOP PINTURERIAS de Comercial del Fin Del Mundo S.R.L., por la suma de \$ 147.838,35 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 35/100) y de los Renglones Nº 02 y 03, a la empresa PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A., por la suma de \$ 1.654.260,56 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 56/100). Que mediante Trámite Nº 39915/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: “PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2018”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 2.809.163,53 (Pesos Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6791/2018. **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones Nº 01 y 04, a la empresa COLORSHOP PINTURERIAS de Comercial del Fin Del Mundo S.R.L., por la suma de \$ 147.838,35 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6791/2018. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la compra de Renglones Nº 02 y 03, a la empresa PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A., por la suma de \$ 1.654.260,56 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6791/2018. **ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente. **ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir las órdenes de provisión y sus correspondientes pagos. **ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5865/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7103/2018. Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 088/2018. El Trámite Nº 37975/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección General de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de los elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán sorteados entre los vecinos de nuestra ciudad, que participen de la última edición del año 2018 del Programa Municipal “La Feria en tu Barrio”. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$121.860,72 (Pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos Sesenta con 72/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de los elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán sorteados entre los vecinos de nuestra ciudad, que participen de la última edición del año 2018 del Programa Municipal “La Feria en tu Barrio”, por la suma aproximada de \$121.860,72 (Pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos Sesenta con 72/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7103/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5866/18**

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 736/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 819/2018. El Trámite Nº 1955/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 1957/2018 de fecha 16/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha

12/11/2018, celebrado entre el Sr. de la VEGA, Lucas Pablo, DNI Nº 38.088.426 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función brindar atención al público de todas las edades, emisión de facturas de pago para los socios activos, archivo de documentación, asistencia telefónica y derivación de llamadas, promoción de las actividades del Natatorio a través de la impresión de flyers y carteleras, ingreso de socios a las diferentes actividades mediante el manejo de base de datos y programas informáticos, emisión de carnet y atención personalizada a las personas con problemas de salud, dependiendo de la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que según Trámite Nº 1955/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 38509/2018, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Informe Técnico de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 819/2018 de fecha 16/11/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 736/2018. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5867/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 5954/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificadorio Nº 1543/12; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 088/2018; Convenio de Colaboración Nº 14132; Dictamen Nº 20/2018; Resolución Municipal Nº 4918/2018. El Trámite Nº 39162/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda de fecha 30/11/2018, al Convenio de Colaboración Institucional de fecha 08/08/2018, registrado bajo el Nº 14132 en fecha 18/10/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4918/2018 de fecha 18/10/2018, celebrado entre la Base Aeronaval Argentina, representada en este acto por el Capitán de Navío, Sr. BALBONI, Daniel Enrique, DNI Nº 20.416.996, en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, la Adenda de fecha 30/11/2018, al Convenio de Colaboración Institucional de fecha 08/08/2018, registrado bajo el Nº 14132 en fecha 18/10/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4918/2018 de fecha 18/10/2018, celebrado entre la Base Aeronaval Argentina, representada en este acto por el Capitán de Navío, Sr. BALBONI, Daniel Enrique, DNI Nº 20.416.996, en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5954/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos emergentes. **ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5868/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7093/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 39481/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREYRA, Vanesa Soledad, DNI. Nº 30.562.243. Que por Informe Técnico Nº 3720/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 39481/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente



citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREYRA, Vanesa Soledad, DNI. N° 30.562.243, según Informe Técnico N° 3720/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7093/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5869/18

**VISTO:** El Expediente N° 7097/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39505/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017.
Que por Informe Técnico N° 3715/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39505/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORRÉZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 3715/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7097/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5870/18

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 4561/2018.
El Trámite N° 31521/2018 de fecha 03/12/2018, emitido por el Tesorero Municipal, Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal N° 4561/2018 de fecha 26/09/2018, se autorizó de forma excepcional y hasta tanto se instrumente la implementación de la firma digital según la Ordenanza N° 3634/2017, el uso de la firma holografa escaneada a fin de su inserción en el documento “egreso” emitido por el sistema SIAF y generado por el personal dependiente de Tesorería General de este Municipio; y asimismo en el Artículo 3° de la mencionada Resolución Municipal se autorizó a los agentes municipales que se detallan en el Anexo II a utilizar su firma holografa escaneada.
Que mediante el Trámite N° 31521/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de incorporar en el Anexo II de la Resolución Municipal N° 4561/2018 de fecha 26/09/2018, a los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente.
Que cabe destacar que los agentes municipales se encuentran registrados ante AREF como responsables por la actuación como Agentes de Retención e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Municipio de Río Grande, de acuerdo a Resolución General AREF N° 307/2018.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>		
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>		
<b>ARTICULO 1°.- INCORPORAR</b> en el Anexo II de la Resolución Municipal N° 4561/2018 de fecha 26/09/2018, a los agentes municipales que se detallan a continuación:		
Legajo	Apellido y Nombre	Función
4531/4	VELAZQUEZ, Diego Martín	Administrativo
5443/7	VILLARROEL VILLARROEL, Ernesto Eduardo	Administrativo
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA	

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5871/18

**VISTO:** El Expediente N° 7095/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39509/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AQUINO, Lorena Carina, DNI. N° 30.167.784.
Que por Informe Técnico N° 3714/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39509/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AQUINO, Lorena Carina, DNI. N° 30.167.784, según Informe Técnico N° 3714/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7095/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5872/18

**VISTO:** El Expediente N° 7117/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 40093/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668.
Que por Informe Técnico N° 3816/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 40093/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668, según Informe Técnico N° 3816/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7117/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5873/18

**VISTO:** El Expediente N° 7094/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39484/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, DNI. N° 14.386.082.
Que por Informe Técnico N° 3719/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39484/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, DNI. N° 14.386.082, según Informe Técnico N° 3719/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7094/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5874/18

**VISTO:** El Expediente N° 7092/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39479/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUJAN, Jessica Lorena, DNI. N° 35.816.435.
Que por Informe Técnico N° 3721/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39479/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUJAN, Jessica Lorena, DNI. N° 35.816.435, según Informe Técnico N° 3721/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7092/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5875/18

**VISTO:** El Expediente N° 7088/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39344/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINTOS, Edgardo Sebastián, DNI. N° 30.302.620.
Que por Informe Técnico N° 3707/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39344/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINTOS, Edgardo Sebastián, DNI. N° 30.302.620, según Informe Técnico N° 3707/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7088/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

#### “2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5876/18

**VISTO:** El Expediente N° 7080/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39346/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABREGU, Graciela del Valle, DNI. N° 11.638.483.
Que por Informe Técnico N° 3706/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39346/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABREGU, Graciela del Valle, DNI. N° 11.638.483, según Informe Técnico N° 3706/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7080/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5877/18

**VISTO:** El Expediente N° 7079/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39417/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PETRIZANI, Franco Luis, DNI. N° 39.007.536.
Que por Informe Técnico N° 3711/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39417/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PETRIZANI, Franco Luis, DNI. N° 39.007.536, según Informe Técnico N° 3711/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7079/2018. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5878/18

**VISTO:** El Expediente N° 7078/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 38892/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ BOLATTI, Mauricio Alejandro, DNI. N° 30.384.205.
Que por Informe Técnico N° 3690/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 38892/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de



acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ BOLATTI, Mauricio Alejandro, DNI. Nº 30.384.205, según Informe Técnico Nº 3690/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7078/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5879/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7076/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38548/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OCAÑA RIVERA, Mily Charito, DNI. Nº 94.158.199.

Que por Informe Técnico Nº 3686/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38548/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OCAÑA RIVERA, Mily Charito, DNI. Nº 94.158.199, según Informe Técnico Nº 3686/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7076/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5880/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7077/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39385/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA THIZ, Mauricio Sebastián, DNI. Nº 39.215.551.

Que por Informe Técnico Nº 3709/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39385/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA THIZ, Mauricio Sebastián, DNI. Nº 39.215.551, según Informe Técnico Nº 3709/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7077/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5881/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7084/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39450/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO SMITH, Rafaela Evarista, DNI. Nº 92.092.206. Que por Informe Técnico Nº 3725/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39450/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO SMITH, Rafaela Evarista, DNI. Nº 92.092.206, según Informe Técnico Nº 3725/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7084/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5882/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7083/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39315/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris, DNI. Nº 22.329.620. Que por Informe Técnico Nº 3704/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39315/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris, DNI. Nº 22.329.620, según Informe Técnico Nº 3704/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7083/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5883/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7013/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, ; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 38647/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 8.850,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, Lic. ROSSI, Lucia, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, correspondiente a gastos imprevistos referidos al desarrollo de actividades de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.850,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, Lic. ROSSI, Lucia, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos imprevistos referidos al desarrollo de actividades de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 7013/2018.

FECHA	Factura	Comercio	Monto
30/11/2018	Tipo C Nº 0001-00000368	CERRA LUMA	\$2.850,00
30/11/2018	Tipo B Nº 0001-00000684	FINEZZA SEDERIA	\$3.000,00
30/11/2018	Tipo C Nº 00001-00000019	CBO SISTEMAS	\$3.000,00
		Total	\$ 8.850,00

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5884/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7069/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38275/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEJIA TOCONAS, Candido, DNI. Nº 92.603.649.

Que por Informe Técnico Nº 3672/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38275/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEJIA TOCONAS, Candido, DNI. Nº 92.603.649, según Informe Técnico Nº 3672/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7069/2018.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5885/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7071/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38524/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Cristian Ezequiel, DNI. Nº 29.055.753.

Que por Informe Técnico Nº 3687/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38524/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Cristian Ezequiel, DNI. Nº 29.055.753, según Informe Técnico Nº 3687/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7071/2018.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5886/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7073/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38534/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEIVA, Santos Reyes, DNI. Nº 18.170.103.

Que por Informe Técnico Nº 3688/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38534/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEIVA, Santos Reyes, DNI. Nº 18.170.103, según Informe Técnico Nº 3688/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7073/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5887/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7075/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39430/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Facundo Fabián, DNI. Nº 40.844.310. Que por Informe Técnico Nº 3713/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39430/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Facundo Fabián, DNI. Nº 40.844.310, según Informe Técnico Nº 3713/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7075/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5888/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7081/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/20



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5896/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7136/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018 Anexo I – Licitación Pública.

La Constancia de Afectación Presupuestaria de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 39831/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la entrega de kits escolares a los alumnos de los distintos niveles educativos, los cuales serán entregados en el Mes de Febrero/2019. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$7.067.080,00 (Pesos Siete Millones Sesenta y Siete Mil Ochenta con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la entrega de kits escolares a los alumnos de los distintos niveles educativos, por la suma aproximada de \$7.067.080,00 (Pesos Siete Millones Sesenta y Siete Mil Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 7136/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.	
<b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5897/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7010/2018.

La Resolución S.P. y G.C. Nº 0081/2018. El Trámite Nº 39540/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.P. y G.C. Nº 0081/2018 de fecha 07/12/2018, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 10/12/2018 a la hora 04:10, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 16/12/2018 a la hora 11:50 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo Nº 3177/1, con motivo de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio. Que mediante el Trámite Nº 39540/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.P. y G.C. Nº 0081/2018 de fecha 07/12/2018.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- RATIFICAR</b> en todos sus términos, la Resolución S.P. y G.C. Nº 0081/2018 de fecha 07/12/2018, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 7010/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5898/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7009/2018.

La Resolución S.P.S. Nº 046/2018.

El Trámite Nº 40059/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.P.S. Nº 046/2018 de fecha 07/12/2018, se autorizó el pago total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención propia, como así también movilidad en la Provincia de Buenos Aires por derivación, a favor de la Sra. SOSA, Judith Solange, DNI Nº 34.484.200.

Que mediante el Trámite Nº 40059/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.P.S. Nº 046/2018 de fecha 07/12/2018.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FERREIRA, Carolina Leonor, DNI. Nº 29.927.007; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo 484/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7124/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5894/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6858/2018.

La Ley de Contabilidad Territorial N 6/71, Artículo 39º, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 38174/2018 de fecha 29/11/2018, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de honorarios regulados, correspondiente a los autos caratulados “Liquidación de honorarios S/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/BATTINI, Máximo Eduardo S/INTERDICTO DE RECOBRAR” – Expediente Nº 24.297”, en razón de la Sentencia Interlocutoria Nº 365 registrada en el Tomo XLIX Fº 424/426 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial Nº 1 de este DJN. Que mediante Trámite Nº 39289/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de honorarios regulados, correspondiente a los autos caratulados “Liquidación de honorarios S/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/BATTINI, Máximo Eduardo S/INTERDICTO DE RECOBRAR” – Expediente Nº 24.297”, en razón de la Sentencia Interlocutoria Nº 365 registrada en el Tomo XLIX Fº 424/426 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial Nº 1 de este DJN, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6858/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5895/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7059/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018 Anexo II – Licitación Pública.

La Constancia de Afectación Presupuestaria de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 39351/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2019.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$6.530.250,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2019, por la suma aproximada de \$6.530.250,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 7059/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.	
<b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. Nº 38.573.965.

Que por Informe Técnico Nº 3722/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39472/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. Nº 38.573.965, según Informe Técnico Nº 3722/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7087/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5892/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7086/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39469/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS MONTIEL. Ernesto Emmanuel, DNI. Nº 37.173.520.

Que por Informe Técnico Nº 3723/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39469/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS MONTIEL. Ernesto Emmanuel, DNI. Nº 37.173.520, según Informe Técnico Nº 3723/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7086/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5893/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7124/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 39925/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FERREIRA, Carolina Leonor, DNI. Nº 29.927.007; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 484/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 40231/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Valle, DNI. Nº 23.765.393, según Informe Técnico Nº 3703/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7081/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5889/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7082/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39454/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTEGA VILLALBA, Deysi Evelin, DNI. Nº 94.528.480. Que por Informe Técnico Nº 3724/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39454/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTEGA VILLALBA, Deysi Evelin, DNI. Nº 94.528.480, según Informe Técnico Nº 3724/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7082/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5890/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7085/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39338/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. QUIROZ, Emanuel Angel, DNI. Nº 32.768.415.

Que por Informe Técnico Nº 3708/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39338/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. QUIROZ, Emanuel Angel, DNI. Nº 32.768.415, según Informe Técnico Nº 3708/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7085/2018.	
<b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de diciembre de 2018	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5891/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7087/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39472/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Promo-



**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución S.P.S. N° 046/2018 de fecha 07/12/2018, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 7009/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5899/18

**VISTO:** El Expediente N° 7129/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40211/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.066,97 (Pesos Trece Mil Sesenta y Seis con 97/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. GORDILLO, José Alejandro, DNI. N° 16.214.837.

Que por Informe Técnico N° 3819/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40211/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.066,97 (Pesos Trece Mil Sesenta y Seis con 97/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. GORDILLO, José Alejandro, DNI. N° 16.214.837, según Informe Técnico N° 3819/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7129/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5900/18

**VISTO:** El Expediente N° 7045/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 30211/2018 de fecha 21/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar DNI. N° 92.911.391; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 392/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 39931/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar DNI. N° 92.911.391; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo 392/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7045/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5901/18

**VISTO:** El Expediente N° 7046/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N°

823/2017.

El Trámite N° 37776/2018 de fecha 05/12/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ANTONIO, Liliana Lorena DNI. N° 26.591.921; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 466/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 39912/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ANTONIO, Liliana Lorena DNI. N° 26.591.921; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo 466/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7046/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5902/18

**VISTO:** El Trámite N° 39693/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/2018 a la hora 08:25, regresando el día 11/12/2018 a la hora 07:45 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Sr. GREVE, Federico Jorge, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/2018 a la hora 08:25, regresando el día 11/12/2018 a la hora 07:45 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Sr. GREVE, Federico Jorge, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5903/18

**VISTO:** El Expediente N° 6471/2018.

Los Decretos Municipales N° 1163/2017 y 0567/2018

El Trámite N° 39709/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el pago de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2018, a favor de los Beneficiarios del “Programa de Capacitación y Formación Laboral”, siendo los destinatarios hasta un máximo de 230 (doscientos treinta), el cual asciende a la suma total de \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal N° 1163/2017 de fecha 19/12/2017 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0567/2018 de fecha 19/06/2018.

Que mediante Trámite N° 40218/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2018, a favor de los Beneficiarios del “Programa de Capacitación y Formación Laboral”, siendo los destinatarios hasta un máximo de 230 (doscientos treinta), el cual fue implementado mediante Decreto Municipal

N° 1163/2017 de fecha 19/12/2017 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0567/2018 de fecha 19/06/2018, por la suma total de \$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6471/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5904/18

**VISTO:** El Expediente N° 6470/2017.

Los Decretos Municipales N° 1162/2017 y 0561/2018.

El Trámite N° 39718/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el pago de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2018, a favor de los beneficiarios del “Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos”, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (veinte), el cual asciende a la suma total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal N° 1162/2017 de fecha 19/12/2017 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 0561/2018 de fecha 14/06/2018.

Que mediante Trámite N° 40227/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2018, a favor de los beneficiarios del “Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos”, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (veinte), el cual fue implementado mediante Decreto Municipal N° 1162/2017 de fecha 19/12/2017 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 0561/2018 de fecha 14/06/2018, por la suma total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6470/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5905/18

**VISTO:** El Expediente N° 6920/2018.

La Resolución Municipal N° 5680/2018 de fecha 30/11/2018.

El Trámite N° 39678/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 5680/2018 de fecha 30/11/2018, se autorizó la adquisición de 40.000 (Cuarenta Mil) almanaques, que serán entregados a la comunidad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$70.680,00 (Pesos setenta mil seiscientos ochenta con 00/100)

Que mediante Trámite N° 39678/2018, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6920/2018, como así también la Resolución Municipal N° 5680/2018 de fecha 30/11/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 6920/2018, como así también la Resolución Municipal N° 5680/2018 de fecha 30/11/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5906/18

**VISTO:** El Expediente N° 7157/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 – Anexo II - Licitación Pública.

La Constancia de Afectación Presupuestaria de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40309/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios

del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2019.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$6.530.250,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2019, por la suma aproximada de \$6.530.250,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 7157/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5907/18

**VISTO:** El Expediente N° 5420/2018.

La Resolución Municipal N° 4496/2018.

El Trámite N° 38848/2018 de fecha 19/10/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 19/10/2018, del Contrato de Publicidad N° 107/2018 de fecha 27/08/2018, registrado bajo el N° 14082 en fecha 25/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4496/2018 de fecha 25/09/2018, la cual es celebrada entre la firma “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 40121/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 19/10/2018, del Contrato de Publicidad N° 107/2018 de fecha 27/08/2018, registrado bajo el N° 14082 en fecha 25/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4496/2018 de fecha 25/09/2018, la cual es celebrada entre la firma “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5420/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 107/2018 de fecha 27/08/2018 y el Acta Modificatoria de fecha 19/10/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5908/18

**VISTO:** El Expediente N° 6434/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I, Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 34439/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 103/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre la Sra. MASDEU, Carolina, DNI. N° 25.943.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA. Que según Trámite N° 34439/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 39374/2018, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 39461/2018



Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 103/2018 de fecha 25/09/2018, suscripto entre la Sra. MASDEU, Carolina, DNI. N° 25.943.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6434/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 103/2018 de fecha 25/09/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5909/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6887/2018.  
El Trámite N° 38234/2018 de fecha 29/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, la Carta Compromiso de fecha 14/11/2018, acordado entre la firma SOUTH PATAGONIAN S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Nuestra Señora de la Asunción, representada por el Sr. O'REILLY, Jorge, DNI N° 20.273.198, en carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, la Carta Compromiso de fecha 14/11/2018, acordado entre la firma SOUTH PATAGONIAN S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Nuestra Señora de la Asunción, representada por el Sr. O'REILLY, Jorge, DNI N° 20.273.198, en carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6887/2018.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5910/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6917/2018.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018.  
El Informe Técnico de fecha 29/10/2018 emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 35950/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000017, presentada al cobro por la firma “CONSTRUCCIONES OMI S.R.L.”, por la suma total de \$244.010,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Diez con 00/100), correspondiente a la mano de obra y provisión de materiales para la adecuación de espacio en el Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur.  
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 39973/2018, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 40045/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000017, presentada al cobro por la firma “CONSTRUCCIONES OMI S.R.L.”, por la suma total de \$244.010,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Diez con 00/100), correspondiente a la mano de obra y provisión de materiales para la adecuación de espacio en el Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 6917/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018**

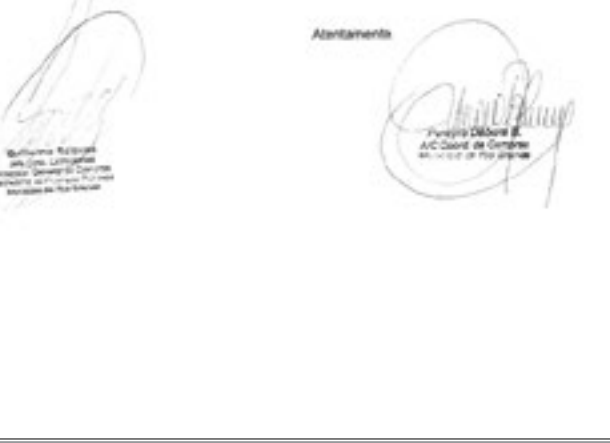
Llácese a Licitación Pública N° 28/2018, vinculada a la adquisición de caños y accesorios para el ajío urbano, adscritos por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 21/12/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espasa 855, 2 piso, of. 2324, Río Grande.

**Valor del Pliego:** \$1.000,00 (Paseo un mil con 00/100)

**Admisión del Pliego:** En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Fry y Rutas de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 03/12/2018, hasta las 18:00 hs. del 21/12/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

**Consultar:** (2964) 436-212213 - compraslicitacion@gmail.com



**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0079/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 6929/2018.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014, N° 088/2018.  
El Trámite N° 38604/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GARCIA LEANDRO EZEQUIEL, DNI. N° 28.507.442.  
Que el Sr. García, perteneciente al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), se trasladará a nuestra ciudad el día 06/12/2018, a efectos de realizar charlas informativas sobre reglamentación y uso de alcoholímetros para el personal del Municipio como así también sobre Ley de Metrología Legal N° 19511  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GARCIA LEANDRO EZEQUIEL, DNI. N° 28.507.442, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3929/2018.  
**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0080/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 6929/2018.  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, Inciso 2 Último Párrafo, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 0088/2018.  
El Trámite N° 38703/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de ALOJAMIENTO desde el día 06/12/2018 al 08/12/2018, y cuatro (04) RACIONAMIENTOS, a favor del Sr. GARCIA LEANDRO EZEQUIEL, DNI. N° 28.507.442.  
Que el mencionado, pertenece al I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), y se trasladará a nuestra Ciudad a efectos de realizar charlas informativas sobre reglamentación y uso de alcoholímetros para el personal del Municipio, como así también sobre la Ley de Metrología Legal N°19511 .  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** la extensión de una orden de ALOJAMIENTO desde el día 06/12/2018 al 08/12/2018, y cuatro (04) RACIONAMIENTOS, a favor del Sr. GARCIA LEANDRO EZEQUIEL, DNI. N° 28.507.442, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6929/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0081/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 7010/2018.  
La Carta Orgánica Municipal.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.  
El Trámite N° 39142/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 10/12/2018 a la hora 04:10, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 16/12/2018 a la hora 11:50 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, con motivo de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 10/12/2018 a la hora 04:10, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 16/12/2018 a la hora 11:50 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, con motivo de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 7010/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0082/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 277/2018.  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0128/2018.  
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/12/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 37395/2018 de fecha 16/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.049,94 (Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve con 94/100).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.049,94 (Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 277/2018,  
**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018,  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0083/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 300/2018.  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0143/2018.  
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 06/12/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 38717/2018 de fecha 22/11/2018, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$20.294,91 (Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 91/100).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$20.294,91 (Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 300/2018.  
**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2018.



## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0323/18

**VISTO:** El Trámite Nº 37951/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 12/01/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente. Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, dependente de la Coordinación de Turismo, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- OTORGAR</b> Licencia por Maternidad, a partir del día 12/01/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, dependiente de la Coordinación de Turismo, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). <b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0324/18

**VISTO:** El Trámite Nº 37955/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 28/11/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Carlos Alberto - Legajo Nº 1236/0, responsable del CGP Padre Zink, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 14/11/2018 hasta el 27/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,</b> a partir del día 28/11/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Carlos Alberto - Legajo Nº 1236/0, responsable del CGP Padre Zink, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 14/11/2018 hasta el 27/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). <b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 28 de noviembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0325/18

**VISTO:** El Trámite Nº 37968/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PIRIS, Hugo Manuel - Legajo Nº 4674/4, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 16/10/2018 hasta el 02/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,</b> a partir del día 03/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PIRIS, Hugo Manuel - Legajo Nº 4674/4, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 16/10/2018 hasta el 02/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). <b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de diciembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 03/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PIRIS, Hugo Manuel - Legajo Nº 4674/4, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 16/10/2018 hasta el 02/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

<span style="float: right;">GREVE</span>
--

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0326/18

**VISTO:** El Expediente Letra “V” Nº 0494/1997, caratulado como: VARGAS, José Eladio, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 11, Macizo: 141, Sección “A”, El Informe Técnico de fecha 14/11/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01569/2018 de fecha 23/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el expediente de referencia obra Certificado de Adjudicación Precaria, suscripta a favor del Sr. VARGAS VARGAS, José Eladio; C.I.Nº 130.519 de fecha 10/08/1976. Que en el expediente de referencia consta Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 15/02/1983, suscripto entre el Sr. José . E. VARGAS y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, se requiere Citar a los Herederos del Sr. VARGAS VARGAS, José Eladio, D.N.I.Nº 92.697.238, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “V” Nº 0494/1997, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS</b> de quien en vida fuera el Sr. VARGAS VARGAS, José Eladio; D.N.I Nº 92.697.238 (R.U.N. C.I 6.168.892-7), para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “V” Nº 0494/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 141, Parcela: 11, sito en la calle: Libertad Nº 1120 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. <b>ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR</b> por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente. <b>ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR</b> en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos. <b>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0327/18

**VISTO:** El Expediente Letra “P” Nº 6381/2017, caratulado como: PAREDES GALLARDO, Carolina, s/Programa Federal de Integración Socio-Comunitario. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 189/2018 de fecha 21/11/2018, emitido desde el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Informe Técnico de fecha 26/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, El Trámite Nº 0311-01555/2018 de fecha 22/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 16/06/2017, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 13, Macizo: 804, Sección: “F”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre el Sr. PAREDES GALLARDO, Carolina Estefanía; D.N.I.Nº 32.768.599 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Carolina Estefanía, PAREDES GALLARDO a realizar el desarme de forma inmediata de la casilla situada en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3009 de esta ciudad como condición previa para la formalización y vigencia del Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 16/06/2017.

Que el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 189/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- ENCADRAR,</b> a partir del día 28/11/2018, dentro de los alcances
<span style="float: right;">GREVE</span>

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** a la Sra. PAREDES GALLARDO, Carolina Estefanía; D.N.I Nº 32.768.599, a realizar de forma inmediata el desarme de la casilla situada en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3009 como condición previa para la formalización y vigencia de Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 16/06/2017, suscripta en relación al inmueble situado sobre la parcela: 13, Macizo: 208, de la Sección: “F”, sito en la calle Río Grande Nº 4125 de esta ciudad, la cual fue otorgada como situación habitacional, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 189/2018, el cual forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen Nº 189/2018 a la Sra. PAREDES GALLARDO, Carolina Estefanía; D.N.I Nº 32.768.599, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

<span style="float: right;">GREVE</span>
--

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0328/18

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 4592/2010, caratulado como: GARCIA, Rosana Noemí, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes, La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, El Dictamen Nº 192/2018 de fecha 21/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Informe Técnico de fecha 24/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01613/2018 de fecha 27/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1715/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 10, Macizo: 506, Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre los Sres.: GARCÍA, Rosana Noemí; D.N.I.Nº 30.665.872 y Sr; TEVEZ, Gustavo Rafael; D.N.I 26.974.892; y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación Nº 1715/2014 de fecha 23/04/2015, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Sres.: GARCÍA, Rosana Noemí; D.N.I Nº 30.665.872 y Sr; TEVEZ, Gustavo Rafael; D.N.I 26.974.892; a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 10 (Hoy 08), Macizo: 506 (Hoy 95); Sección: “X”.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Rosana Noemí, GARCÍA; D.N.I Nº 30.665.872 y a Gustavo Rafael, TEVEZ; D.N.I Nº 26.974.892, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 192/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,</b> a los Sres. GARCÍA, Rosana Noemí; D.N.I Nº 30.665.872 y a TEVEZ, Gustavo Rafael; D.N.I.Nº 26.974.892; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 95, Parcela: 08, sito en la calle: Jaime Fernández Speroni Nº 681 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1715/2014 de fecha 30/05/2014, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 192/2018 y de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente - Letra “G” Nº 4592/2010, <b>ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR</b> con copia de la presente y del Dictamen Nº 192/2018 a los Sres. GARCÍA, Rosana Noemí; D.N.I Nº 30.665.872 y a TEVEZ, Gustavo Rafael; D.N.I Nº 26.974.892; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos. <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0329/18

**VISTO:** El Trámite Nº 38555/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 28/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor - Legajo Nº 5007/5, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- ENCADRAR,</b> a partir del día 28/11/2018, dentro de los alcances
<span style="float: right;">GREVE</span>

<b>ARTÍCULO 1º.- ENCADRAR,</b> a partir del día 28/11/2018, dentro de los alcances
<span style="float: right;">GREVE</span>

legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente. Sr. MAUMARY, Carlos Héctor - Legajo Nº 5007/5, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

<span style="float: right;">GREVE</span>
--

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0330/18

**VISTO:** El Trámite Nº 38439/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana - Legajo Nº 3360/0, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encuentra encuadrada desde el 01/11/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afeccioes o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,</b> a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana - Legajo Nº 3360/0, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encuentra encuadrada desde el 01/11/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). <b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0331/18

**VISTO:** Nota de invitación de fecha 22/11/2018, emitida por el Presidente del Club Social Cultural Deportivo Real Madrid. El trámite Nº 37741/2018 de fecha 27/11/2018, emitida desde la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima. El trámite Nº 38498/2018 de fecha 03/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y; **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 08/12/2018 al día 17/12/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elian, Legajo Nº 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien participará, en el Campeonato Nacional de Clubes “Liga de Honor 2018”, organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en las ciudades de Montecarlo y El Dorado, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,</b> Licencia Deportiva, desde el día 08/12/2018 al día 17/12/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elian, Legajo Nº 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien participará, en el Campeonato Nacional de Clubes “Liga de Honor 2018”, organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en las ciudades de Montecarlo y El Dorado, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655). <b>ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO,</b> que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma. <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.
<span style="float: right;">GREVE</span>

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0332/18

**VISTO:** El Expediente Letra “E” Nº 1196/1997, caratulado como: ESQUIVEL, Humberto Antonio, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 14, Sección “H”, El Informe Técnico de fecha 26/11/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.



El Trámite N° 0311-38152/2018 de fecha 29/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra, suscripta a favor del Sr. ESQUIVEL, Humberto Antonio; C.I N° 9791349 (14.847.275)

Que en el expediente de referencia consta Poder Especial a favor de Marcelino OVAN-DO Vargas, D.N.I N° 92.092.395 (Hoy 18.876.594).

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, se requiere Citar a los Herederos del Sr. Marcelino, OVANDO Vargas, D.N.I N° 18.876.594, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “E” N° 1196/1997, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. OVAN-DO Vargas, Marcelino; D.N.I N° 18.876.594, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “E” N° 1196/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “H”, Macizo: 14, Parcela: 13, sito en la calle: Cabo Benítez N° 888 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0333/18

**VISTO:** El Trámite N° 38912/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo N° 5275/2, dependente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 08/11/2018 hasta el 02/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 03/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo N° 5275/2, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 08/11/2018 hasta el 02/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 06 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0334/18

**VISTO:** El Expediente Letra “A” N° 4575/2010, caratulado como: ASCENCIO CHAVEZ, Cristian Marcelo, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes, La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, El Dictamen N° 190/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Informe Técnico de fecha 23/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,

El Trámite N° 0001-38125/2018 de fecha 29/11/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1707/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 08, Macizo: 506, Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto entre los Sres.: ASCENCIO CHAVEZ, Cristian Marcelo; D.N.I.N° 92.767.294 y la Sra.; SALDIVIA HERNÁNDEZ, Anali Minaya; D.N.I.93.058.320; y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1707/2014 de fecha 09/06/2015,

subscripto entre el Municipio de Río Grande y los Sres.: ASCENCIO CHAVEZ, Cristian Marcelo; D.N.I N° 92.767.294 y la Sra.; SALDIVIA HERNÁNDEZ, Anali Minaya; D.N.I 93.058.320; a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 08 (Hoy 06), Macizo: 506 (Hoy 95); Sección: “X”.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Cristian Marcelo, ASCENCIO CHAVEZ; D.N.I N° 92.767.294 y a Anali Minaya, SALDIVIA HERNÁNDEZ; D.N.I. N° 93.058.320, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 190/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** a los Sres. ASCENCIO CHAVEZ, Cristian Marcelo; D.N.I N° 92.767.294 y la Sra.; SALDIVIA HERNÁNDEZ, Anali Minaya; D.N.I 93.058.320; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 95, Parcela: 06, sito en la calle: Goleta María Auxiliadora N° 696 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1707/2014 de fecha 30/05/2014, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 190/2018 y de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente - Letra “A” N° 4575/2010,
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen N° 190/2018 a los Sres. ASCENCIO CHAVEZ, Cristian Marcelo; D.N.I N° 92.767.294 y la Sra.; SALDIVIA HERNÁNDEZ, Anali Minaya; D.N.I 93.058.320; en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0335/18

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 4330/2009, caratulado como: SEGUEL, Rodolfo Walter, s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 08, Macizo: 73, Sección “F”, El Informe Técnico de fecha 30/11/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0001-38796/2018 de fecha 04/12/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1328/2008, suscripta a favor del Sr. SEGUEL, Rodolfo Walter; D.N.I.N° 8.430.819 y el Municipio de Río Grande de fecha 19/06/2008,

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, se requiere Citar a los Herederos del Sr. Rodolfo Walter, SEGUEL, D.N.I.N° 8.430.819, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “S” N° 4330/2009, Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. SE-GUEL, Rodolfo Walter; D.N.I N° 8.430.819 , para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “S” N° 4330/2009, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “F”, Macizo: 73, Parcela: 08, sito en la calle: Golondrina Patagónica N° 62 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 06 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0336/18

**VISTO:** El Trámite N° 39429/2018 de fecha 07/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel - Legajo N° 5858/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 05/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel - Legajo N° 5858/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0337/18

**VISTO:** El Expediente Letra “H” N° 4639/2011, caratulado como: HERNÁNDEZ, Carlos Gabriel, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes, La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, El Dictamen N° 243/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Informe Técnico de fecha 12/09/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, El Trámite N° 0311-01642/2018 de fecha 05/12/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1699/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 05, Macizo: 506, Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto entre el Sr.: HERNÁNDEZ, Carlos Gabriel, D.N.I N° 28.225.048; y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1699/2014 de fecha 09/09/2015, subscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr.: Carlos Gabriel, HERNÁNDEZ; D.N.I N° 28.225.048; a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 05 (Hoy 03), Macizo: 506 (Hoy 95); Sección: “X”.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. HERNÁNDEZ, Carlos Gabriel; D.N.I N° 28.225.048, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 243/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** al Sr. HERNÁNDEZ, Carlos Gabriel; D.N.I N° 28.225.048; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 95, Parcela: 03, sito en la calle: Goleta María Auxiliadora N° 652 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1699/2014 de fecha 30/05/2014,la Adenda de Contrato de fecha 09/09/2015 y Dar de Baja Expediente Administrativo Letra “H” N° 4639/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 243/2018,
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen N° 243/2018 al Sr. HERNÁNDEZ, Carlos Gabriel; D.N.I N° 28.225.048; en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0338/18

**VISTO:** Nota de fecha 30/11/2018, emitida desde Club Social, Cultural y Deportivo Camioneros Río Grande.

El trámite N° 38771/2018 de fecha 04/12/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, El trámite N° 39726/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 11/12/2018 al día 16/12/2018, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, dependiente de la División Carpintería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; quien participará como miembro del cuerpo técnico de la Delegación en la Disciplina Fútbol S.A, en el “Torneo L.N.F. Argentina 2018”, organizado por la Liga Ushuaiense de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** Licencia Deportiva, desde el día 11/12/2018 al día 16/12/2018, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, dependiente de la División Carpintería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; quien participará como miembro del cuerpo técnico de la Delegación en la Disciplina Futsal S.A, en el “Torneo L.N.F. Argentina 2018”, organizado por la Liga Ushuaiense de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivarRío Grande, 13 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0339/18

**VISTO:** El Trámite N° 39779/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente del Area Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/ depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 06/08/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente del Area Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 06/08/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0340/18

**VISTO:** El Trámite N° 39777/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo - Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administracion, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 05/10/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 10/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo - Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administracion, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 05/10/2018 hasta el 09/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

GREVE



**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0341/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 38259/2018 de fecha 29/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 40246/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la agente municipal, Sra. BOREA, Claudia Andrea – Legajo Nº 5419/4 – Categoría 10 (Diez), Planta Contratada, en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, a la Dirección de Salud Comunitaria, quien continuará cumpliendo funciones como personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan. Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, a la Dirección de Salud Comunitaria, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. BOREA, Claudia Andrea – Legajo Nº 5419/4 – Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

ABREGÚ GREVE

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0931/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “T” Nº 02754/2017 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO N.º 1056, cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: TRENTO, GERARDO NICOLAS, CUIT Nº 20-30899204-8, en el/los rubro/s, “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “ODONTOMARES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” Nº 02754/2017.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0932/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “L” Nº 06856/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, SANTIAGO DE LINIERS N.º 0836, propiedad del/la Sr/a: LAZZARONI, ANIBAL OSVALDO., CUIT Nº 20-16607436-4; en el/los rubro/s “CONSULTORA (ASESORAMIENTO DE POLÍTICAS Y SEGURIDAD PUBLICA – PREVENCIÓN SOCIAL DE DELITOS – VIOLENCIA DE GENERO)”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “GLOBAL”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” Nº 06856/2018.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0933/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 845/2008

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38632/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BAHAMONDE, BARRIA, JOSE NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2013, motor Nº: D4CBD388669, dominio: ODM192, propiedad del señor BAHAMONDE, BARRIA, JOSE NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 58.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0934/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 03737/2011.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38472/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 25.438.865. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0929/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “C” Nº 452/1996, Recaratulado como

Expediente Nº 06629/2007.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38260/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2010, motor Nº CFZ766627, dominio: JDE918, propiedad del señor: CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 165.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0930/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “T” Nº 05342/2007.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38284/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: TORRES, ABELINO, D.N.I. Nº 08.521.290. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2018, motor Nº 2NR4201628, dominio: AC548BY, propiedad del señor: TORRES, ABELINO, D.N.I. Nº 08.521.290, quien se

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: PEUGEOT, modelo: 301 ALLURE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº 10FC1A0093170, dominio: AB721AW, propiedad del señor: TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 25.438.865, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 137.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0935/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 03046/2012.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38511/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. Nº 16.162.746. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85172518, dominio: NGS501, propiedad del señor: MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. Nº 16.162.746, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 21.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0936/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “O” Nº 265/1987, Recaratulado como

Expediente Nº 6108/2007.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38533/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEÓNIDAS, D.N.I.Nº 18.722.618. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ164003, dominio: NAE648, propiedad del señor: OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEÓNIDAS, D.N.I.Nº 18.722.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 88.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0937/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “F” Nº 06701/2017 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, PERU N.º 0352, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FERREYRA, ROXANA ESTEFANIA, CUIT Nº 23-33717202-4 en el/los rubro/s, “ESTUDIO DE PILATES”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “MAS QUE PILATES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 06701/2017.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0938/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “A” Nº 01687/2012 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, YOURKA N.º 0407, cuya superficie alcanza un total de 34,36 mts2, propiedad del/ la Sr/a: ARGEL, MONTIEL MARIA R., CUIT Nº 27-92638473-8, en el/los rubro/s, “MERCADO – DESPENSA – KIOSCO – POLIRUBRO – VERDULERIA – LIBRERÍA – FIAMBRERÍA – HELADERÍA – BIJOUTERIE – REGALE RIA – COTILLÓN”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “ROSA” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” Nº 01687/2012.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0939/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 02384/2010 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 02345, cuya superficie alcanza un total de 23, 40 mts2, propiedad del/ la Sr/a: GÓMEZ, ANDREA NOEMI, CUIT Nº 27-28111553-2 en el/los rubro/s, “COTILLÓN – VTA. DE PAN – PRODUCTOS DE CONFITERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “UFANIA SUCURSAL” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 02384/2010.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0940/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 05505/2006 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 03060, cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: GÓMEZ, ANDREA NOEMI, CUIT Nº 27-28111553-2 en el/los rubro/s, “ELABORACIÓN DE MASAS Y PRODUCTOS DE CONFITERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “UFANIA” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 05505/2006.-  
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0941/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 1192/2009.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38701/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio: AA224CP, propiedad del señor: MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 43.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO



Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM29321, dominio: PIH147, propiedad del señor: MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 24.
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0946/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 2936/2002. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38913/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812UD29633, dominio: AC142SZ, propiedad del señor: MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 116.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0947/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 2133/2018. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38904/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: SARCEDO, MARIA BELEN, D.N.I. Nº 32.810.956.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: GOL TREND COMFORTLINE 1.6 MSI, AÑO 2017, motor Nº CFZS36811, dominio: AA721CY, propiedad de la señora: SARCEDO, MARIA BELEN, D.N.I. Nº 32.810.956, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 89.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0948/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “I” Nº 618/1986; Recaratulado como Expediente Nº 0510/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38880/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. Nº 92.638.274.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 1.4 N LS, AÑO: 2011, motor Nº T80013577, dominio: KDE649, propiedad del señor: IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. Nº 92.638.274; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I

C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº K7MF710Q149897, dominio: NIM669; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 141.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0949/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “I” Nº 618/1986; Recaratulado como Expediente Nº 0510/2008. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38881/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. Nº 92.638.274.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK 1C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº K7MF710Q149897, dominio: NIM669, propiedad del señor: IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. Nº 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10. Legajo Municipal Nº 141.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0950/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” Nº 2155/2005; Recaratulado como Expediente Nº 4383/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38945/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2016, motor Nº 2NR4071488, dominio: AA997UJ, propiedad del señor: LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817 quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 105.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0951/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 5273/1989; Recaratulado como Expediente Nº 4149/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38929/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: GALLARDO VILLARROEL, JOSE, D.N.I. Nº 92.871.090.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: VOLKWAGEN, modelo: SURAN 1.6L 5D 11B, AÑO: 2011, motor Nº CFZ240642, dominio: JPP233, propiedad del señor: GALLARDO VILLARROEL, JOSE, D.N.I. Nº 92.871.090; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº CFZQ03918, dominio: AA546VW; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01. Legajo Municipal Nº 02.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0952/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 5273/1989; Recaratulado como Expediente Nº 4149/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 38940/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GALLARDO VILLARROEL,JOSE D.N.I. Nº 92.871.090.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº CFZQ03918, dominio: AA546VW, propiedad del señor: GALLARDO VILLARROEL, JOSE, D.N.I. Nº 92.871.090, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01. Legajo Municipal Nº 02.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0953/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” Nº 0967/2017 , y

**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO N.º 0985 cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: RUIZ DIAZ, ROBERTO RODOLFO, CUIT Nº 23-12836412-9, en el/los rubro/s, “ALMACÉN – CARGA VIRTUAL – MARROQUINERIA – FIAMBRRERIA – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “5 COMENTARIOS” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” Nº 0967/2017.-

**ARTÍCULO 2º: - REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0954/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0664/2017. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 39124/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO: 2011, motor Nº K7MF710Q057133, dominio: JOI572, propiedad del señor: BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951., quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 76.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0955/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” Nº 3403/2007; Recarulado como Expediente Nº 4378/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 39117/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS X 1.5 M/T, AÑO: 2015, motor Nº

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0942/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “S” Nº 5205/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6503/2007.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38753/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: SANCHEZ, JOSÉ NORBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO LT 1.6N M/T, AÑO 2010, motor Nº F16D35535971, dominio: IWC230; propiedad del señor: SANCHEZ, JOSÉ NORBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34602432, dominio: NIA763, que presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 151.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0943/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 5345/2007.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38666/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I Nº 12.463.618.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC22537, dominio: AA237SB, propiedad del señor: MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I Nº 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 211.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0944/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 2667/2010.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38952/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6 5D 060, AÑO: 2016, motor Nº CFZ R64243, dominio: AB170WG, propiedad del señor: BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450., quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 05.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0945/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 4990/2005, Recaratulado como Expediente Nº 467/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 38863/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal



2NRV348912, dominio: PMH516, propiedad del señor: LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N.º 17.168.817 quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 07, Legajo Municipal N.º 98.

**ARTÍCULO 2.º**.- **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0956/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “K” 06989/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Muncipal N.º 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.º:** **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, PE-LLEGRINI N.º 0098 cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: KRUM, MIGUEL ANGEL, CUIT N.º 20-24889313-4 en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERÍA -MARROQUINERÍA”, categoría “04”; que girará bajo la denominación, “MOANA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “K” 06989/2018.-

**ARTICULO 2.º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0957/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N.º 3756/1995, RECARATULADO N.º 6988/2018 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.º:** **DAR DE BAJA:** el comercio propiedad de la Firma: CASINO CLUB S.A., CUIT N.º 30-64428602-5 que funcionaba en el/los rubro/s “CASINO CLUB Y CONFITERÍA”; bajo la denominación de “CASINO CLUB RIO GRANDE”, categoría “NO EXHIBE” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, sito en el domicilio de la calle, FAGNANO N.º 0633, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N.º 06988/2018.-

**ARTICULO 2.º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0958/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “E” N.º 04021/2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N.º 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.º:** **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad de la Firma:, ECOSOL S.A.CUIT N.º 30-70782234-8 que funciona en el/los rubro/s “INDUSTRIA PLASTICA”; categoría “01”, bajo la denominación “ECOSOL S.A.”, sito en el domicilio de la calle, GRAL ENRIQUE MOSCONI N.º 0583, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, YRIGOYEN N.º 1067, cuya superficie alcanza un total de 6925.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” N.º 04021/2001.-

**ARTICULO 2.º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0959/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N.º 05509/2006 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.º:** **DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, BEL-GRANO N.º 1785 cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CASTRO ENRIQUEZ, FRESIA ANGÉLICA, CUIT N.º 20-92674424-1, en el/los rubro/s, “ALMACÉN – KIOSCO – VIDEO CLUB – CARGA VIRTUAL – FOTOCO-PIAS”, categoría “04”; que girará bajo la denominación, “MULTIRUBRO MARTÍN” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N.º 05509/2006.-

**ARTICULO 2.º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0960/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “Z” N.º 03721/2018, , y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N.º 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1.º:** **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN SUPERFICIE Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S,** del comercio propiedad del/ la Sr/a: ZUÑIGA ÁLVAREZ MARIA SOLEDAD, CUIT N.º 23-27029737-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s “ALMACÉN – FIAMBRRERÍA – FRUTAS Y VERDURAS”, categoría “03”, que gira bajo la denominación de “MERCADO LOS PRIMOS”, sito en el domicilio de la calle CRISTÓBAL COLON N.º 0846; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/ LOS RUBRO/S, a “CARNICERÍA – ELABORACIÓN Y VTA. DE EMBUTIDOS – APANADOS - POLIRUBRO”, siendo su nueva superficie un total de 310,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” N.º 03721/2018.-

**ARTICULO 2.º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0961/2018

**VISTO:** El Expediente N.º 2707/2017.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39473/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por el Señor:GUIGNARD, MARCELO RUBEN, D.N.I. N.º 28.112.822.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º. –DAR DE BAJA LA HABILITACION** la unidad automotor, marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2007, motor N.º 611045U0056892, dominio: GLM319; propiedad del Señor: GUIGNARD, MARCELO RUBEN, D.N.I. N.º 28.112.822; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N.º 179.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0962/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “A” N.º 1968/2004, recaratulado como expediente N.º 0617/2008.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39541/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N.º 10.788.286.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor N.º: K7MF710Q134904, dominio: MVL980; propiedad del señor: ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N.º 10.788.286; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor N.º K7MA812Q016886, dominio: AB415KV, que presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno N.º 102.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0963/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” N.º 3820/1995, recaratulado como expediente N.º 6561/2007.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39603/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N.º 14.465.440.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO: 2013, motor N.º: F16D34291402, dominio: NLJ892; propiedad del señor: RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N.º 14.465.440; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO: 2018, motor N.º K4M2842Q191773, dominio: AC778HH, que presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno N.º 71.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0964/2018

**VISTO:** El Expediente N.º 2454/2013.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39598/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N.º 32.342.846.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO: 2014, motor N.º: 178F40552591625, dominio: NXV955; propiedad de la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N.º 32.342.846; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2018, motor N.º K7MA812UE68973, dominio: AD305JV, que presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno N.º 81.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0965/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “V” N.º 3727/2002.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39460/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N.º 16.944.902.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1118/99; N.º 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HPBZ, AÑO 2013, motor N.º 310A20111626554, dominio: NJF044, propiedad del señor: VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N.º 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 07, Legajo Municipal N.º 36.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0966/2018

**VISTO:** El Expediente N.º 1656/2015.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39794/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N.º 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1118/99; N.º 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor N.º CFZ968807, dominio: MIQ553, propiedad del señor: SCOTTO, ROBERTO SALVA-DOR, D.N.I. N.º 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 03, Legajo Municipal N.º 37.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0967/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N.º 2718/1990, Recaratulado como Expediente N.º 581/2008.

El Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N.º 39800/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I N.º 13.478.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1118/99; N.º 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad auto-motor, marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4. AÑO 2016, motor N.º 310A20112967258, dominio: AA933HW, propiedad del señor: MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I N.º 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 12, Legajo Municipal N.º 168.

**ARTÍCULO 2.º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

FACIO



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 047/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 6991/2017. Los Decretos Municipales Nº 0413/2016 y Nº 0600/2018. El Trámite Nº 31897/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal “ValorizArte”, modificado por el Decreto Municipal Nº 0600/2018, siendo los destinatarios hasta un máximo de Cuarenta (40) Formadores/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), cada uno. Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 31897/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los nuevos Formadores/as, cuyos Acuerdos fueran suscriptos por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** a partir de 01 de septiembre de 2018, los Acuerdos correspondiente al Programa Municipal “ValorizArte”, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes, correspondientes al período septiembre/2018 a diciembre/2018, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 04 de octubre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 048/2018

**VISTO:** El Expediente 00428/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º Resolución T.P.C Nº 170/1997; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 31.960/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO con 05/100 (\$ 39.074,05).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO con 05/100 (\$ 39.074,05), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 049/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 5981/2018. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º Último Párrafo e inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Art. 117º; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010;

Decretos Nº 474/98, 863/13, 831/14 y 088/18 El Trámite Nº 32.883 de fecha 12/10/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 21 hasta el 24 de octubre de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 21 hasta el 26 de octubre de 2018, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937. Los mencionados pertenecen a la empresa PERSUASION S.A., por lo que se trasladarán a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 21 hasta el 24 de octubre de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 21 hasta el 26 de octubre de 2018, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5981/18. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 12 de octubre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 050/2018

**VISTO:** El Expediente 0089/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0054/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 32.311/18 de fecha 16/10/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE con 46/100 (\$ 25.677,46.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE con 46/100 (\$ 25.677,46.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 051/2018

**VISTO:** El Expediente 00093/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 34/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 32.623/18 de fecha 10/10/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la

suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 22.380,00) Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 22.380,00) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00093/2018. **ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2018.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 052/2018

**VISTO:** El Expediente 00090/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 32536/18 de fecha 10/10/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 32.900,00). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 32.900,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018. **ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de octubre de 2018.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 053/2018

**VISTO:** El Expediente 0095/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0475/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 33.325 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 16/100 (\$ 37.289,16.-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 16/100 (\$ 37.289,16) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2018.

**Artículo 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **Artículo 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 054/2018

**VISTO:** El Expediente 0089/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0054/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 34.632/18 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con 70/100 (\$ 23.941,70.-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 055/2018

**VISTO:** El Expediente 0089/2018 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0054/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 36.394/18 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 40/100 (\$ 24.805,40.-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 40/100 (\$ 24.805,40.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018. **ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 056/2018

**VISTO:** El Trámite Nº 36.824/18 de fecha 16/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica el traslado del Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/11/2018 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.



Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/11/2018 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.  
**ARTÍCULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.  
**ARTÍCULO 3º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 057/2018**

**VISTO:** El Expediente 00090/2018  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;  
 Decreto Territorial Nº 2640/1986;  
 Resolución T.P.C Nº 170/1997;  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
 Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.  
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/11/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas  
 El Trámite Nº 36.224/18 de fecha 12/11/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 39.348,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 39.348,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 058/2018**

**VISTO:** El Expediente 00428/2018  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;  
 Decreto Territorial Nº 2640/1986;  
 Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º  
 Resolución T.P.C Nº 170/1997;  
 Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.  
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/11/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas  
 El Trámite Nº 35.396/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS con 96/100 (\$ 39.046,96).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS con 96/100 (\$ 39.046,96), en

conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 059/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 6783/2018  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º  
 Último Párrafo e inciso 3º a);  
 Decreto Reglamentario 292/72;  
 Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;  
 Carta Orgánica Municipal Art. 117º;  
 Código de Administración Financiera;  
 Ordenanza Nº 2848/2010;  
 Decretos Nº 474/98, 863/13, 831/14 y 088/18  
 El Trámite Nº 37329 de fecha 22/11/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 25 hasta el 28 de noviembre de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 25 hasta el 29 de noviembre de 2018, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937.

Los mencionados pertenecen a la empresa PERSUASION S.A. por lo que se trasladarán a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 25 hasta el 28 de noviembre de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 25 hasta el 29 de noviembre de 2018, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6783/18.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 060/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 6991/2017.  
 Los Decretos Municipales Nº 0413/2016 y Nº 0600/2018.  
 El Trámite Nº 38160/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal “ValorizArte”, modificado por el Decreto Municipal Nº 0600/2018, siendo los destinatarios hasta un máximo de Cuarenta (40) Formadores/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), cada uno.  
 Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 38160/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los nuevos Formadores/as, cuyos Acuerdos fueran suscriptos por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** a partir de 01 de noviembre de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal “ValorizArte”, suscripto entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes, correspondientes al periodo noviembre/2018 a diciembre/2018, a favor de la Formadora, que se detalla en el Anexo I de la presente.  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 29 de noviembre de 2018.

TITA

**Anexo I - RESOLUCIÓN Nº S.C.G. Y C.G 047/2018**

**ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 047 /2018**

ALTA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUI. Nº	IMPORTE
38	FARIÑA, Mónica Esther	27-14853169-3	\$18.000,00.-
39	DE SUCCA, Stella María	27-3175966-3	\$18.000,00.-
40	MARTÍNEZ, Carlos Iván	26-2718481-3	\$18.000,00.-
41	COBREA, Cristian Leonel	26-2707243-9	\$18.000,00.-
42	VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Rosal	27-3088227-8	\$18.000,00.-



**Anexo I - RESOLUCIÓN Nº S.C.G. Y C.G 060/2018**

**ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 60 /2018**

ALTA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUI. Nº	IMPORTE
43	GIGUINO, Gimena Beatriz	27-29775793-3	\$18.000,00.-



**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 149/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 41/2018.  
 El Trámite Nº 35312/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.  
 Que mediante tramite Nº 35312/2018 de fecha 02/11/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 128.188,65 (Pesos Ciento Veintiocho mil Ciento Ochenta y Ocho con 65/100).  
 Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 128.188,65 (Pesos Ciento Veintiocho mil Ciento Ochenta y Ocho con 65/100).  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$128.188,65 (Pesos Ciento Veintiocho mil Ciento Ochenta y Ocho con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.  
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de noviembre de 2018

CASTILLO

**RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 150/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-06715/2018.  
 El Trámite Nº 37141/2018, de fecha 21/11/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;  
**CONSIDERANDO:**  
 La nota presentada por el M.M.O CARAVELA MARQUEZ, Matías Ariel, DNI Nº 41.127.084, Matrícula Profesional Nº 249 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.  
 Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 37141/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1055, al M.M.O CARAVELA MARQUEZ, Matías Ariel, DNI Nº 41.127.084, Matrícula Profesional Nº 249 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06715/2018.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2018

CASTILLO

**RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 151/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 6316/2018.  
 El Trámite Nº 20007 de fecha 27/06/2018, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Los Decretos Municipales Nº 475/1998, y 674/2007 .  
 El Decreto Nº 1798/1980 - Reglamento de Investigaciones.  
 El Dictamen Nº 93/2018 – Trámite Nº 32993/2018, de fecha 12/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley 22140, La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Dictamen Nº 93/2018 – Trámite Nº 32993/2018, se dispuso iniciar Sumario Administrativo al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo Nº 5177/2, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió, según actuaciones obrantes en el expediente de referencia.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en virtud a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.  
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR,** la presente con copia del Dictamen Nº 93/2018 – Tramite Nº 32993/2018, de fecha 12/10/2018 al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 23 de noviembre de 2018

CASTILLO

**RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 152/2018**

**VISTO:** El Expediente Nº 6857/2018.  
 El Trámite Nº 37645/2018, de fecha 26/11/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;  
**CONSIDERANDO:**  
 La nota presentada por el M.M.O. CARAVELA MARQUEZ, Matías Ariel DNI Nº41.127.084, Matrícula Profesional Nº 249 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.  
 Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 37645/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
 Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 537 Categoría 1º, al M.M.O. CARAVELA MARQUEZ, Matías Ariel DNI Nº 41.127.084, Matrícula Profesional Nº 249 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6857/2018.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2018

CASTILLO

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 537 Categoría 1º, al M.M.O. CARAVELA MARQUEZ, Matías Ariel DNI Nº 41.127.084, Matrícula Profesional Nº 249 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6857/2018.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2018

CASTILLO



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0818/201

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 735 / 18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I y Decreto Municipal Nº 1060/2017,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que asistieron a participar de los “Juegos Nacionales Evita 2018”, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DÍAS Y HORARIO DE VIATICOS	MONTO
COSTILLA DIEGO RICARDO, a cargo de Delegación de Judo	35047	2 (DOS) Salidas: 21/10/2018 - 06:00hs Regreso: 21/10/2018 - 07:00hs	\$ 3.000,00
PROF. SUTIL RAMIRO JOAQUÍN, a cargo Delegación Levantamiento Olímpico de Pesas	48917	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:40hs Regreso: 21/10/2018 - 03:10hs	\$ 3.000,00
PROF. ROMERO ROBERTO ALEJANDRO, a cargo Delegación de Levantamiento Olímpico de Pesas	40592	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:40hs Regreso: 21/10/2018 - 03:10hs	\$ 3.000,00
INST. GÓMEZ FERNANDO, a cargo de Delegación Basquet 3x3	18750	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:00hs Regreso: 20/10/2018 - 22:00hs	\$ 3.000,00
PROF. SOSA LAURA ANGÉLICA, a cargo de Delegación Voley Femenino	30205	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:00hs Regreso: 20/10/2018 - 22:00hs	\$ 3.000,00
PROF. COBIAN FERNANDO RODRIGO, a cargo Delegación de Handball	20495	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:00hs Regreso: 20/10/2018 - 22:00hs	\$ 3.000,00
PROF. GARCIA VERONICA GISELA, a cargo de Delegación de Basquet 3x3	44041	2 (DOS) Salidas: 20/10/2018 - 08:00hs Regreso: 20/10/2018 - 22:00hs	\$ 3.000,00

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los siguientes agentes municipales; Costilla Diego Ricardo Leg. Nº 3904/7, Sutil Ramiro Joaquín Leg. Nº 4891/7, Romero Roberto Alejandro Leg. Nº 4059/2, Gómez Fernando Leg. Nº 1978/0, Sosa Laura Angelica Leg. Nº 3920/9, Cobian Fernando Rodrigo Leg. Nº 2048/6 y García Verónica Gisela Leg. Nº 4404/1 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0819/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 736/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I,  
Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L.,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. DE LA VEGA LUCAS PABLO DNI Nº 38.088.426, quien tendrá por función; brindar atención al público de todas las edades, emisión de facturas de pago para los socios activos, archivo de documentación, asistencia telefónica y derivación de llamadas, promoción de las actividades del Natorio a través de la impresión de flyers y carteleras, ingreso de socios a las diferentes actividades mediante el manejo de base de datos y programas informáticos, emisión de carnet y atención personalizada a las personas con problemas de salud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. DE LA VEGA LUCAS PABLO DNI Nº 38.088.426, el período a contratar es desde el día el día 15 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 736/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Sr. DE LA VEGA LUCAS PABLO DNI Nº 38.088.426.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0820/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra A.M.D.yJ. – Nº 741/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,  
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,  
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal Nº 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolas D.N.I. Nº 42.650.239. por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de traslado, alimentos y hospedaje, y demas insumos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Alta Gracia, provincia de Cordoba, donde participara de la Nº 12 fecha del “Campeonato de la Formula Renault 2.0” el día 25 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** El otorgamiento de un Subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolas D.N.I. Nº 42.650.239. por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo acuerdo al Considerando

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0821/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 0647/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal Nº 88/16 Anexo I,  
Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L.,  
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. GISSER Nicodemo Santiago DNI Nº 20.139.392, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,  
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor GISSER Nicodemo Santiago DNI Nº 20.139.392, el período a contratar es desde el día 02 de agosto de 2018 al 31 de diciembre

de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0647/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor GISSER Nicodemo Santiago DNI Nº 35.885.504.-  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0822/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00727/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encaдрado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 88/18 Anexo I  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” Nº 00004-00000014 a favor de “SONIDO & ILUMINACION DE CHAUQUE DANIEL MARTIN” por el monto total de \$12.500,00.- (pesos doce mil quinientos con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación para el evento denominado “Serenatas 2018”, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el evento estuvo destinado hacia los adolescentes de nuestra ciudad que finalizaron el nivel secundario y se llevó a cabo en el predio Cono de Sombras y fue cubierto por el proveedor antes mencionado el día 21/10/2018 desde las 22:00hs. hasta las 05:00hs. del día siguiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” Nº 00004-00000014 a favor de “SONIDO & ILUMINACION DE CHAUQUE DANIEL MARTIN” por el monto total de \$12.500,00.- (pesos doce mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0823/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 652/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I,  
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura “C” Nº 00006-00000006 a favor de Contreras Arabena Hugo Fabián por un monto total de \$ 20.400,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de 4 (cuatro) baños durante los días, 12, 13 y 14 del mes de octubre de 2018, para el evento denominado “2º Jineteada Nocturna”.

Que el evento fue organizado conjuntamente entre la Asociación Gaucha, “Gaucho Fueguino” y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura “C” Nº 00006-00000006 a favor de Contreras Arabena Hugo Fabián por un monto total de \$ 20.400,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0824/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 667/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I,  
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” Nº 00006-00000007 a favor de Contreras Arabena Hugo Fabián por un monto total de \$ 52.000,00.- (pesos cincuenta y dos mil con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de 8 (ocho) baños durante los días, 21, 22, 23 y 24 del mes de octubre de 2018, para el evento denominado “Serenatas Estudiantiles 2018”

Que el evento fue organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y destinado a los adolescentes que se encuentran en la etapa de finalización del nivel secundario de las escuelas de nuestra ciudad.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura “C” Nº 00006-00000007 a favor de Contreras Arabena Hugo Fabián por un monto total de \$ 52.000,00.- (pesos cincuenta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0825/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 655/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encaдрado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0005-00023366 a favor de “D+D Distribuciones S.A.” por el monto de \$ 7.710,00.- (pesos siete mil setecientos diez con 00/100) y la factura “B” Nº 0025-00026393 a favor de “Souk Pen S.R.L. – Distribuidora San Rafael” por el monto total de \$ 2.229,22.- (pesos dos mil doscientos veintinueve con 22/100).

Que se adquirieron insumos para el evento denominado “Bicicleada por la vida”, el cual consto en un circuito desde Río Grande – Tolhuin – Ushuaia, dando inicio el día viernes 12 de octubre de octubre de 2018 hasta el domingo 14 de octubre de 2018, organizado por la Asociación “La bici posta eventos” y el auspicio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, dependiente del Municipio de Río Grande.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0005-00023366 a favor de “D+D Distribuciones S.A.” por el monto de \$ 7.710,00 (pesos siete mil setecientos diez con 00/100) y la factura “B” Nº 0025-00026393 a favor de “Souk Pen S.R.L. – Distribuidora San Rafael” por el monto total de \$ 2.229,22.- (pesos dos mil doscientos veintinueve con 22/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0826/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 687/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.



los días 01 al 05 de noviembre del corriente año inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 01/11/2018 hasta el 05/11/2018 inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0834/2018

**VISTO:** La Nota Nº 427/18 de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Federico SANTI Leg. Nº 4948/4, donde participo en la carrera denominada “100 Rally de APITUR” ,la cual se llevo a cabo en nuestra ciudad los días 22 al 25 de noviembre del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el 17/11/18 hasta el día 25/11/18 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la licencia Deportiva del Agente Municipal Federico SANTI Leg. Nº 4948/4, quien participó en la carrera denominada”100º Rally de APITUR” la cual se llevo a cabo en nuestra Ciudad los días 22 al 25 de noviembre del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 17/11/18 hasta el día 25/11/18 inclusive.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0835/2018

**VISTO:** La Nota Nº 426/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo Nº 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participó como entrenador de la selección femenina de Basquet en los juegos Binacionales de la ARAUCANIA el cual se llevo a cabo en la ciudad de Puerto Natales en la Región de Magallanes (Chile).
Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/11/2018 hasta el 18/11/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente MARQUEZ Pablo - Legajo Nº 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo como entrenador de la selección femenina de Basquet en los juegos Binacionales de la ARAUCANIA el cual se llevo a cabo en la ciudad de Puerto Natales en la Región de Magallanes (Chile) desde el 11 al 18 de noviembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/11/2018 hasta el 18/11/2018 inclusive.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0836/2018

**VISTO:** La Nota Nº406 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por Ley Nacional Nº 20.596, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal PABLO URREA - Legajo Nº 4681/7, dependiente de la Dirección de Deportes , quien participo como técnico, representando al Club Social y Deportivo Pinguino en el torneo nacional de primera división denominado “Copa de Plata Sur”, el cual se desarrollo en la ciudad de Rio Gallegos, desde el día 03 al 12 de noviembre del corriente año. Que se solicita dicha Licencia desde el día 03/11/2018 hasta el 12/11/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente PABLO URREA - Legajo Nº 4681/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo como técnico, representando al Club Social y Deportivo Pinguino en el torneo nacional de primera división denominado “Copa de Plata Sur” el cual se desarrollo en la ciudad de Rio Gallegos, desde el día 03 al 12 de noviembre del corriente año, por lo que se

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0831/2018

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-703/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” Nº 00002-00000012 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$9.072,00 (pesos nueve mil setenta y dos con 00/100), por la adquisición de un banner que tiene un contenido de felicitación al destacado deportista Itñaki Iriartees, por el logro de la Medalla de Oro en las recientes Olimpiadas de la Juventud 2018, resaltando nuestra ciudad de Río Grande como la ciudad del deporte y fue colocado en las instalaciones del Skate Park, para recibir al campeón de BMX, inspirador de crecimiento y formación deportiva. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “C” Nº 00002-00000012 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$9.072,00 (pesos nueve mil setenta y dos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0832/2018

**VISTO:** La Nota Nº 409/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo Nº 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo como entrenador del Club Metalúrgico del “TORNEO ARGENTINO DE CLUBES” de la categoría u17 masc, representando a la federación de Basquet de Tierra del Fuego, avalado por la confederación Argentina de Basquet, el cual se desarrollo en la ciudad de Rio Gallegos provincia de Santa Cruz, entre los días 02 al 05 de noviembre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2018 hasta el 05/11/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente MARQUEZ Pablo - Legajo Nº 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo como entrenador del Club Metalúrgico del “TORNEO ARGENTINO DE CLUBES” de la categoría u17 masc, representando a la federación de Basquet de Tierra del Fuego, avalado por la confederación Argentina de Basquet, el cual se desarrollo en la ciudad de Rio Gallegos provincia de Santa Cruz, entre los días 02 al 05 de noviembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2018 hasta el 05/11/2018 inclusive.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0833/2018

**VISTO:** La Nota Nº 0408/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo - Legajo Nº 5689/6, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo en el “TORNEO PATAGONICO DE TENNIS” que se llevo a cabo en la ciudad de Rio Grande, entre los días 01 al 05 de noviembre del corriente año inclusive, Que se solicita dicha Licencia desde el día 01/11/2018 hasta el 05/11/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente DURÉ Pablo - Legajo Nº 5689/6, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participo del “TORNEO PATAGONICO DE TENNIS” que se llevo a cabo en la ciudad de Rio Grande, entre

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” Nº 0005-00002408 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 136.730,00 (pesos ciento treinta y seis mil setecientos treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0829/2018

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.DyJ – N.º 746/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Perez Oscar Ricardo D.N.I Nº 34.375.862 por un monto de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100). Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de pasajes y estadía del antes mencionado, el cual es técnico del atleta Franco Delgado y de la FAB, que fue convocado para participar en el Campeonato Argentino de Boxeo que se llevara a cabo en San Juan, desde el 27 al 30 de noviembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Perez Oscar Ricardo D.N.I Nº 34.375.862 por un monto de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100).
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0830/2018

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 699/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2 Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0003-00000538 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 84.490,80.- (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 80/100), por la adquisición de insumos químicos necesarios para el mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal “Eva Perón”, dependiente de la Dirección de Natatorio, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud es nuestro mayor compromiso brindar el mejor servicio a la comunidad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003-00000538 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 84.490,80.- (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 00002-00000206 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$16.700,00 (pesos dieciséis mil setecientos con 00/100), por la adquisición de trofeos, Destinados a la premiaci3n del torneo “Relámpago Barrial de Futbol” organizado por la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual tendrá lugar en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y la Cancha del Barrio Mirador, a partir del día sábado 27 de octubre del corriente año y finalizará a mediados del mes de diciembre aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 00002-00000206 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$16.700,00 (pesos dieciséis mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0827/2018

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0745/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/18 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04
**CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisi3n de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE - USHUAIA / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 24/11/18 y fecha de regreso el día 25/11/18, a favor del Sr. NAVARRO Jorge Luis DNI 25.277.943, Que el Sr. Navarro Jorge Luis, estará a cargo de llevar adelante el día 25 de noviembre de 2018, la correspondiente reválida anual a los guardavidas dependientes del Natatorio Municipal “Eva Perón”, quienes podrán renovar su libreta, como así también, brindará una capacitaci3n en primeros auxilios y correspondiente uso del DEA a todo el personal de dicho Natatorio, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisi3n de la orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE - USHUAIA / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 24/11/18 y fecha de regreso el día 25/11/18, a favor del Sr. NAVARRO Jorge Luis DNI 25.277.943, en conformidad a la documentaci3n obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0745/18.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0828/2018

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 684/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en: Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias. Carta Orgánica Municipal Parte Segunda. Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera. Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0005-00002408 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 136.730,00 (pesos ciento treinta y seis mil setecientos treinta con 00/100) Que corresponde a once (11) pasajes ida y vuelta, vía terrestre tramo RÍO GRANDE – RIO GALLEGOS – BARILOCHE/BARILOCHE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, saliendo el día 27/10/2018 a las 08:00hs y regresando el día 05/11/2018 a las 06:10hs. Que los pasajeros fueron a participar del Torneo Regional de Handball, Categorías Juveniles (femenino y masculino), BARILOCHE 2018, el cual se llevó a cabo los días 30 de octubre y finalizara el día 04 de noviembre del corriente año.



solicita dicha Licencia desde el día 03/11/2018 hasta el 12/11/2018 inclusive.
- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
- **ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
- RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0837/2018

**VISTO:**

La Nota Nº 627/18 Letra A.M.D.J.C.R.D.- del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO GABRIEL – LEGAJO Nº 4164/5 Categoría 22, quien asistió al curso Avanzado en Gestión Deportiva a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, el que se desarrollo los días 08 y 09 de noviembre del corriente año, de 09:00 Hs a 18:30 Hs, organizado por MOSO (Managing Olympic Sport Organisations), saliendo de nuestra ciudad el día jueves 08 de noviembre y regresando el 11 de noviembre del corriente año,aproximadamente 20:00 Hs.

Que se solicita dicha licencia desde el día 08 de noviembre al 11 de noviembre de 2018 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO GABRIEL – LEGAJO Nº 4164/5 Categoría 22, quien asistió al curso Avanzado en Gestión Deportiva a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, el que se desarrollo los días 08 y 09 de noviembre del corriente año, de 09:00 Hs a 18:30 Hs, organizado por MOSO (Managing Olympic Sport Organisations), por lo que se solicita dicha Licencia los días 08/11/2018 al 11/11/2018 inclusive.
- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
- **ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0838/2018

**VISTO:**

La Nota Nº 633/18 Letra A.M.D.J.C.R.D.- del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal CALDERÓN MARÍA LUISA – LEGAJO Nº 4121/1 Categoría 22, quien asistió al curso Internacional “Introducción a la rehabilitación Especializada”, que se llevo a cabo en la ciudad de Río Grande, los días 07 y 08 de noviembre en el horario de 9:30 a 17:30Hs.

Que se solicita dicha licencia desde el día 07 de noviembre al 08 de noviembre de 2018 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal CALDERON MARÍA LUISA – LEGAJO Nº 4121/1 Categoría 22, quien asistió al curso Internacional “Introducción a la rehabilitación Especializada” que se llevo a cabo en la ciudad de Río Grande, durante los días 07 de noviembre al 08 de noviembre de 2018, por lo que se solicita dicha Licencia los días 07/11/2018 al 08/11/2018 inclusive.
- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
- **ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0839/2018

**VISTO:**

La Nota Nº 277/18 Letra A.M.D.J.D.J.M. del registro de la Dirección de Juventud Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal NACCARATO Fabricio - Legajo Nº 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud, quien participo como entrenador de la Delegación Provincial de la Disciplina de Futbol en los JUEGOS BINACIONALES de la ARAUCANÍA, los cuales se desarrollaron en la Región de Magallanes, Chile, desde el 09 al 18 de noviembre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 09/11/2018 hasta el 18/11/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente NACCARATO Fa-

bricio - Legajo Nº 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud,quien participo como entrenador de la Delegación Provincial de la Disciplina de Futbol en los JUEGOS BINACIONALES de la ARAUCANÍA, los cuales se desarrollaron en la Región de Magallanes, Chile, desde el 09 al 18 de noviembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 09/11/2018 hasta el 18/11/2018 inclusive.
- **ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
- **ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0840/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 750/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.- **ORDENANZA Nº 1935/2004** y **DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04**

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Orellano, Augusto Maximiliano D.N.I.Nº 27.690.955. Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de combustible,estadia,comida y demás gastos que demande la participación del actual Campeón de la Vuelta a la Tierra del Fuego, en la disciplina motociclismo cuatríciclo 4x4, en el “Rally Cuesta del Gallo 2018”, a realizarse del 29 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Punta Arenas(Chile).

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Orellano, Augusto Maximiliano D.N.I Nº 27.690.955, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0841/2018

**VISTO:**

La Nota Nº 363/2018 Letra A.M.D.J.D.D.N., y Resolución A.M.D.J. - Nº 814/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 800/08 y 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que visto la Nota Nº 363/2018 de la Dirección de Natatorio Municipal, informan y solicitan dejar sin efecto la suspensión del agente municipal RICARDO CARDENAS – Legajo Nº 1728/1, aprobada mediante la Resolución A.M.D.J. Nº 814/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, Que, por razones de indole administrativo, es necesario proceder en consecuencia a fines de Dejar Sin Efecto la Resolución A.M.D.J. Nº 814/2018,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución A.M.D.J. - Nº 814/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2 º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0842/2018

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 752/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES/BUENOS AIRES - RÍO GRANDE a favor del atleta RIVERO, NICOLAS DAVID, DNI Nº 44.666.283, saliendo el día 05/10/2018 a las 08:20hs aproximadamente, regresando el día 14/12/2018 a las 23:45hs aproximadamente.

Que el atleta antes mencionado pertenece a la escuela Municipal de Levantamiento Olímpico de pesas y viajara a participar en el “Campeonato Sudamericano de Guayaquil”, organizado por la Federación Argentina de pesas, que se disputara en Guayaquil, Ciudad de Ecuador, desde el día 06 al 14 de diciembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES/BUENOS AIRES - RÍO GRANDE a favor del atleta RIVERO, NICOLAS DAVID, DNI Nº 44.666.283, saliendo el día 05/10/2018 a las 08:20hs aproximadamente, regresando el día 14/12/2018 a las 23:45hs aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 0217-00752/2018.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0843/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.y.J. Nº 751/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117

Ordenanza Municipal Nº 2327/06

Dictamen Nº 19/12 C.L y T.A.M.D.J.

Resolución Plenaria Nº 18/95.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID” por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Hernandez, Carlos Orlando DNI Nº 16.363.157 y su Secretaria la Sra. Alvarado, Liliana Mabel DNI Nº 17.622.774. Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y otros insumos que requieran la participación de un equipo de futbol, del mencionado Club, para la participación del “Torneo Nacional Clubes División de Honor”, que se realizara en la ciudad de Misiones desde el 09 al 16 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del “CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID” por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Hernandez, Carlos Orlando DNI Nº 16.363.157 y su Secretaria la Sra. Alvarado, Liliana Mabel DNI Nº 17.622.774, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0844/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 753 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Carron Micaela Belén D.N.I Nº 38.088.327 por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100). Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de pasajes aéreos para que la mencionada participe en torneos regionales, clínicas de entrenamiento en la disciplina Water Polo.

Que en esta oportunidad la deportista fue invitada a la ciudad de Santa Fe para competir en el “Torneo de Water Polo Argentino” , los días 08 y 09 de diciembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Carron Micaela Belén D.N.I.Nº 38.088.327 por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0845/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 677/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 00002-00000202 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$14.600,00 (pesos catorce mil seiscientos con 00/100), la factura “C” Nº 00012-00001814 a favor de “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” por el monto de \$ 4.343,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 00/100) y la factura “B” Nº 00003-00000523a favor de la forma “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Daniel” por el monto de \$ 17.120,00 (pesos diecisiete mil ciento veinte con 00/100).

Que se adquirieron trofeos, camisetas y adicional de policía para llevar a cabo el torneo de futbol 11 denominado “Copa Challenger Rumbo al Centenario de la Ciudad de Río Grande”, el cual inicio el día 06 de octubre del corriente año en la Cancha de Césped Sintético y formalizaron 20 (veinte) partidos.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 00002-00000202 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$14.600,00 (pesos catorce mil seiscientos con 00/100), la factura “C” Nº 00012-00001814 a favor de “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” por el monto de \$ 4.343,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 00/100) y la factura “B” Nº 00003-00000523a favor de la forma “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Daniel” por el monto de \$ 17.120,00 (pesos diecisiete mil ciento veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
-

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
-

RÍO GRANDE, 29 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0846/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 759/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I y 1060/17,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal Sosa Laura Angelica - Leg. Nº 3920/9, Que la mencionada viajó a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, donde cumplirá funciones como profesora/entrenadora, de los atletas de la Escuela Municipal de Artística, a participar del 2º encuentro de Gimnasia Artística.
Que la fecha de partida es el día 30/11/2018 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 02/12/2018 a las 21:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 1 y ½ (uno y medio) días de viáticos a favor del agente Sosa Laura Angelica - Leg. Nº 3920/9 por un monto de \$ 2.250,00.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, Sosa Laura Angelica - Leg. Nº 3920/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 30 de noviembre de 2018.-

LASSALLE



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1770/2018

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Diciembre de 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1771/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06797/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. PAULETTI, Miguel.->>, Trámite Nº 34959/2018, Letra: SOySP.DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000027 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 118.000,00) presentada al cobro por: <<PAULETTI MIGUEL ABELARDO>>, correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de calefacción que se encuentran en la Casa de la Cultura; Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 7;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0002-00000027 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 118.000,00), presentada al cobro por: <<PAULETTI MIGUEL ABELARDO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1772/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06787/2018 <<Adquisición de Mercadería para Desayuno/ Merienda destinados al “Espacio para el Desarrollo Laboral Y Tecnológico”.->>, Trámite 35909/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para desayunos y meriendas que se ofrecen en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, en donde se dictan talleres para niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2134/2018, 2135/2018, 2133/2018, 2132/2018 y 2136/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1623/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0847/2018

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0761/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º “a”, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE a favor de Portabales, Jeremías DNI Nº 39.999.363; Durand Canton, Lautaro Nicolás DNI Nº 41.903.893 y Gutiérrez, Javier Jesús DNI Nº 38.785.867, quienes participaran de “LA FINAL NACIONAL DE LA COPA ARGENTINA DE SKATEBOARDING CAS-2018”, y (cinco) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE / ROSARIO / RÍO GRANDE a favor de Zarate, Daniel Ricardo DNI Nº 36.733.129; Miranda Santiago Gabriel DNI Nº 44.577.030; Ramos, Agustina Micaela DNI Nº 42.650.372; Andrade Sánchez Alan Andrés DNI Nº 44.403.303; Pintos, Eros Valentino DNI Nº 45.273.002 quienes participarán del “CAMPEONATO DE BMX” organizado por la Asociación de BMX Rosario en el HELLTRACK BIKE PARK ROSARIO.

Que los atletas participaran de los eventos antes mencionados en las diferentes disciplinas representando a la Escuela Municipal de Skate y de BMX a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE a favor de Portabales, Jeremías DNI Nº 39.999.363; Durand Canton, Lautaro Nicolás DNI Nº 41.903.893 y Gutiérrez, Javier Jesús DNI Nº 38.785.867 y 5 (cinco) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE / ROSARIO / RÍO GRANDE a favor de Zarate, Daniel Ricardo DNI Nº 36.733.129; Miranda Santiago Gabriel DNI Nº 44.577.030; Ramos, Agustina Micaela DNI Nº 42.650.372; Andrade Sánchez Alan Andrés DNI Nº 44.403.303; Pintos, Eros Valentino DNI Nº 45.273.002, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J – Nº 0761/18.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- EMISION** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 30 de noviembre de 2018.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0848/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 565/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0013-00000178 a favor de “GO “MS PATAGONIA ARGENTINA” de Suárez Mauro Paul, por el monto total de \$89.500,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100), por la adquisición de un equipo de calefacción central modelo CG-050 de 5000 kcal/h, el cual fue instalado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, perteneciente a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0013-00000178 a favor de “MS PATAGONIA ARGENTINA” de Suárez Mauro Paul, por el monto total de \$89.500,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º.- TOME**n conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 03 de diciembre de 2018.-

LASSALLE

Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000109 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00) presentada al cobro por: <<VAQUERA MARINO LUIS>> correspondiente a la contrataci3n de servicio de alquiler de maquina excavadora sobre oruga la cual sera utilizada para realizar trabajos en las distintas calles ubicada en la Margen Sur de esta ciudad.;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0004-00000109 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), presentada al cobro por: <<VAQUERA MARINO LUIS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1775/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04912/2018 <<Adquisicion de Insumos para el Laboratorio Municipal de Analisis Clínicos de la Dirección de Salud Comunitaria>>-. Trámite 26901/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1790/2018, 1789/2018 y 1792/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que a fojas Nº 88, la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, informa que no podrá entregar el renglon 52, debido a que se dejó de fabricar.

Que, por Pase Nº 1614/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON 93/100 (\$ 205.116,93),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1790/2018, a favor de: <<GRUPO HABIB SRL>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 14.448,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1789/2018, a favor de: <<BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.>>, descontándose lo mencionado a fojas Nº 88, totalizando la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 93/100 (\$ 171.830,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1792/2018, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.838,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1776/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06889/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “Distribuidora las Marías”.->>, Trámite Nº 37434/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00021738 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 60/100 (\$

( \$ 84.769,40), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2134/2018, a favor de: <<CELENTANO ANTONIO JAVIER>>, por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.085,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2135/2018, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.->>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 18.328,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2133/2018, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2132/2018, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOS CON 05/100 (\$ 13.302,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2136/2018, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 42.053,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1773/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06469/2018 <<ADQUISICION DE TELEVISORES>>-. Trámite 34716/2018, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de televisores, que serán destinados al Centro de Transferencia a fin de poder brindarle a los usuarios la frecuencia del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2127/2018 y 2126/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que mediante nota Nº 1130/2018 obrante a fojas 36 se procedió a dejar sin efecto de forma parcial orden de compra Nº 1962/2018 ya que por error involuntario al momento de solicitar la contrataci3n de alojamiento y racionamiento no se tuvo en cuenta que se debía contar con un hotel cuatro estrellas.

Que, por Pase Nº 1625/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 102.757,98), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2127/2018, a favor de: <<GARBARINO S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETESIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 44.761,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2126/2018, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 57.996,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1774/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06963/2018 <<Pago de fatura a favor del Sr. Vaquera Luis Marino de fecha 29 de Nov 2018.->>, Trámite Nº 38440/2018, Letra: SOySP.COv., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Boletín Oficial Municipal Nº 612 - Río Grande, 14 de diciembre de 2018



60.105,60) presentada al cobro por: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>> correspondiente a la compra de alimentos para asistir con desayunos, viandas y meriendas a las familias que fueron evacuadas y alojadas en distintos albergues de la ciudad, debido al siniestro ocurrido los días 13 y 14 de Noviembre de 2018 en la fábrica de plásticos Isla Grande; Que, la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00021738 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 60/100 (\$ 60.105,60), presentada al cobro por: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1777/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06824/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Sr.Omodeo Vanone, Osvaldo José.->>, Trámite N° 37074/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000662 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00) presentada al cobro por: <<OSVALDO OMODEO VANONE>> co-rrespondiente realizacion de plano mensura y deslinde , unificación y división que permitiera generar las parcelas 1 a 7 del mazgo 51 A y parcelas 1 a 11 del mazgo 51 B de la sección F, en predios del Municipio de Río Grande; La confección y registro de dicho plano permitió al Municipio, a través de la secretaria de la Producción y Medio Ambiente, adjudicar a distintas empresas los lotes antes mencionados;; Que, la DIRECCION DE CATASTRO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000662 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: <<OSVALDO OMODEO VANONE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1778/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06921/2018 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por el Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto>>, Trámite N° 38057/2018, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00000149/ 50/ 51/ 52/ 53/ 67/ 68/ 69/ 70 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.600,00) presentadas al cobro por: <<RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO >>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre y octubre de 2018;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 64;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 158/2018, 159/2018, 160/2018, 161/2018, 162/2018, 167/2018, 168/2018, 169/2018 y 173/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00000149/ 50/ 51/ 52/ 53/ 67/ 68/ 69/ 70 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.600,00), presentadas al cobro por: <<RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO .>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1779/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06849/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “TRANSPORTE NAHIARA” Periodo 09/09/18 al 08/10/18>>, Trámite N° 34045/2018, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES de-pendiente de la SÉCRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000104 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>> correspondiente a la contratación de servicio para el traslado del personal de la Dirección de Parques y jardines para llevar a acabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio;

Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000104 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1780/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06796/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la Firma: VCA S.R.L.->>, Trámite N° 33316/2018, Letra: SOySP.DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000083 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada al cobro por: <<VCA SRL>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de rodillo compactador para mantenimiento correctivo inmediato de calles de distintas zonas de la ciudad;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000083 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), presentada al cobro por: <<VCA SRL>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1781/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06882/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma: RECTIFICACIONES Y REPUESTOS BARRÍA.->>, Trámite N° 36730/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004- 00000010/ 11 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.588,00) presentadas al cobro por: <<BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO>> correspondiente a la contratación de servicio para la reparación de los internos L-103 y L-71 ambos pertenecientes al Parque Automotor;

Que, la DIRECCION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00000010/ 11 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.588,00), presentadas al cobro por: <<BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1782/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06964/2018 <<PAGO DE FACTURA a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis; de fecha 30 NOV 2018>>, Trámite N° 38563/2018, Letra: SOySP. COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000110 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 205.000,00) presentada al cobro por: <<VAQUERA MARINO LUIS>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de maquina cargadora que será utilizado para realizar trabajos en las distintas calles de la margen sur;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000110 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 205.000,00), presentada al cobro por: <<VAQUERA MARINO LUIS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1783/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06881/2018 <<Pago de factura presentada por la firma Punta Vial S.A>>, Trámite N° 37454/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0003-00000055 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.482,00) presentada al cobro por: <<PUNTA VIAL S.A.>>, correspondiente adquisición de repuestos destinados a reparación de tren delantero para maquina retroexcavadora interno M-22;;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 6; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura E, N° 0003-00000055 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

CON 00/100 (\$ 30.482,00), presentada al cobro por: <<PUNTA VIAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1784/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06829/2018 <<#N/A>>, Trámite N° 37539/2018, Letra: SMel.DMGP., emitido por la DIRECCION DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0008-00005482 por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.364,00) presentada al cobro por: <<EMPREDMIEN-TOS TURISTICOS S.R.L.>> correspondiente contratación de servicio de racionamiento en el marco de despedida a la <<Comitiva de la ciudad de Albacete- España >>; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 7; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0008-00005482 por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.364,00), presentada al cobro por: <<EMPREDMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1785/2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06507/2018 <<ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO>>, Trámite 33339/2018, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal Municipal, que por las características de sus labores diarias , necesitan de un mínimo equipamiento para la realización de sus diferentes tareas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2066/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1584/2018 emitido por



Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la comitiva de Noruega en el marco de la <<Capacitacion en rehabilitación terapeutica y adaptabilidad equipos ortopédicos>>; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1962/2018 y 2025/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1621/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 276.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1962/2018, a favor de: <<EMPREDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 120.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2025/2018, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 156.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1787/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00302/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL>>, Trámite 1517/2018, Letra: SOYSP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, destinados para el personal que desempeña tareas en el Cementerio Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1968/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1602/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 52.940,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1968/2018, a favor de: <<REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 52.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1788/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06047/2018 <<CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE CON EQUIPO DE FRÍO CON REGULADOR Y CAJA TÉRMICA>>, Trámite 32735/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte con equipo de frío, regulador automático, caja térmica de super congelados, con chofer y combustibles incluidos, para realizar el transporte de módulos de pescado.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

1957/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1615/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1957/2018, a favor de: <<LISARAZU JOAQUIN JAVIER>>, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1789/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06579/2018 <<Adquisición de mobiliario para la Dirección General de Compras>>, Trámite 35910/2018, Letra: SFP.ÇC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ficheros que serán utilizadas para distintas dependencias municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2083/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1645/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2083/2018, a favor de: <<GUETE HECTOR DANIEL>>, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1790/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-07036/2018, el trámite N° 39438/2018., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal N° 239/16;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 07/100 (\$ 31.540,07), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 1 - DICIEMBRE 2018” Al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 07/100 (\$ 31.540,07), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-07036/2018 .- **ARTÍCULO 2º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1791/2018**

**VISTO:**

El Expediente 0001-01138/2018, “Adquisición de materiales para internos varios”, Trámite N° 6827/2018, Letra: S.O.yS.P-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018 Anexo I;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de repuestos para varios internos, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 03; Que, la Dirección solicitante requiere que la contratación sea realizada en favor de la firma Luis J. D. Scorza y Cia. S.A.;

Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto”;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 0694/2018, emitida el día 11 de mayo del corriente, obrante a fs. 27, se autorizó la Contratación en forma Directa a favor de la firma Luis J.D. Scorza y Cia. S.A., para la adquisición solicitada, por el monto de pesos seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 55/00 (\$ 677.539,55);

Que, con posterioridad a la Resolución referenciada, se confeccionó Orden de Compra N° 967/2018, por el importe autorizado de la Contratación Directa, la cual fue remitida a la firma Luis J.D. Scorza y Cia. S.A., quien informó, mediante correo electrónico (fs. 41), que la cotización considerada se encuentra vencida, no pudiendo dar curso a dicha Orden de Compra;

Que, habiendo tomado conocimiento de lo manifestado por el proveedor, el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro, manifiesta mediante nota dirigida a la Dirección General de Compras en fecha 23 de mayo de 2018 (fs. 49), que los materiales solicitados son de vital importancia para el funcionamiento de los equipos para los cuales se requieren, solicitando dar continuidad a la adquisición;

Que, a fs. 12 obra la Afectación Preventiva N° 3293 y a fs. 59 obra la Afectación Preventiva N° 9630;

Que, a fs. 63/65 se encuentra agregada la última cotización de la firma Luis J.D. Scorza y Cia. S.A., N° 0000-00008351;

Que, en consideración del presupuesto actualizado mencionado precedentemente, desde la Dirección General de Compras se solicitó a la Dirección de Obras Sanitarias, la ampliación de las afectaciones preventivas referenciadas, o la baja de las cantidades a de los elementos solicitados (fs. 74); a lo que, el Sr. Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Luis Peralta, a fs. 75, informó que se procede a dar de baja el renglón N° 53: “Bomba desobstructora 8” Código 4012002001”, y que se mantienen las cantidades y los montos descriptos en el Pedido de Provisión N° 2042 (fs. 76/80);

Que, a fs. 81/83 obra la Orden de Compra N° 1480/2018, por el importe total de pesos ochocientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco con 17/100 (\$846.125,17);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E**

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Compras en relación a la emisión de la Orden de Compra N° 1480/2018, a favor de la firma LUIS J.D. SCORZAY CIA. S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 17/100 (\$846.125,17), por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1792/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05715/2018 <<Contratación de un vehículo tipo combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbana.>>, Trámite 30390/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte de pasajeros con chofer, combustible y equipo de comunicación, destinado al traslado del personal municipal desde el galpón hasta los distintos sectores donde se deban realizar los trabajos necesarios del área;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1894/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1643/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 164.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1894/2018, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 164.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1793/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06795/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. MENESES, Hernan.>>, Trámite N° 31357/2018, Letra: SOYSP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000079 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de camión atmosférico destinado a trabajos de desagote en el cementerio, parque industrial, Solar de la Laguna, UOM circunvalación y Margen Sur;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000079 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1794/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02658/2018 <<CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN entre la ASOCIACIÓN CIVIL RUNAKAY KUDAW (NATURALEZA Y TRABAJO) CULTURAL SUSTENTABLE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.>>., Trámite 35865/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de CAPRIATI Alejandro Jose DNI N° 28.282.918, CAMAROTTO Ana Clara DNI N° 23.505.896 y WALD Gabriela Dalia DNI N° 23.511.575, todo ello en marco al Convenio Específico ratificado mediante Resolución Municipal N° 5071/2018;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2043/2018 y 1804/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1633/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.460,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2043/2018, a favor de: <<EMPREDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 15.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-



**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1804/2018, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 20.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1795/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04606/2018 <<Adquisicion de materiales varios para la Dirección de Obras Sanitarias>>. Trámite 25871/2018, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para ser utilizados en tareas generales por la Dirección de Obras Sanitarias;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1599/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1252/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 60.509,20), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1599/2018, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 60.509,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1796/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06850/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “TRANSPORTE NAHIARA” Periodo 09/08/18 al 08/09/18.->>. Trámite N° 29297/2018, Letra: SOySP.CPyJ., emitido por la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000097 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, correspondiente a la contratación de servicio para el traslado del personal de la Dirección de Parques y jardines para llevar a cabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio;  
 Que, la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000097 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1797/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04733/2018 <<Adquisicion de ventanas de PVC para la Secretaría de Finanzas>>. Trámite 26667/2018, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) ventanas de PVC para la Secretaría de Finanzas Públicas, para reemplazar las ventanas ya existentes y garantizar así la adecuada ventilación;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1615/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1624/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 12/100 (\$ 20.830,12), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1615/2018, a favor de: <<SALDIVIA HERNANDEZ HENRY KUSMA>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 12/100 (\$ 20.830,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1798/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06103/2018 <<ADQUISICION DE KETAMINA P/COORDINACION DE ZONOSIS>>. Trámite 29878/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados para las cirugías de castración en los quirófanos y castraciones masivas;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1883/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1642/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1883/2018, a favor de: <<BUSTAMANTE ALDO RAUL>>, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1799/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06984/2018 “Pago a favor de las firmas LOPEZ HECTOR DANIEL y FIADONE WALTER ROBERTO”, Trámite N° 37660/2018, Letra: S.D.P.H Y D.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0001-00025248 por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 15.570,00) presentada al cobro por: “LOPEZ HECTOR DANIEL.”, y el pago de la factura “B” N° 0014-00000279 por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 3.294,28) presentada al cobro por: “FIADONE WALTER ROBERTO”, correspondientes a la adquisición de 50 colchones, 50 frazadas y 50 juegos de sábanas de 1 plaza. Como así también adquisición de mercaderías varias para la elaboración de viandas. Dichas adquisiciones fueron realizadas de forma emergente debido a la importancia de cubrir las necesidades

básicas a familias que viven en inmediaciones de la fábrica de plásticos Isla Grande. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 158.994,28);  
 Que, la Dirección de promoción Humana y Derecho Humanos emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 05;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0001-00025248 por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 15.570,00) presentadas al cobro por: “LOPEZ HECTOR DANIEL.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0014-00000279 por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 3.294,28) presentada al cobro por: “FIADONE WALTER ROBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1800/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06417/2018 <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO 650HS, PARA MAQUINA VIAL CARGADORA FRONTAL JOHN DEERE 544K II - INTERNO M-28>>. Trámite 34063/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento para el interno M-28, estas maquinas son utilizadas para trabajos de movimientos de suelo dentro del ejido urbano;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1998/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1640/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRES CON 89/100 (\$ 36.003,89), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1998/2018, a favor de: <<PATRICIO PALMERO SAICYA>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRES CON 89/100 (\$ 36.003,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1801/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06962/2018 <<Adquisición de mercadería para el “Tradicional Encendido del Arbol Navideño”>>. Trámite 38943/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para realizar leche chocolatada en el <<Tradicional Encendido Arbol Navideño>>;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2157/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1646/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 (\$ 10.926,45), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2157/2018, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 (\$ 10.926,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1802/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N°0001-04046/2018 <<Contratación de servicio para la instalación del climatizador de piscina y caldera en la Dirección Centro Medico Mamá Margarita.- Secretaría de Salud.>>. Trámite 21916/2018, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO “MAMA MARGARITA” dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mano de obra y materiales para la instalación de climatizador de piscina y caldera en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1634/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1654/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 70/100 (\$ 156.590,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1634/2018, a favor de: <<CÓRTEZ ANGEL RAFAEL>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 70/100 (\$ 156.590,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1803/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06482/2018 <<ADQUISICION DE RECEPTOR, TRANSMISOR INALAMBRICOS Y MANO DE OBRA ALARMA>>. Trámite 35458/2018, Letra: SPI., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis transmisores registrables para la alarma ubicada en el sector de Privada y Despacho de Intendencia;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2016/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1655/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.810,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2016/2018, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1804/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06635/2018 <<PREMIOS (VOUCHER) PARA LA XVII FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO.>>. Trámite 35938/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario



Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vales de compra para ser entregados como premios a los ganadores de la XVII Fiesta Provincial del Robalo;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2079/2018 y 2082/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1650/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2079/2018, a favor de: <<CASTELLANO VICENTE OSCAR>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2082/2018, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 26.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1805/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-05107/2016 <<CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.>>, Trámite 22965/2018 y 28285/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Valiente Enrique DNI N° 11.887.886 y Mangeón Silvia Marcela DNI N° 22.284.556 quienes arribarán a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Municipio de Río Grande;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1432/2018 y 1669/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1644/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.540,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1432/2018 y 1669/2018, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1806/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03183/2017, “CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P. “UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE” Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites N° 17141/2017, Letra: SPS.CE., emitido por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17;  
 La Resolución Municipal N° 2362/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el Convenio Marco entre la Fundación U.M.M.E.P., “Un Mundo Mejor es Posible” y el Municipio de Río Grande  
 Que, por Nota N° 357/2017, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para

la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Hernández Laguna, desde el día 22/11/2017 al 25/11/2017, y para Camba Claudia Patricia, desde 23/11/2017 al 25/11/2017 quienes arribaran a nuestra ciudad para la implementación del Programa de alfabetización “Yo sí Puedo”, ambas emitidas por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras N° 2295/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por pase N° 303/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras N° 2295/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** Realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1807/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-07066/2018 <<PAGO DE 2 QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018 DE YPF EN RUTA>>. Trámite N° 39702/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 2017-00108504/ 108505/ 108506 por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 700.675,51) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente al mes de noviembre de 2018;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 2017-00108504/ 108505/ 108506 por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 700.675,51), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1808/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-07051/2018 <<Pago de factura presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda.>>. Trámite N° 39183/2018, Letra: SOySP. DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000042 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada al cobro por: <<COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.>> correspondiente a la contratación del servicio de extracción de residuos y reparación de sumideros realizados en la zona de la Margen Sur. Debido a los cambios abruptos del clima que provocaron el desbordamiento de líquidos pluviales y cloacales;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000042 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), presentada al cobro por: <<COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1809/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-07049/2018 <<Pago de factura presentada por el Sr. Hernandez, Santiago Adrian.>>. Trámite N° 39106/2018, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000016 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por <<HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN>> correspondiente al alquiler de 80 horas de camion con chofer y combustible, para trasladar materiales y herramientas a distintos puntos de la ciudad, a fin de llevar a cabo el programa de mejoramiento de espacios públicos;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000016 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada al cobro por: <<HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1810/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06965/2018 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” -Periodo: 11/2018>>. Trámite N° 38886/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 586.498,01);  
 Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Noviembre de 2018;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 586.498,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1811/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-07008/2018 <<Pago de factura presentada por la firma Oyarzún Nestor Roque.>>. Trámite N° 38798/2018, Letra: SCgyCG.CP., emitido por la COORDINACION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000321 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada al cobro por:<<OYARZUN NESTOR ROQUE>> correspondiente al pago de factura a favor de Sr. Oyarzún Nestor Roque quien durante el mes de noviembre ha realizado publicaciones en carácter institucional, las cuales se distribuyen mensualmente, en forma gratuita en las ciudades de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia permitiendo una mayor difusión;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000321 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1812/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-02385/2018 <<Adquisición de mercadería destinada a comedores comunitarios-Mayo 2018">>. Trámite 13395/2018, Letra: SCgyCG.DSG., emitido por la Dirección de Servicio Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, por Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1085/2018 se adjudica el Concurso de Precio 38/18, en los renglones 11, 15, 18, 20, 32, 34 y 35 a favor de la firma “Todo por Ella de Walter Fiadone” por un monto total de \$ 35.695,00. Asimismo se declara inadmisibles el reglón 9, correspondiente a la adquisición de mercadería destinada a comedores comunitarios durante el mes de mayo;  
 Que, a fojas N° 164, la Dirección General de Compras emite informe exponiendo que por error involuntario se omitió desadjudicar el reglón 9 a la firma “Todo por Ella de Walter Fiadone” lo que ocasiono que se reflejara en la orden de compra N° 1445, así mismo el producto fue entregado;  
 Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3 de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1085/2018;  
 Que en consecuencia, se deberá proceder a MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1085/2018, el cual donde dice: “...a favor de la firma Todo por ella del Sr. Walter Fiadone en los renglones N° 11, 15, 18, 20, 32, 34 y 35 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35.695,00). Siendo el monto total adjudicado de Pesos doscientos diecinueve mil trescientos dos con 29/100 (\$ 219.302,29), deberá decir: a favor de la firma Todo por ella del Sr. Walter Fiadone en los renglones N° 9, 11, 15, 18, 20, 32, 34 y 35 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.945,00). Siendo la suma total adjudicado de Pesos doscientos veinticinco mil quinientos veintidós con 29/100 (\$ 225.522,29)...”.  
 Que, así mismo, mediante Nota N° 1190/2018, la Dirección General de Compras solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.945,00), según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1085/2018, el cual donde dice: “...a favor de la firma Todo por ella del Sr. Walter Fiadone en los renglones N° 11, 15, 18, 20, 32, 34 y 35 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35.695,00). Siendo el monto total adjudicado de Pesos doscientos diecinueve mil trescientos dos con 29/100 (\$ 219.302,29), deberá decir: a favor de la firma Todo por ella del Sr. Walter Fiadone en los renglones N° 9, 11, 15, 18, 20, 32, 34 y 35 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.945,00). Siendo la suma total adjudicado de Pesos doscientos veinticinco mil quinientos veintidós con 29/100 (\$ 225.522,29)...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2° DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 3 de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1085/2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1445/2018 a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO” por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.945,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA







S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1.770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1.770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1.770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1.770/2018

Table with 4 columns: Programa, Familia Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their budgetary breakdowns.



S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include various budget categories like 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

S.F.P N° 1770/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, and Monto Ejecutado. Rows include 'SERVICIOS DE PERSONAL' and 'MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES'.

RIO GRANDE, 03 DE DICIEMBRE DE 2018

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Administration of Río Grande.



# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 1060/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2018

Programa Municipal "ValorizArte"  
ACUERDO N°

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Agustín Paulo Tiza, DNI N° 25.281.603, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el/la Sr/a \_\_\_\_\_ D.N.I. N° \_\_\_\_\_ C.U.I.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" convienen en celebrar el presente Acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Taller/Curso "\_\_\_\_\_ " el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios; a través de su capacitación práctica, previstas en el proyecto declarado en el Anexo III.

**SEGUNDA:** Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado, no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia desde el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de veinte (20) horas por semana, dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que "EL MUNICIPIO" disponga.

**SEXTA:** Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad; de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos \_\_\_\_\_ CON 00/100) \_\_\_\_\_, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa justificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección correspondiente al oficio dictado.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro favor o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2018.

  
Lic. Agustín Paulo Tiza  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

  
Prof. Gustavo Adolfo Medina  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## N° 1060/2018

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2018

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

I. Datos del Proyecto	
Dirección:	Fecha de presentación del Proyecto:
Nombre del Proyecto: "ValorizArte"	Duración en meses:

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A	
Nombre, Apellido:	D.N.I. N°:
Calle:	N°:
Localidad:	Río Grande
Provincia:	Tierra del Fuego
Teléfono:	
Oficio de Entrenamiento:	Antigüedad en el Oficio:
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficio:	
Calle:	N°:
Localidad:	Provincia:
	Cod. Postal:


  
Lic. Agustín Paulo Tiza  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

  
Prof. Gustavo Adolfo Medina  
Intendente

## N° 1060/2018

### ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2018

II.A. Nombre del Oficio	Actividades Describir todas las actividades de entrenamiento en Oficios y señalar en el cronograma con un X, los periodos en que se desarrollaran.	II.B. Actividades a desarrollar en el entrenamiento											
		1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	6º mes	7º mes	8º mes	9º mes	10º mes	11º mes	12º mes
1													
2													
3													
4													
5													
6													

  
Lic. Agustín Paulo Tiza  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Prof. Gustavo Adolfo Medina  
Intendente

## N° 1060/2018

### ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2018

Destitución de EL/LA FORMADOR/A					
N° de Resolución	N° Cui.	Apellido y Nombre	Tipo y N° de Oficio	Fecha de Terminación de Servicio	Motivos de Destitución* (Completar con N° de códigos)
1					
2					
3					
4					
5					

- \*Códigos de Destitución:
- Por dejar de reunir los requisitos de accesibilidad e permanencia en las acciones de entrenamiento en Oficio (Dimitir un empleo, acceder a una prestación incompatible, etc.)
  - Por renuncia del EL/LA FORMADOR/A, (deberá adjuntarse constancia escrita por EL/LA FORMADOR/A)
  - Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de las actividades comprometidas
  - Por abandono de las actividades
  - Otros Motivos (Justificar en V. Observaciones)

  
Lic. Agustín Paulo Tiza  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

  
Prof. Gustavo Adolfo Medina  
Intendente



# RESOLUCIÓN N° 5735/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Castellano, Vicente Oscar D.N.I. 33.042.623, con domicilio real en calle Perito Moreno N° 2046, de la ciudad de Río Grande, representado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Modernización e Innovación, Prof. Laura Ruiz, D.N.I. N° 23.225.521, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, concuerdan en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR de Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Fozes N° 56 de la Ciudad de Río Grande, cuya dependencia consta de una superficie total cubierta de 325 m<sup>2</sup> (trescientos veinticinco metros cuadrados), Planta Baja: Hall de acceso, tres ambientes y oficina, baño instalado con sanitarios, dos ambientes aptos para oficina, calefacción central, Planta Alta: cuatro ambientes aptos para oficina, baño, patio interior.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato único y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósitos indistintamente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, presente, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sub-locar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o entidades alguna, sin cumplir igual forma para de más, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir modificaciones o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente locación se fija en la suma total de \$686.400,00 (Seiscientos ochenta y seis mil Cuatrocientos con 00/100) distribuido de la siguiente manera:

- \$43.200,00 (Peseos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales para el período 01/12/2018 al 31/05/2019.
- \$41.200,00 (Peseos cuarenta y un mil doscientos con 00/100) mensuales para el período 01/06/2019 al 30/11/2019.

Pagaderos en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada mes.

Los alquileres se abonarán en la Secretaría Municipal, debiendo a EL LOCADOR cumplimiento con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del presente.

**CUARTA:** El plazo de contratación se establece por el término de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), extendiéndose día treinta de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido solo (5) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá ampliar, mediante acuerdo de las partes con 30 días de anticipación, prorrogar por un período no mayor a los diez (10) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon local, sin ser expresado tal plazo, no significa ni prima ni falta de renovación, el amago de rescisión de uno o algunos a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otro obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones, como las instalaciones sanitarias, cambio de agua, instalaciones eléctricas, condiciones al estado en el que se las hallare recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requieran (muros, techos, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hrs. de notificado fehacientemente y con la conformidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gomas, filtraciones, pérdidas de caudales de agua o gas y/o vitros de construcción y para ello, igual a lo representado tendrá el libre acceso a cualquier dependencia que la propiedad que la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para la ejecución. EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento y mantenimiento.

evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realice las tareas de reemplazamiento a su cargo.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlas a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, agua potable, teléfono, video cable o internet.

**OCENA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR a los personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías, cubetas y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

**NOVENA:** Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, notificándose al plazo máximo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se rescindirá el inmueble. En tal caso, se regirán a lo dispuesto en el Art. 1213, inc. III del Código Civil y Comercial.

**DÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones atribuidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse agotado y reemplazado el servicio prestado por otro, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a este.

**DÉCIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y especialmente, la falta de pago de los diez (10) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, le hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente derive o resultante de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

*[Firmas manuscritas]*

Los Sres. Mahón, Georger y Sánchez del Sur, son y serán Argentinos

*[Sello de la Oficina de Modernización e Innovación]*

14246  
VEN: 05 DIC 2018

# RESOLUCIÓN N° 5736/2018

## ACTAS DE REDETERMINACIONES DE PRECIO N° 81 a 20

### CIUSA. PLANTA POTABILIZADORA 200 M<sup>3</sup>

EMPRESA CONTRATADA: PROFASA S.R.L.  
ESTILO DE OBRA N° 2000000  
CONTRATO DE OBRA N° 40000  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)  
A LA MEMORIA FORMA Y/LA MODIFICACION  
FECHA DEL PRECIO DEL PRECIO N° 81 a 20  
MEDIANTE DEL PRECIO N° 81 a 20

Tarea la Empresa PROFASA S.R.L. representada en este acto por el Sr. Cristian de Jesús Aranda, D.N.I. N° 28.391.727, con domicilio legal en calle Yewarsi N° 15, de la ciudad de Río Grande, representado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Ruiz Mansilla, D.N.I. N° 23.225.521, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Obra de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA 200 M<sup>3</sup>", Reg. N° 2000000, de acuerdo a lo siguiente:...

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEIS MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**TERCERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**CUARTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**QUINTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEIS MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**SEXTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**OCENA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**NOVENA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA SEXTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA OCTAVA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA NOVENA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA DÉCIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA UNDÉCIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA DUODÉCIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA TRECECIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA CATORCECIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

**DÉCIMA QUINCECIMA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/12/2018 al 31/05/2019.

**DÉCIMA SEISCENTA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCO MILLOPES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 el monto de Redeterminación de Precio de los trabajos sujetos al uso de 01/06/2019 al 30/11/2019.

# RESOLUCIÓN N° 5739/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 127/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Ruiz Mansilla, D.N.I. N° 23.225.521, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. RUIZ MANSELLA, Javier Alberto D.N.I. N° 23.225.521, con domicilio real en la calle Francisco Bilbao N° 930 Bº Centro, Cuit N° 20-2322521-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Medio Oficial albañil en la División Obra dependiente de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su tarea en horarios y lugares que la Dirección de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (Peseos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 240.000,00 (Peseos veinticuatro mil con 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de treinta (30) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

*[Firmas manuscritas]*

RUIZ MANSELLA, Javier Alberto  
D.N.I. N° 23.225.521

Prof. María Gabriela Ruiz Mansilla  
D.N.I. N° 23.225.521



# RESOLUCIÓN N° 5742/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 119/2018 (SOYSP-DSP)

Entre el señor JARDIN ESTANISLAO ALFREDO, DNI. N° 12.103.685 con domicilio legal en calle Kekombosh N° 287, de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón N° 22 de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2103/2018 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 2103/18, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución del Renglón N° 22 de la Obra por Administración, se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 865.999,68 (SON PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100). A los fines de la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuatro (04) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constatare la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 43.299,98 (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

JARDIN ESTANISLAO ALFREDO  
D.N.I. N° 12.103.685

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN N° 5743/2018

## ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 165/17 (SOYSP-DOP)

Entre el señor DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293, con domicilio legal en calle Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N°1 del Contrato de Obra N° 165/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 165/17 (SOYSP-DOP) de fecha 10 de noviembre de 2017 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 5 - PARCELA 6d Y 7d", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 5059/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1. ...

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados a través del contrato de obra N° 165/17 aprobado mediante Resolución Municipal N° 4496/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tasas contratadas. ....

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 165/17 incrementando el Monto Contractual en la suma de \$ 183.857,81 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 4.138.061,96 (SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 91/100). ....

**CUARTA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 9.182,90 (SON PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 90/100), equivalente al 5% del monto ampliado en concepto de garantía de contrato. ....

**QUINTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 165/17 ampliando el plazo de obra en 80 (SESENTA) días con lo cual el plazo total de la obra será de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ....

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ....  
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 (CUATRO) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. ....

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI  
D.N.I. N° 13.759.293

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

5743

## ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2018, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, el Sr. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293 llamado en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 5 - PARCELA 6d Y 7d", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 165/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 5059/17, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 01 de octubre del corriente, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 02 de Mayo de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI  
C/MO. MAT. MUN. SOB. - MAC. 502  
MOYANO 732 - PARCELA 6d Y 7d  
TEL. 0987 410000

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# N° 5743/2018

5743

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMORAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

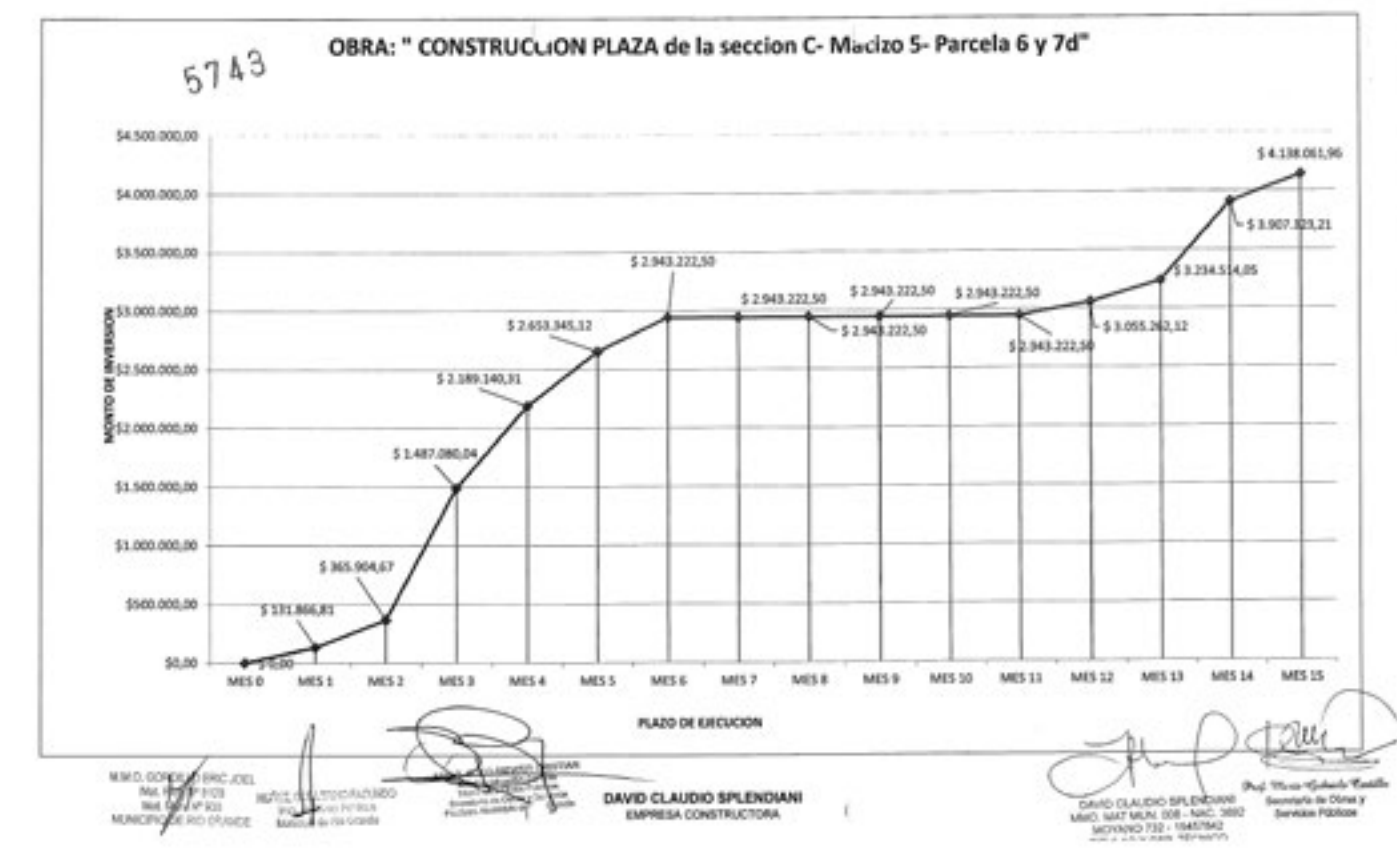
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

# N° 5743/2018

5743

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMORAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...





# RESOLUCIÓN N° 5802/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Octubre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Promoción Social, D.1. CUBINO AVALOS IBAÑETA, D.N.I. N° 23.589.625 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. NAVARRO ANDRADE, Matías Andrés, D.N.I. N° 33.688.006, C.U.I.T. N° 20-3088888-8, con domicilio real y legal en 11 de Julio N° 1003, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDÓNEA" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Educación dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones como Técnico en Informática, Diseño en Programación, Desarrollo en Software, Análisis de Datos y Administración en Base de Datos. "EL IDÓNEA" tendrá relación directa con esta Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEA" realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Educación le indiquen, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100) mensuales; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$22.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDÓNEA" presentará en la Dirección de Educación para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDÓNEA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEA" se hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por el "EL IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes convienen que "EL IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previo y verificado de los Partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*

# RESOLUCIÓN N° 5803/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de noviembre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Aragón, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MUYILORA, María Adela, D.N.I. N° 28.987.084, de profesión Médica, especialista en Pediatría, matrícula Profesional 484.0745, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 20-0070758-2, con domicilio real y legal en Avenida N° 438, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Pediatra, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especialidades que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL, tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. EL PROFESIONAL realizará su actividad como médica en los horarios que le indiquen, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$22.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL, deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, se hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse de una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá exhibir constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes convienen que "EL IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*  
10  
14254

# RESOLUCIÓN N° 5804/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.421.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. REYNOSO RÓXANA MARGARITA, D.N.I. N° 27.945.166, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en Thorne 2437 Depto. "F" de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA IDÓNEA" se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante actividades y tareas propias de la dirección de Ecología y Medio Ambiente, las que consistirán en la realización de tareas de apoyo en las actividades diagramadas de sensibilización ambiental y educación no formal en salones de usos múltiples bariales, colegios primarios y secundarios.

Además de la presencia en los lugares donde se realicen charlas, las tareas de apoyo consistirán también en la elaboración de material didáctico, diseño de folletería, y la presencia en puntos específicos de la ciudad donde se realice la promoción de los distintos tipos que abarca la temática ambiental. "LA IDÓNEA" estará a disposición de la dirección para el cumplimiento de las tareas que se le requieran, dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "LA IDÓNEA" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará los gastos conforme a la factura y constancia de gastos que presente y a la partida presupuestaria establecida al efecto facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** Queda a cargo de "LA IDÓNEA", la constitución del seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. "EL MUNICIPIO" no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para "LA IDÓNEA" pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**TERCERA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL, CON 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**CUARTA:** "LA IDÓNEA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA

# N° 5804/2018

"LA IDÓNEA" las hará saber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación por igual período, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá el libre ejercicio de su actividad de manera privada y particular.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes convienen que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios

de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*





# RESOLUCIÓN N° 5805/2018

## CONTRATO DE PRÉSTAMOS

El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE con D.N.I. Nº 18.421.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Herta Elvira VÁSQUEZ con D.N.I. Nº 18.700.182 de estado civil soltera y domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina Nº 506 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conlucen en celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO, "el refinanciar" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO INTEGRAL DE BIODIVERSIDAD CORPORAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin perjuicio de la aplicación del artículo 4º punto c), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (Seisenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- c. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 60 (Seisenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en 42 (Cuarenta y Dos) cuotas, iguales de \$ 2.327,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de forma obligatoria, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCARTA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de los eventuales remociones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, otorga con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC NAV, dominio AAT5OMV, motor marca PEUGEOT, motor Nº 100G04002171, chasis marca PEUGEOT chasis Nº 906CLNFP948021148, MODIANO 2016, el bien preñado es propiedad del Sr. CLAUDIO DANIEL IVAN, DNI Nº 35.322.056. El bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DODÉCIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se constata irregularidades y/o deficiencias, como resultado del incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

**DÉCIMOCUARTA:** EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
  - b) Si se presentare EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
  - c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.
- DÉCIMOCUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de diciembre del año 2018.

*[Firmas y sellos de las partes]*

# N° 5805/2018

## ANEXO IV

Panela de Amortización del Préstamo

Fecha	Amortización	Saldo	Interés	Total	Saldo de Capital	Saldo de Interés
01/12/2018		100.000,00	1.000,00	101.000,00	100.000,00	1.000,00
01/01/2019		98.672,44	1.000,00	99.672,44	98.672,44	1.000,00
01/02/2019		97.344,88	1.000,00	98.344,88	97.344,88	1.000,00
01/03/2019		96.017,32	1.000,00	97.017,32	96.017,32	1.000,00
01/04/2019		94.689,76	1.000,00	95.689,76	94.689,76	1.000,00
01/05/2019		93.362,20	1.000,00	94.362,20	93.362,20	1.000,00
01/06/2019		92.034,64	1.000,00	93.034,64	92.034,64	1.000,00
01/07/2019		90.707,08	1.000,00	91.707,08	90.707,08	1.000,00
01/08/2019		89.379,52	1.000,00	90.379,52	89.379,52	1.000,00
01/09/2019		88.051,96	1.000,00	89.051,96	88.051,96	1.000,00
01/10/2019		86.724,40	1.000,00	87.724,40	86.724,40	1.000,00
01/11/2019		85.396,84	1.000,00	86.396,84	85.396,84	1.000,00
01/12/2019		84.069,28	1.000,00	85.069,28	84.069,28	1.000,00
01/01/2020		82.741,72	1.000,00	83.741,72	82.741,72	1.000,00
01/02/2020		81.414,16	1.000,00	82.414,16	81.414,16	1.000,00
01/03/2020		80.086,60	1.000,00	81.086,60	80.086,60	1.000,00
01/04/2020		78.759,04	1.000,00	79.759,04	78.759,04	1.000,00
01/05/2020		77.431,48	1.000,00	78.431,48	77.431,48	1.000,00
01/06/2020		76.103,92	1.000,00	77.103,92	76.103,92	1.000,00
01/07/2020		74.776,36	1.000,00	75.776,36	74.776,36	1.000,00
01/08/2020		73.448,80	1.000,00	74.448,80	73.448,80	1.000,00
01/09/2020		72.121,24	1.000,00	73.121,24	72.121,24	1.000,00
01/10/2020		70.793,68	1.000,00	71.793,68	70.793,68	1.000,00
01/11/2020		69.466,12	1.000,00	70.466,12	69.466,12	1.000,00
01/12/2020		68.138,56	1.000,00	69.138,56	68.138,56	1.000,00
01/01/2021		66.811,00	1.000,00	67.811,00	66.811,00	1.000,00
01/02/2021		65.483,44	1.000,00	66.483,44	65.483,44	1.000,00
01/03/2021		64.155,88	1.000,00	65.155,88	64.155,88	1.000,00
01/04/2021		62.828,32	1.000,00	63.828,32	62.828,32	1.000,00
01/05/2021		61.500,76	1.000,00	62.500,76	61.500,76	1.000,00
01/06/2021		60.173,20	1.000,00	61.173,20	60.173,20	1.000,00
01/07/2021		58.845,64	1.000,00	59.845,64	58.845,64	1.000,00
01/08/2021		57.518,08	1.000,00	58.518,08	57.518,08	1.000,00
01/09/2021		56.190,52	1.000,00	57.190,52	56.190,52	1.000,00
01/10/2021		54.862,96	1.000,00	55.862,96	54.862,96	1.000,00
01/11/2021		53.535,40	1.000,00	54.535,40	53.535,40	1.000,00
01/12/2021		52.207,84	1.000,00	53.207,84	52.207,84	1.000,00
01/01/2022		50.880,28	1.000,00	51.880,28	50.880,28	1.000,00
01/02/2022		49.552,72	1.000,00	50.552,72	49.552,72	1.000,00
01/03/2022		48.225,16	1.000,00	49.225,16	48.225,16	1.000,00
01/04/2022		46.897,60	1.000,00	47.897,60	46.897,60	1.000,00
01/05/2022		45.570,04	1.000,00	46.570,04	45.570,04	1.000,00
01/06/2022		44.242,48	1.000,00	45.242,48	44.242,48	1.000,00
01/07/2022		42.914,92	1.000,00	43.914,92	42.914,92	1.000,00
01/08/2022		41.587,36	1.000,00	42.587,36	41.587,36	1.000,00
01/09/2022		40.259,80	1.000,00	41.259,80	40.259,80	1.000,00
01/10/2022		38.932,24	1.000,00	39.932,24	38.932,24	1.000,00
01/11/2022		37.604,68	1.000,00	38.604,68	37.604,68	1.000,00
01/12/2022		36.277,12	1.000,00	37.277,12	36.277,12	1.000,00
01/01/2023		34.949,56	1.000,00	35.949,56	34.949,56	1.000,00
01/02/2023		33.622,00	1.000,00	34.622,00	33.622,00	1.000,00
01/03/2023		32.294,44	1.000,00	33.294,44	32.294,44	1.000,00
01/04/2023		30.966,88	1.000,00	31.966,88	30.966,88	1.000,00
01/05/2023		29.639,32	1.000,00	30.639,32	29.639,32	1.000,00
01/06/2023		28.311,76	1.000,00	29.311,76	28.311,76	1.000,00
01/07/2023		26.984,20	1.000,00	27.984,20	26.984,20	1.000,00
01/08/2023		25.656,64	1.000,00	26.656,64	25.656,64	1.000,00
01/09/2023		24.329,08	1.000,00	25.329,08	24.329,08	1.000,00
01/10/2023		23.001,52	1.000,00	24.001,52	23.001,52	1.000,00
01/11/2023		21.673,96	1.000,00	22.673,96	21.673,96	1.000,00
01/12/2023		20.346,40	1.000,00	21.346,40	20.346,40	1.000,00
01/01/2024		19.018,84	1.000,00	20.018,84	19.018,84	1.000,00
01/02/2024		17.691,28	1.000,00	18.691,28	17.691,28	1.000,00
01/03/2024		16.363,72	1.000,00	17.363,72	16.363,72	1.000,00
01/04/2024		15.036,16	1.000,00	16.036,16	15.036,16	1.000,00
01/05/2024		13.708,60	1.000,00	14.708,60	13.708,60	1.000,00
01/06/2024		12.381,04	1.000,00	13.381,04	12.381,04	1.000,00
01/07/2024		11.053,48	1.000,00	12.053,48	11.053,48	1.000,00
01/08/2024		9.725,92	1.000,00	10.725,92	9.725,92	1.000,00
01/09/2024		8.398,36	1.000,00	9.398,36	8.398,36	1.000,00
01/10/2024		7.070,80	1.000,00	8.070,80	7.070,80	1.000,00
01/11/2024		5.743,24	1.000,00	6.743,24	5.743,24	1.000,00
01/12/2024		4.415,68	1.000,00	5.415,68	4.415,68	1.000,00
01/01/2025		3.088,12	1.000,00	4.088,12	3.088,12	1.000,00
01/02/2025		1.760,56	1.000,00	2.760,56	1.760,56	1.000,00
01/03/2025		432,00	1.000,00	1.432,00	432,00	1.000,00
01/04/2025		0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00

*[Firmas y sellos de las partes]*

# N° 5805/2018

## ACTUACION NOTARIAL

### ANEXO

Río Grande 05 de diciembre de 2018 En su carácter de Escribano  
**Javier A. GIACCARI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.**

**CERTIFICADO PRIMERO:** Que las FIRMAS que obran en el documento que figa con este tipo, están puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Herta Elvira VÁSQUEZ, D.N.I. 16.200.162, y Daniel Ivan CIURO, D.N.I. 25.322.056,** quienes se identifican en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

**SEGUNDO:** Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamos.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo quedó formalizado por medio de ACTA N° 179 del Libro de Requerimientos N° 278, doy fe. Se certifican las Firmas en hoja de actuación notarial F 0028019 y anexos G 00087047 y G 00087048. La certificación de Firmas, solo verifica la identidad del requirente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento.

*[Firmas y sellos de las partes]*

# N° 5805/2018

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

03  
 MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION  
 REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDA CON REGISTRO  
 SEÑALADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDA CON REGISTRO  
 N° 10290907 \*  
 Lugar y Fecha: Río Grande, 05 de diciembre de 2018

**1º IDENTIFICACION DEL ACREEDOR**  
 INSCRIPCIÓN N° Ley 2.942 art. 5.  
 Municipalidad de Río Grande.  
 CURT 30-5466258-1.  
 Sebastián Elcano.  
 103.  
 Río Grande.  
 Río Grande - T. del Fuego.  
 Provincia de Tierra del Fuego.

**2º IDENTIFICACION DEL DEUDOR**  
 Claudio Daniel Ivan.  
 Profesión: Empresario.  
 CUIL/CIU 30-9552105-0.  
 Claudio Daniel Ivan.  
 Profesión: Profesor.  
 761 PB.  
 Río Grande.  
 Río Grande - T. del Fuego.  
 Provincia de Tierra del Fuego.

**3º IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
 AAT5OMV.  
 PEUGEOT.  
 SEDAN 5 PUERTAS.  
 MODELO 208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC NAV.  
 PEUGEOT.  
 HERRERA CIURO DANIEL IVAN.

*[Firmas y sellos de las partes]*

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se inscribió con la numeración indicada en "1" en el día de la fecha, en un solo tomo a cargo del autoritario.

*[Firmas y sellos de las partes]*

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO-LEY 158480 (Sancionado por Ley 20968) COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE APLICARÁ IMPRESCRUPTIVAMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDA CON REGISTRO Y SUS ANEXOS.

1º AUTOMOTOR: SEDAN 5 PUERTAS.  
 MODELO 208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC NAV.  
 HERRERA CIURO DANIEL IVAN.

*[Firmas y sellos de las partes]*

1º ENOSIO: de 05 de 2018.  
 Pagado a la orden de: de 2018.  
 a favor de: de 2018.  
 el libro respectivo del Libro del Registro.  
 SELLO

1º CANCELACION DEL CONTRATO: de 2018.  
 Pagado en la fecha, devolviéndose en el Registro de Inscripciones.  
 SELLO

1º TRASLADO: de 2018.  
 Se tomó nota en el libro respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:  
 Habiéndose efectuado la comunicación por nota autuante bajo el N°

*[Firmas y sellos de las partes]*

# N° 5805/2018







# RESOLUCIÓN N° 5834/2018

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 114/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Eduardo Mario ESMORIS, D.N.I. N° 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 433, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.061.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AUSTRAL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Handwritten signature]*

Dr. Federico Armando Zamín  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 5835/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 5835

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. PFURR Ariel Silvio DNI N° 33.307.301, con domicilio en la calle Vialba N° 8182, de la localidad de Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL, se compromete al asesoramiento específico de administración en la Delegación Municipal de Río Grande que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las siguientes tareas que se detallan a continuación:

- Seguimiento de los instrumentos administrativos elaborados, diligenciados y lo de conocimiento de la Delegación.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área.
- Realizar toda tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo del departamento.
- Colaborar con la formulación del Presupuesto de Gestión y Recursos de la Delegación.
- Planificar la actividad del área.
- Observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puestos a la vista de la Delegación.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Octubre del año 2018 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2018 inclusive. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Septiembre del año 2018.

*[Handwritten signature]*

Dr. Federico Armando Zamín  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

5835

COPIA REGISTRADA

# RESOLUCIÓN N° 5836/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.061.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pablo David SOFOVICH, D.N.I. N° 35.822.937, de profesión Doctor en cine, publicidad y televisión, con domicilio real y legal en la calle Gaspar Campos N° 1281, del partido Vicente López del Gran Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL, se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. —  
**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.

*[Handwritten signature]*

Dr. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

# RESOLUCIÓN N° 5837/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 5837

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. SOLIS, Leandro Dario DNI N° 31.453.948, con domicilio en la calle Beauvoir N° 584, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Realizar la promoción y entrevistar a los vecinos informando sobre el presupuesto Participativo Ord. 2522/08, Art N° 8 y Art N° 9. Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Fiscalizar elecciones de las Juntas Vecinales.
- Realizar relevamientos sobre las necesidades de los vecinos de los distritos barrios de la ciudad.
- Recibir y Dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$44.800,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos mil 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de noviembre del año 2018.

*[Handwritten signature]*

Dr. Federico Armando Zamín  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

SOLIS, Leandro Dario  
DNI N° 31.453.948

REGISTRADO  
DNI N° 31.453.948  
1426



# RESOLUCIÓN N° 5838/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 109/2018 5838

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre la firma G.M.A S.R.L representada por el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, D.N.I. N° 17.928.153, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 322, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ushuaiainformacion.com](http://www.ushuaiainformacion.com), de 1200 x 350 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de

\$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firmas y sellos de los representantes de G.M.A S.R.L y el Municipio de Río Grande]*

# RESOLUCIÓN N° 5839/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 117/2018 5839

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre la Sra. Alicia Érica Paola MOREAD, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1.623, de la ciudad de Río Grande, por una parte en adelante llamada "LA CONTRATADA" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "LA CONTRATADA"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ecosuequinos.com](http://www.ecosuequinos.com), de 350 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "LA CONTRATADA"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firmas y sellos de Alicia Érica Paola MOREAD y el Municipio de Río Grande]*

# RESOLUCIÓN N° 5840/2018

(Anexo V) 5840  
ACUERDO DE COLABORACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

**1.1** Entre el Proyecto PNUD ARG 16/004 - del Gobierno de la República Argentina con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 651, Piso 5, sector 22 Subsecretaría de Emprendedores de la SEPYME, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante "el Programa", representado en este acto por el Sr. Fernando Nicolás López, DNI 34.983.329, en su carácter de Coordinador General por una parte, y la Fundación Belén, con domicilio en Vicente Stanic 2919, Río Grande provincia de Tierra del Fuego representada en este acto por el Sr. Antonio Gregorio Gómez, DNI 12.400.028 en su carácter de Presidente; Facultad Regional Grande Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Islas Malvinas 1650, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego representada en este acto por Fabio Selerne, DNI 21.392.724 en su carácter de Secretario de Cultura y Extensión Universitaria y la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande representada en este acto por Sonia Elizabeth Castiglione, DNI 18.401.616 con domicilio en Sebastián El Cano 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "las Organizaciones" (y en conjunto con el Programa, "las partes") se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.2.** De conformidad con el Documento de Proyecto y con las cláusulas y condiciones que siguen, el Programa proveerá a la propuesta presentada los fondos que más abajo se estipulan para la puesta en marcha de 1 (uno) Club Emprendedor destinado a la promoción de la actividad emprendedora y la innovación a través del trabajo colaborativo, prestando servicios de capacitación, sensibilización y formación en el desarrollo productivo para la innovación y promoción de los diferentes sectores socioeconómicos, financiado en el marco del Programa de Fortalecimiento al Desarrollo de Condiciones Sistémicas Sociales y Culturales para el emprendedurismo, Ministerio de Producción de la Nación.

**1.3.** En la ejecución del Programa, las Organizaciones se atenderán estrictamente a lo establecido en este Acuerdo y sus Anexos, y a las Cartas de Instrucciones que en su consecuencia emita el Programa y que aclaren o amplíen aspectos administrativos u operativos.

**1.4.** La Ley aplicable a todos los efectos derivados en este Acuerdo será el Acuerdo Marco suscripto por la República Argentina y el PNUD con fecha 26 de octubre de 1985 y aprobado por Ley 23396 del 10 de octubre de 1986, con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

**1.5.** Respecto a los derechos intelectuales, patentes y otros derechos de propiedad sobre materiales elaborados con motivo del presente Acuerdo, según se establece en el Art. 12 de las Condiciones Generales, se deja establecido que el Gobierno Argentino siempre dispondrá de libre acceso y derecho al uso sobre los mismos. En cuanto a la difusión pública, se establecerán los medios adecuados para el conocimiento de aquellos contenidos que se consideren de interés general.

## 2. PROPOSITO

**2.1.** Misión de los firmantes  
El Programa tiene como objetivo estratégico promover la creación de emprendimientos con impacto económico, ambiental y/o social y la innovación a través del trabajo colaborativo en espacios físicos, desarrollando capacitaciones, actividades de vinculación entre los asistentes y dotar de valor agregado a la cadena de producción local a través del desarrollo del Club Emprendedor y la posterior incorporación de las herramientas NTIC. La estrategia de fortalecimiento del Club Emprendedor será diseñada por una mesa local de Organizaciones.

Las Organizaciones participantes tendrán por misión contribuir al desarrollo productivo y la promoción y fortalecimiento de emprendimientos locales, democratizar la herramienta para fortalecer el trabajo colectivo tanto en la esfera económica, social y cultural, como así también la generación de capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades, propiciando los Clubes Emprendedores como espacio integrador en las comunidades donde se encuentran insertos.

**2.2.** Objetivo del acuerdo  
El presente acuerdo tiene como objeto crear entre las partes las condiciones para poner en marcha 1 (uno) Club Emprendedor destinado a poner a disposición un espacio con tecnología para su plena incorporación en los procesos productivos a toda la comunidad, potenciar el desarrollo socioeconómico de la región, promover la colaboración y favorecer la comercialización local. En este contexto las Organizaciones se comprometen a promover la Integración Digital de la comunidad en la que actúa y con la que se integra.

## 3. CONDICIONES

**3.1. Plazo**  
El plazo del presente Acuerdo será de 36 (treinta y seis) meses a contar desde la suscripción del mismo, de no haber existido causas de rescisión, que cualquiera de las Partes deberá comunicar por escrito con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento del Plazo.

**3.2. Servicios comprometidos**  
A través de la puesta en marcha del Club Emprendedor y su operación, las Organizaciones se comprometen a la prestación de los siguientes tipos de servicio:

- 3.2.1. Capacitación y formación continua en el uso de tecnologías de la información.
- 3.2.2. Capacitación y formación continua en materia de emprendedurismo.
- 3.2.3. Poner a disposición un espacio físico de trabajo colaborativo para el desarrollo de proyectos.
- 3.2.4. Poner a disposición nuevas tecnologías (impresión 3D, robótica, kits arduino, etc.) en función de las necesidades locales.
- 3.2.5. Entrenamiento en tecnologías de la información vinculado a proyectos productivos locales y regionales, según la comunidad en la que se encuentre

# N° 5840/2018

5840  
Inserto el Club Emprendedor.  
3.2.6. Garantizar el uso de las herramientas NTIC y acceso a Internet para los emprendedores usuarios del Club.  
3.2.7. Participación activa en la RED de Clubes Emprendedores; con el objeto de fomentar la integración, el intercambio de conocimientos, la comunicación y el trabajo.

Para la adecuada prestación de estos servicios, las Organizaciones se comprometen a garantizar un tiempo mínimo de funcionamiento del Centro de 6 (seis) horas diarias de lunes a sábados, con acceso a la comunidad, sea en forma individual o grupal, para la asistencia a cursos y entrenamientos, así como para facilitar la utilización de los equipos y la conexión a Internet para el desarrollo de actividades individuales o grupales. En este último caso, es decir, cuando se facilite el Club Emprendedor a personas o grupos para llevar a cabo actividades en forma independiente a los cursos o entrenamientos programados, las Organizaciones adoptarán normas y controles apropiados para garantizar que su utilización se materialice dentro del propósito declarado en el punto 2.

Excepto las condiciones expresadas en el párrafo anterior, las Organizaciones quedan facultadas para organizar las actividades y servicios de la manera más conveniente para el objetivo de este acuerdo, por intermedio del Programa.

El Programa, queda facultado para solicitar a las Organizaciones reportes escritos mensuales sobre los servicios desarrollados en el CEA, que describan la calidad y cantidad de los mismos. El Programa y/o los agentes autorizados o auditores que el designe, recibirá/n los informes arriba indicados y podrá/n requerir a las Organizaciones las aclaraciones o ampliaciones de antecedentes que crean convenientes a los fines de poder completar su evaluación.

**3.3.** Equipamiento otorgado en comodato  
La Organización recibe en comodato de parte del Programa y como parte de este acuerdo 10 (diez) computadoras para ser instaladas en el sitio designado y utilizable sólo con fines de prestación de los servicios comprometidos. En el Anexo III se incluye el Contrato de Comodato de Equipos, que es parte integrante de este Acuerdo.

**3.4.** Designación del sitio  
3.4.1. Las partes convienen que 1 (uno) Club Emprendedor funcionará en el sitio ubicado en Avenida Belgrano 899 esquina Juan Bautista Alberdi, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Las Organizaciones declaran en este acto que se encuentra en condiciones y en derecho de funcionar en ese sitio en virtud de tener una relación jurídica con el mismo, y que dicha condición le permite asumir la sustentabilidad del centro por el plazo comprometido en el punto 3.1.  
3.4.2. Cualquier cambio de domicilio del sitio deberá ser comunicado y aprobado previamente por el Proyecto. El incumplimiento de esta obligación implica la caducidad automática del Acuerdo y la obligación de la Organización de reintegrar los bienes cedidos en comodato según el punto 3.3.

## 3.5 Desarrollo del sitio y de las condiciones operacionales del Club

**3.5.1.** Las Organizaciones se comprometen a dotar al sitio de las condiciones de infraestructura básicas imprescindibles para el correcto funcionamiento del Club Emprendedor. Asimismo, las Organizaciones se responsabilizan a que se garantice en forma plena y efectiva la existencia de instalaciones necesarias para prevenir los riesgos que pudiesen eventualmente surgir en torno a la integridad física de los usuarios. Todo ello constituye responsabilidad exclusiva de las Autoridades del Club Emprendedor.

**3.5.2.** El Programa entregará a la Organización un apoyo financiero máximo no reintegrable de \$ 319.999- destinado a facilitar y complementar la puesta en marcha de la iniciativa, según surge del plan de trabajo e inversión ideado por las Organizaciones, y a facilitar el cumplimiento por parte del Club de la Cláusula 3.5.1 y el punto 8 del ANEXO II (Condiciones Generales). A saber:

- i) Equipamiento (E): impresora 3D, proyector) y cableado para la conexión de las computadoras en red y servicios de montaje y puesta en marcha de dicha red.
- ii) Instalaciones y/o muebles para montar puestos de trabajo para el espacio de trabajo colaborativo público, mobiliario necesario para dictar capacitaciones.
- iii) Trabajos de albañilería, pintura y/o colocación de revestimientos de piso y paredes correspondiente a los sitios donde se instalarán los CEAs.
- iv) Mejora y/o instalación de red eléctrica.
- v) Instalación de medios de seguridad y resguardo patrimonial tales como rejas, cerraduras, alarmas.
- vi) Artefactos para mejorar el confort de la sala (E): ventiladores, calefactores, aire acondicionado)
- vii) Instalación de gas en caso de ser necesario para calefactores.
- viii) Contratación de servicios para el desarrollo de contenidos para el Club
- ix) Contratación de seguros mencionado en el Anexo II punto 8 por el período de duración del presente acuerdo.

La suma antes mencionada será abonada en moneda de curso legal, mediante un depósito en la Cta. Cte N° 00000276805-00 Banco de Tierra del Fuego sucursal Chacra CBU: 2680001301000002768053

Las Organizaciones se comprometen a llevar a cabo el mejoramiento del sitio, incluyendo las medidas de seguridad y resguardo patrimonial, en forma previa a la entrega de los equipos que se menciona en el punto 3.3. y acepta que el Programa puede inspeccionar el cumplimiento de este requisito antes de proceder a dicha entrega. Las inspecciones del programa sobre las obras de instalaciones realizadas por el Club Emprendedor no tienen carácter técnico. El Club Emprendedor y sus autoridades son los exclusivos responsables de que todas las referidas obras cuente







# RESOLUCIÓN N° 5845/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de octubre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Producción y Ambiente Tte. CASTELLONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.431.816, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Misael Florence, D.N.I. N° 35.734.667, con domicilio en la calle Sibao 514, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de asistir en las actividades que se realicen en el edificio de la Torre de Agua, estableciendo como guía y actividades propias de la Dirección relacionada al Proyecto denominado: "Sitio Histórico Antigua Torre de Agua", financiado a través del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, del Ministerio de Turismo de la Nación. Como espacio de muestras artísticas y taller, con recorridos en la misma para instituciones educativas, residentes y turistas, no desarrollado por ningún personal de planta permanente del Municipio.

"EL IDÓNEO" estará a disposición de la Dirección de Turismo, para el cumplimiento de las tareas que se le requieran. "EL IDÓNEO" realizará su actividad trabajando como mínimo 20 (veinte) y cinco (cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Turismo, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que se presente la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible cubrir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en tal caso, abogar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de incumplimiento y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un término de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. EL MUNICIPIO tendrá pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por igual período la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por el IDÓNEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contrato, expirando el día de la fecha de la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las aristas recaudatorias.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en las establecidas u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de octubre de 2018.

El Secretario de Producción y Ambiente  
Sonia Elizabeth Castellone  
D.N.I. N° 18.431.816

El IDÓNEO  
Misael Florence  
D.N.I. N° 35.734.667

# RESOLUCIÓN N° 5866/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Centro Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.023.496 "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. de la VEGA, LUCAS PABLO DNI N° 3609426 con domicilio en la calle O'Higgins N° 452 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, brindar atención al público de todos los edades, emisión de facturas de pago para los socios socios, archivo de documentación, asistencia telefónica y derivación de llamadas, promoción de las actividades del Municipio a través de la impresión de flyers y carteleras, ingreso de socios a las diferentes actividades mediante el manejo de base de datos y programas informáticos, emisión de carnet y atención personalizada a las personas con problemas de salud. EL LOCADOR dependa de la Dirección de Maestros de la A.M.D., debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del General Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a su profesión o oficio. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que éste le solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, encareciendo todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de incumplimiento y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un término de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o beneficio a prerrogia o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno, la falta de reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social con el contrato, expirando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las aristas recaudatorias como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose a Dilecto Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Queda convenido en los 15 (quince) minutos, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y obligaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen surtiendo los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

El Sr. de la VEGA, LUCAS PABLO  
DNI N° 36.094.218

Prof. Diego Andrés Lassalle  
DNI N° 25.023.496  
Municipio de Río Grande

Cal. Malhous, (Georgias y Sandwich del Sur), en y serán argentinas

# RESOLUCIÓN N° 5907/2018

## ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 1872018

5907

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de octubre del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma Tiempo Fuego S.R.L., representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI N° 26.673.854, con domicilio real y legal en calle Mackinlay N° 601, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-05420/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$90.000,00) por los meses de septiembre y octubre de 2018; y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$95.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2018. Monto total de la contratación es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$370.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

El Sr. Fernando Maximiliano Zapata  
DNI N° 26.673.854

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 5867/2018

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA BASE AERONAVAL ARGENTINA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de octubre de 2018, entre MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Diseñadora Industrial Analía Cubino, Secretaria de Promoción Social, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, el Prof. Gustavo Melelli, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte por el Cap. de Navío DANIEL ENRIQUE BALBON, DNI N° 20.416.996, en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución, constituyendo domicilio en Ruta Complementaria C sin número (Base Aeronaval), en adelante "LA BASE AERONAVAL", en el marco del contrato aprobado mediante Resolución Municipal N° 4918/2018, dentro del Convenio de Colaboración Institucional entre El Municipio de Río Grande y Base Aeronaval Argentina suscripto entre "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda, que pasará a formar parte integrante del citado contrato.

**ANTECEDENTES:**  
En primer lugar, se evidencian un error material involuntario al momento de consignar la fecha de suscripción del mencionado convenio, en particular el mes, dentro de los plazos primero y último figura "agosto" cuando fue suscripto en el mes de "octubre". En segundo lugar, producto de la escasa oferta dentro del mercado, el termino que EL MUNICIPIO se comprometió aportar se torna de cumplimiento imposible, tal como se desprende en el informe a fs. 16 del expte. 0001-05954, habiendo realizado las consultas pertinentes y ante la imposibilidad de acceder al producto con las especificaciones pactadas, se acordó la modificación del mismo. Resultado de lo aquí mencionado, "LAS PARTES" se acordaron pactar las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan modificar el mes de suscripción que figura en el Convenio de Colaboración dentro de los párrafos primero y último, donde dice "agosto" debe decir "octubre", fecha cierta de la suscripción.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula TERCERA, primer apartado, donde dice: "un (1) TERMOTANQUE con capacidad de 120 (ciento veinte) litros", debe decir: "un (1) TERMOTANQUE con capacidad de 110 (ciento diez) litros".

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado contrato de locación de servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de octubre de 2018.

Daniel Enrique Balbon  
Capitán de Navío  
Base Aeronaval No. 1000  
Misiones de Río Grande  
DNI: 20.416.996

Analía Cubino  
Secretaria de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRO  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
N° 14270  
EXPIRACION: 31 DE DIC. 2018



# RESOLUCIÓN N° 5908/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 103/2018  
5908

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, entre la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, con domicilio real y legal en calle Los Lupinos N° 1987, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "LA CONTRATADA"**, se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 19:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 09 segundos aproximadamente; dejando constancia "LA CONTRATADA" que se encuentra facultada para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$13.400,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 (\$40.200,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "LA CONTRATADA"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firmas manuscritas]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 5909/2018

## CARTA COMPROMISO

En la Ciudad de Río Grande, a los 14 días de noviembre de 2018, entre SOUTH PATAGONIAN S.A., en su carácter de FIDUCIARIA del FIDUCIARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, representada por el Sr. Jorge O'Reilly DNI N° 20.273.196 en carácter de apoderado del mismo, declarando domicilio en la calle San Martín 676, Primer Piso, Departamento 2, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte y;  
2) EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Delegada Municipal Sra. López, Ester Inés DNI N° 13.974.626 con domicilio en calle San Martín N° 251, 8° Piso, Oficina 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ad-Referendum del Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Rabin y del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melillo, Conjuntamente denominadas "Las Partes"

### CONSIDERANDO:

- i) Que con fecha 10 de agosto de 2014, se constituyó el Fideicomiso de Regulación Dominial Nuestra Señora de la Asunción (en adelante, "FNSA" o el "FIDUCIARIO"), cuyo fiduciante es Agropesquera Las Marinas Sociedad Anónima Comercial e Industrial, propietario del INMUEBLE, en carácter de fiduciante (en adelante el "Fiduciante" o "Las Marinas") y su actual fiduciario es la sociedad SOUTH PATAGONIAN S.A. (en adelante, "la Fiduciaria").
- ii) El Fiduciante aportó el INMUEBLE (Loteos 47 OR, 47 PR y 47 QR, todos ellos ubicados en el Departamento de RIO GRANDE, Sección Y, Matro General numero 2090, Remanente de la Fracción 47 R), a FNSA, transfiriendo la titularidad del mismo al Fiduciario. A partir de allí se inició un proceso en el que todas las involucradas (entre los que se encuentran vecinos y el Municipio) prestaron su esfuerzo para revertir la mencionada situación de precariedad. Así, a los ocupantes de las tierras se les dio la posibilidad de adherirse al FIDUCIARIO en el mismo carácter de suscriptores y beneficiarios, para que por medio de un aporte dinerario sensiblemente menor al valor de mercado, adquirieran derechos sobre las parcelas.
- iii) Por su parte el FIDUCIARIO destinó fondos para las contrataciones necesarias y para el proceso de sustitución formal de las parcelas que permitan la regularización dominial del barrio. Iniciados estos procesos de regularización, fue posible proveer desde la legalidad servicios mínimos necesarios para una vida digna. De esta manera, la Cooperativa Eléctrica del Municipio pudo avanzar en la realización de los tendidos de cable y nuevas conexiones, reemplazando las existentes de carácter precario.
- iv) Que habiendo finalizado todas las gestiones de esta primera etapa, teniendo en cuenta la previsión que surge de la cláusula cuarta, de la Modificación del Contrato de Fideicomiso que por escritura pública se otorga ante escribano durante el presente año, se intenció del Fiduciario sustituir su función de tal en el MUNICIPIO DE RIO GRANDE para que sea este quien finalice las tareas de regularización dominial del Barrio objeto del Fideicomiso.
- v) Que se intenció del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, colaborar en otorgar derechos de acceso al hábitat a los habitantes de su jurisdicción para lo cual, así referendado de lo expuesto precedentemente, tomar a su cargo la función de FIDUCIARIO del FIDUCIARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN S.A., para seguir trabajando en la regularización de los lotes que componen el Barrio mencionado en esta figura.

Atento lo expuesto, las Partes, celebran el presente Acta Compromiso según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan que el actual FIDUCIARIO del Fideicomiso antes mencionado, South Patagonian S.A. se compromete a sustituir su función de tal en el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, lo que significará el traspaso del inmueble y todos los derechos y obligaciones derivadas de este Fideicomiso.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tomara a su cargo la función de FIDUCIARIO, del Fideicomiso mencionado, y por tanto la tarea de terminar la tarea de regularización del Barrio objeto del mismo.

**TERCERA:** Las partes se dan un plazo de treinta (30) días, desde la firma de la presente Carta Compromiso, a los efectos de llevar adelante todos los trámites que correspondan para la sustitución planteada, plazo en que se exhibirán los informes de obras de infraestructura y servicios existentes a la fecha, y toda información relacionada a la administración del Fideicomiso cuya titularidad tomarán.

**CUARTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituyen en el mencionado UR - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Armando Rabin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/2018

**Visto:**  
El Expediente T.C.M N° 0003-00040/2016 "M.R.G. Redeterminación de Precios Obra: Construcción Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego" Expte. N° 0001-05366/2015 D.O.P  
El Decreto Provincial N° 73/03  
La Resolución Plenaria T.C.P 007/2003  
El Acta T.C.M. N° 038/2018  
La Disposición Interna T.C.M N° 068/2018.

**Considerando:**  
Que, en el Expediente T.C.M N° 003-00040/2016 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: Construcción Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego Expte. N° 0001-05366, suscripto con el Sr. David Claudio SPLENDIANI. Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente al mes de Agosto de 2014.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P Hugo Orlando BARRIA, MIRANDA remite su Informe N° 021/2018, en el que se expide respecto de la Redeterminación de Precios N° 01.  
Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: " Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondiente al mes de Agosto 2014, cumple razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios"

Que, conforme surge del Acta N° 038/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, Y el C.P Carlos Alejandro IOMMI, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe. Que, en virtud de lo dictaminado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran procedente la Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente a mes de Agosto del año 2014 de la obra: "Construcción Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego" Expte. N° 0001-05366/2015. suscripto con el Sr. David SPLENDIANI.

Que, además se advierte una recomendación, surtida luego de realizar el análisis del expediente de Redeterminación, con relación al momento de incorporar documental a los expedientes, debiendo asentar la fecha cierta del ingreso y la identificación del funcionario que recibe, o en su defecto suscribir un acta de recepción de lo que se glosa, todo ello en conformidad con las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 021/2018 T.C.M. (F.A.).

Que, asimismo corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.  
Que, el Vocal C.P Nicolás A. GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Disposición Interna T.C.M. N° 068/2018.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra: "Construcción Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego" Expte. N° 0001-05366/2015 correspondiente al mes de Agosto del año 2014.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.). N° 021/2018.

**ARTICULO 3°.- RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de incorporar documental a los expedientes, se deberá asentar fecha cierta del ingreso y la identificación del funcionario que recibe, o en su defecto suscribir un acta de recepción de lo que se glosa, todo ello en conformidad con las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y, cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2018

**Visto:**  
Resolución TCM N° 182/2018.  
La Nota TCM - Presidencia N° 141/2018.  
La Disposición Interna TCM N° 068/2018.

**Considerando:**  
Que, en Resolución TCMN° 182/2018, con fecha 15 de Noviembre de 2018, se informa la Presencia del presidente el Dr. Pedro A. FERNÁNDEZ a la "Cuarta Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", que se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.  
Que, mediante Nota TCM- Presidencia N°141/2018 el presidente el Dr. Fernández, asistirá al cierre de la evento mencionado a la Ciudad de Ushuaia, en compañía de la Secretaria del Plenario de Vocales la Sra. Mariana Pita, Legajo N° 3927/6, el día viernes 23 de noviembre de 2018, regresando el mismo día.  
Que conforme lo informado por la directora de Administración, se verifico la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01

y 03.07.02, para gastos del viatico solicitado, conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.  
Que, viajaran por sus medios en forma terrestre a la ciudad de Ushuaia el día 23 de Noviembre del corriente año, regresando el mismo día a la ciudad Río Grande, luego de la finalización del evento.  
Que, el Vocal C.P Nicolás A. GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Disposición Interna T.C.M. N° 068/2018.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la asistencia de la agente Sra. Mariana PITA, al cierre de la "Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", a realizarse el día 23 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la liquidación y pago de viático por ½ día (medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/2018

**Visto:**  
El Expediente N° 00098/2018, caratulado "Pago de Haberes correspondientes al mes de Noviembre 2.018",  
La Nota N° 0241/2018, Letra T.C.M. - D.A.  
La Disposición Interna T.C.M N° 068/2018.

**Considerando:**  
Que, mediante Nota N° 0241/2018, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 22 de Noviembre de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.018.  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3749/2017. Que, el Vocal C.P Nicolás A. GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Disposición Interna T.C.M. N° 068/2018.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y el Decreto del C.D. N° 059/2018

**Por ello:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.018, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.625.354,08 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 08/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00098/2018.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 793.528,00 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00098/2018.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 126.808,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00098/2018.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2018

**Visto:**  
El Expediente N° 0004/2018, caratulado "Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal - Ejercicio 2018";  
El Expediente N° 00014/2018, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";  
La Resolución T.C.M. N° 001/2018;  
La Nota N° 0239/2018, Letra T.C.M.-D.A.;  
La Disposición Interna T.C.M N° 068/2018.

**Considerando:**  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 001/2018, se asigna la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.  
Que, por Nota N° 0239/2018, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.042,40 (Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con 40/100).  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art 3° y la ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 6°.  
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.



Que, el Vocal C.P Nicolás A. GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Disposición Interna T.C.M. N° 068/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.042,40 (Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con 40/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00014/2018.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.06 por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), la partida 02.09.02 por la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), la partida 02.09.06 por la suma de \$ 3.060,00 (Pesos Tres Mil Sesenta con 00/100), la partida 03.03.01 por la suma de \$ 767,40 (Pesos Setecientos Sesenta y Siete con 40/100), la partida 03.03.02 por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un Mil Quinientos con 00/100), la partida 03.03.03 por la suma de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), la partida 03.04.09 por la suma de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Doscientos Cincuenta con 00/100), la partida 03.09.01 por la suma de \$ 1.455,00 ( Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) y la partida 03.09.09 por la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), haciendo un monto total de \$ 15.042,40 (Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con 40/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/2018**

**Visto:**  
Carta Orgánica Municipal.  
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.  
Ordenanza Municipal N° 3749/17  
Resolución T.C.M. N° 197/2017.  
Ordenanza Municipal N° 3899/2018.  
Acta T.C.M. N° 038/2018.  
Disposición Interna TCM N° 068/2018.

**Considerando:**  
Que, en la Ordenanza Municipal N° 3749/2017, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2018.

Que, en la Resolución TCM N° 197/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal  
Que .la Ordenanza Municipal N° 3899/2018 estableció para el Tribunal de Cuentas un incremento del crédito presupuestario por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 2.568.268,37).  
Que, mediante Acta N° 038/2018 se resolvió por unanimidad incorporar a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 2.568.268,379) al Presupuesto del Tribunal de Cuentas Municipal del Ejercicio 2018.

Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.  
Que, el Vocal C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Disposición Interna T.C.M. N° 068/2018.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 59/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal, lo cual fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3899/2018, conforme Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2018**

**Visto:**  
Nota Presidencia N° 150/2018.  
Disposición Interna N° 068/2018.  
Ordenanza N° 3.844/2018.

**Considerando:**  
Que, mediante Nota N° 150/2018 – Presidencia el Sr. Presidente de este Tribunal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.604.744, manifiesta que por razones de índole personal deberá ausentarse el día 29 de Noviembre de 2019.

Que, la Ordenanza Municipal N° 3844/2008 establece en su art. 9 que “El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno”.

Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, hasta el momento en que cese la ausencia del Dr. Pedro Angel FERNÁNDEZ.

Que, por su parte a través de Disposición Interna N° 068/2018 se toma conocimiento de la ausencia de CP. Nicolás A. GIORDANO AMIEVA, desde el día 20 hasta el día 28 de Noviembre del corriente año.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto adminis-

trativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al Vocal 1° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el día 29 de Noviembre de 2018, ante la ausencia del Dr. Pedro Angel FERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de noviembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2018**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 1001/2018.  
La Disposición Interna TCM N° 074/2018.

**CONSIDERANDO:**  
Que, las citadas conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.

Que, en este marco, es propicio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan valiosas a los sentimientos de esta Comunidad.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1001/2018, se declaró asueto para la Administración Pública Municipal para los días 24 y 31 de Diciembre de 2018, para facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionadas fechas se estima realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 078/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**POR ELLO:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** al Decreto Municipal N° 1001/2018, donde se declara asueto para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre 2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/2018**

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0061/2018, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI”.

El Acta N° 028/2018.  
El Contrato T.C.M. N° 003/2018.  
La Resolución TCM N° 133/2018.  
La Disposición Interna TCM N° 078/2018.

**Considerando:**  
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9851 de fecha 03/12/2018, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000011 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 078/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0003 – 00000011, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Noviembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2018**

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0062/2018, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS”.

El Acta N° 028/2018.  
El Contrato T.C.M. N° 004/2018.  
La Resolución TCM N° 136/2018.  
La Disposición Interna TCM N° 078/2018.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9859 de fecha 04/12/2018, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000011 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 078/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0001 – 00000011, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Noviembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/2018**

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado “Contrato Consultores en Informática S.A. 2017”.

El Acta N° 034/2016.  
El Contrato T.C.M. N° 012/2016.  
La Resolución T.C.M. N° 278/2016.  
El Acta N° 031/2017.

La Resolución TCM N° 197/2017.  
La Disposición Interna TCM N° 078/2018.

**Considerando:**  
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9858 de fecha 04/12/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000353 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2018, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 078/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000353, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2018, por un monto de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2018.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

**Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M N° 190/18**

**Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/2018**

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	\$220.344,37
2.2	Prestos de Vaso	\$200.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$10.000,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	\$10.000,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$20.000,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$20.000,00
2.9.3	Útiles y materiales electrónicos	\$20.000,00
2.9.6	Requisitos y accesorios menores	\$50.000,00
3.1.3	Gas	\$20.000,00
3.2.1	Atuendos de salón y sábanas	\$1.513.024,00
3.7.1	Pasejos	\$30.000,00
3.7.2	Viáticos	\$20.000,00
3.9.1	Servicio de Ceremonial y Protocolo	\$30.000,00
4.3.6	Equipo para computación	\$200.000,00
4.3.7	Equipos de Oficina y muebles	\$200.000,00
TOTAL		\$2.668.268,37

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETO N° 066/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Expediente N° 9031/2018-“TAMF”  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma “PATAGONIA SUD SOCIEDAD ANONIMA Factura “B”, Nro.00003-00000413, por la suma total de Pesos Ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 162.750,00.-), correspondiente a la adquisición de materiales para el armado de boxes y divisores, su traslado y colocación, en el sector de atención al público de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo 1 y cetes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 276/2017.

**POR ELLO:**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nro.00003-00000413, presentadas por la firma “PATAGONIA SUD SOCIEDAD ANONIMA”, por la suma total de Pesos Ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta 00/100 (\$162.750.-) -, correspondiente a la adquisición de materiales para el armado de boxes y divisores, su traslado y colocación, en el sector de atención al público de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Segundo:** IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDA el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 067/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Expediente N° 9032/2018-“TAMF”  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma “COOPERA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS”, Factura N° 0001-05722472, por la suma total de Pesos Seis mil con 84/100 (\$ 6.000.84.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018,



El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 276/2017.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nro.0001-05722472, presentadas por la firma “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS”, por la suma total de Pesos Seis mil con 84/100 (\$6.000.84.-), correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018.

**Artículo Segundo:** **IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** **REFRENDA** el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Cuarto:** **REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 03 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 068/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

La Acordada N° 124/2018 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 16 de octubre de 2018, mediante la cual se establece el período de FERIA de Verano.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Acordada N° 124/2018 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerdan fijar el período de feria de verano entre los días 17 de diciembre de 2018 y hasta el 1 de febrero del año 2019, inclusive.

Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales Provinciales y el transcurso de los plazos procesales.

Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.

Que en los términos del Decreto Municipal N° 0898/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, el personal dependiente de este Organismo ha solicitado la correspondiente licencia extraordinaria por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso judicial.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **FIJAR** el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, conforme la FERIA Judicial de Verano acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 17 de diciembre de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019, inclusive.

**Artículo Segundo:** **HABILITAR** la feria para todo tipo de actividad regular del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, con excepción de toda aquella que guarde estricta relación con la actividad del órgano de alzada.

**Artículo Tercero:** **DISPONGASE** que el período comprendido entre el 17 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el horario de atención al público será de 09:00 a 15:00 horas.

**Artículo Cuarto:** **ESTABLEZCASE** que a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019, inclusive, el horario de atención al público será de 10:00 a 14:00 horas.

**Artículo Quinto:** **REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Sexto:** **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 069/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal 2848/10, Ordenanza Municipal N° 3749/2017 (Ordenanza de Presupuesto 2017).

Ordenanza Municipal N° 2902/2011 (Distribución del 8%)

Ordenanza Municipal N° 3899/2018 (Ampliación Presupuestaria).

Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3749/2017 Título III, Art. 14, del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2, se determina para la jurisdicción Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, lo que representa la suma autorizada de Pesos DOSCIENTOS SIETE MILLO-

NES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 (\$207.863.812,00.-) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Que por Ordenanza Municipal N° 2902/2011, del monto referido en el párrafo anterior, a este Organismo le corresponde el Nueve por ciento (9%), cual importa la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y TRES con 00/100 (\$18.707.743,00.-).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3899/2018 - promulgada por el Decreto Municipal N° 0906/18 - se incrementa la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, facultándose a cada jurisdicción a readecuar las partidas presupuestarias en un plazo de cinco (5) días.

Que en orden al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3899/2018 corresponde a este Tri-

bunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 57/100 (\$1.409.415,57.-). Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2018, resulta necesario imputar dicho monto a la partida 1.1.1.00 “Retribuciones del Cargo”.

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal 3899/2018.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **INCREMENTAR** el crédito presupuestario del ejercicio 2018 en un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 57/100 (\$1.409.415,57.-), conforme la Ordenanza Municipal 3899/2018.

**Artículo Segundo:** **IMPUTAR** el monto total asignado, a la partida 1.1.1.00 “Retribuciones del Cargo”.

**Artículo Tercero:** **REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 070/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

Los Decretos N° 1056/17 E.M., 084/17 T.A.M.F., y la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria restante del periodo 2017 perteneciente al Agente BRIZUELA, Pablo Adriel;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los antecedentes obrantes en este Tribunal, el Sr. BRIZUELA, Pablo Adriel, Legajo nro. 5660/0, usufructuó diecisiete (17) días de los veinticinco (25) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponden del periodo 2017.

Que mediante Decreto 025/18 T.A.M.F. de fecha 28 de marzo de 2018, fueron interrumpidos por estrictas razones de servicio, quedando ocho (8) días corridos a su favor.

Que están dadas las condiciones organizativas y funcionales de este Tribunal para acceder a la petición del agente

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y concordantes.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** **OTORGAR** al Agente BRIZUELA, Pablo Adriel, legajo municipal N° 5660/0, el usufructo de ocho (8) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2017, conforme Decreto Municipal N° 1056/2017, que comenzara a partir del día 17 de diciembre y hasta el día 24 de diciembre de 2018 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 25 de diciembre del corriente año.

**Artículo Segundo:** **REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

**REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 071/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional 3413/79 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 13 de diciembre de 2018 la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, solicitó licencia para los días 17 y 21 del corriente mes y año bajo la modalidad prevista en el art. 14 inc. F del Dec. 3413/79.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **COMUNICAR** que los días 17 y 21 de diciembre de 2018, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4553/5, se ausentará en razón de la licencia autorizada - y solicitada oportunamente - bajo la modalidad prevista en el art. 14 inc. F del Dec. 3413/79.

**Artículo Segundo:** **REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Tercero:** **COMUNICAR** que durante el lapso de ausencia de la Dra. MANGIALAVORI, Paola, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. 5358/9 Prosecretaria Interina de este Organismo.

**Artículo Cuarto:** **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 072/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nro. 1056/2017 (licencia anual 2017), Decreto N° 060/2018 TAMF-RG y el Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nro. 1056/ 2017 se establece el período de otorgamiento de licencia anual 2017 el cual rige hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que por medio del Decreto N° 060/2018 TAMF-RG, en fecha 17 de octubre de 2018, se dispuso el traspaso de la licencia 2017 que le corresponde a la Dra. MANGIALAVORI Paola, Leg. Mun. 4553/5 en orden a los fundamentos que nutren el mencionado acto administrativo.

Que el día 18 de octubre de 2018 la Dra. MANGIALAVORI hace formal solicitud del derecho de usufructo de su Licencia Anual 2017, a partir del día 26 de diciembre de 2018 el cual fuera concedido oportunamente.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **COMUNICAR** que a partir del día 26 de diciembre de 2018, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, usufructuará la Licencia Anual 2017 de conformidad a lo expresado en los considerandos.

**Artículo Segundo:** **COMUNICAR** que a partir del día 26 de diciembre de 2018, hasta tanto se reincorpore la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Tercero:** **REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina.

**Artículo Cuarto:** **REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes del Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 073/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**

El Decreto Nro. 1056/2017 (licencia anual 2017)

El Decreto Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)

El Decreto Nro. 084/2017 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2017)

El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2018)

Los Decretos Nro. 045/2016 y 42/2015 T.A.M.F. y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Decreto N° 014 /2018 T.A.M.F., por estrictas razones de servicio la Suscripta en fecha 05 de febrero de 2018 interrumpió la Licencia Anual Complementaria 2017 que comenzó a usufructuar a partir del día 02 de enero de 2018.

Que en razón de ello, correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2017, habiendo usufructuado catorce (14) días, restan a su favor dieciséis (16) días por el año 2017. Correspondiéndole por el periodo 2018, treinta (30) días de Licencia Anual.

Que en consecuencia quien suscribe dispone de un total de cuarenta y seis (46) días de licencia, cuales habrá de usufructuarlos a partir de la fecha 28 de enero de 2019.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** **COMUNICAR** que a partir del día 28 de enero de 2019, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuará los dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria restantes por el periodo 2017 y, a continuación de ellos el periodo de treinta (30) días que le corresponde en el mismo concepto por el año 2018.

**Artículo Segundo:** **COMUNICAR** que en el período que dure su ausencia, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaria la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina.

**Artículo Tercero:** **REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina